

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, LORENA CANO LÓPEZ, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA,

JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVINO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 36 DIPUTADOS PRESENTES Y 6 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 12 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2013.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 12 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPOSER AL PLENO LA DISPENSA DE SU LECTURA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO Y EDGAR ROMO GARCÍA.

ENSEGUIDA EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013, PREGUNTANDO SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO NINGUNA OBSERVACIÓN, FUE APROBADA EL ACTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

**A**CTA NÚM. 136 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.  
FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE 2013, CON LA ASISTENCIA DE 39 LEGISLADORES, EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**ASUNTOS DE CARTERA:**

SE RECIBIERON 5 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.**

LA DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL, CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, CONCERNIENTES AL SEXTING Y A LA DIFAMACIÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 2574/LXX, 2710/LXX, 3488/LXX Y 6936/LXXII, RELATIVO A INICIATIVAS DE REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESENTADAS POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXX LEGISLATURA; POR INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE PARTIDO DE TRABAJO DE LA LXX LEGISLATURA, Y POR CIUDADANOS DEL FORO LIBRE Y DEMOCRÁTICO. INTERVINO EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, SOLICITÓ QUE EL ORADOR SE SUJETE SÓLO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO. INTERVINO CON ACLARACIONES EL DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO. INTERVINIERON LOS DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRIGUEZ Y REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SEÑALANDO QUE PRESENTARÁN VOTO PARTICULAR; A CONTINUACIÓN PRESENTÓ VOTO PARTICULAR EL DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, SEÑALÓ QUE ES CON LA FINALIDAD DE ELIMINAR DEL DECRETO LA REVOCACIÓN DE MANDATO, PARA QUE LOS DIPUTADOS DEL PRI PUEDAN VOTAR CON ELLOS A FAVOR DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL. INTERVINIERON A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR LOS DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRIGUEZ Y LUIS DAVID ORTIZ SALINAS. EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LAS PERSONAS PRESENTES EN LAS GALERÍAS GUARDAR EL ORDEN. SE DIO LECTURA AL ART.150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. INTERVINO CON MOCIÓN DE ORDEN EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA.- **FUE DESECHADO EL VOTO PARTICULAR POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 17 ABSTENCIONES.** ACTO SEGUIDO, LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, PRESENTÓ VOTO PARTICULAR, SEÑALÓ QUE ÉSTE CONTIENE LAS FIGURAS MÍNIMAS QUE DEBERÍAN DE INCLUIRSE COMO PISO PARA TENER Y EMPEZAR A EMPODERAR A LA CIUDADANÍA. INTERVINO EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELO, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA Y HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ. INTERVINIERON CON MOCIONES DE ORDEN LOS DIP. EDGAR ROMO GARCÍA Y CARLOS BARONA MORALES.-

**FUE DESECHADO EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR, 4 EN CONTRA Y 15 ABSTENCIONES.**

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN PARA SU DISCUSIÓN. INTERVINO CON MOCIÓN DE ORDEN EL DIP. EDGAR ROMO GARCÍA, CUESTIONÓ EL QUE SE PONGA A DISCUSIÓN EL DICTAMEN. INTERVINO LA DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA SOLICITÓ LA LECTURA DEL ART. 99 BIS, RELATIVO A LAS MOCIONES DE ORDEN. INTERVINO EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, SOLICITÓ QUE EL DICTAMEN SE REGRESE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LAS MODIFICACIONES CONDUENTES, EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ SECUNDÓ LA SOLICITUD. INTERVINIERON CON MOCIONES DE PROCEDIMIENTO, QUE SE DEBE PASAR A DISCUSIÓN EL DICTAMEN LOS DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ Y ALFREDO RODRÍGUEZ DÁVILA. INTERVINO CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ.

ACTO SEGUIDO, SE PASÓ A LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, GUADALUPE RODRIGUEZ MARTÍNEZ, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ. INTERVINO CON UNA INTERPELACIÓN EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ. INTERVINO CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS EL DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, PROPUSEO QUE COMO NO HAY CONSENSO SE REGRESE EL DICTAMEN A LA COMISIÓN. EL PRESIDENTE CONMINÓ A LAS PERSONAS PRESENTES EN LAS GALERÍAS GUARDAR EL ORDEN. INTERVINO EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO SEÑALÓ QUE ESTÁN A FAVOR DE DICTAMEN, QUE YA SE PASE A LA VOTACIÓN. EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SE REGRESE EL DICTAMEN A COMISIONES, **LO CUAL FUE DESECHADO POR MAYORÍA DE 17 VOTOS A FAVOR, 22 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.**

INTERVINO CON MOCIÓN DE ORDEN EL DIP. FRANCISCO LUIS TREVÍNO CABELO SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SE LLEVE A CABO DE MANERA NOMINAL. EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ SEÑALÓ QUE COMO VAN A VOTAR EN ABSTENCIÓN, SOLICITÓ SE AUTORICE INCLUIR EN LA VOTACIÓN NOMINAL UNA TERCERA VOZ EN ABSTENCIÓN. INTERVINIERON CON ACLARACIONES LOS DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ Y LUIS DAVID ORTIZ SALINAS. INTERVINO CON MOCIÓN DE ORDEN EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA DE QUE SE LLEVE A CABO LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN**

**DE MANERA NOMINAL POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 3 EN CONTRA Y 15 ABSTENCIONES.**

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, PARA QUE SE PERMITA EN LA VOTACIÓN NOMINAL UNA TERCERA VOZ EN ABSTENCIÓN. INTERVINO CON MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA. EL PRESIDENTE SOLICITÓ SE ABRA EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN A FIN DE QUE SE PUEDA VOTAR EN ABSTENCIÓN EN LA VOTACIÓN NOMINAL. INTERVINO EL DIP. ALFREDO RODRÍGUEZ DÁVILA, SOLICITÓ QUEDE ASENTADO EN ACTAS QUE LA VOTACIÓN QUE PROPUSO LA PRESIDENCIA VA EN CONTRA DE LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO. INTERVINO EL DIP. EDGAR ROMO GARCÍA, SEÑALÓ QUE LA CONSIDERACIÓN PUESTA POR EL PRESIDENTE ES LEGAL.- FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE VOTAR EN ABSTENCIÓN POR MAYORÍA DE 16 VOTOS A FAVOR, 21 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN. ENSEGUNDA SE PUSO A VOTACIÓN EL DICTAMEN, SIENDO DESECHADO EN VOTACIÓN NOMINAL POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR Y 17 EN CONTRA.

**ASUNTOS GENERALES:**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ÉSTA ACTA. DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.**

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, PREGUNTANDO A LA ASAMBLEA SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES, FUE APROBADA EL ACTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

**A**CTA NÚM. 137 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA POR M. DE LEY DEL C. DIP.**  
**FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE 2013, CON LA ASISTENCIA DE 37 LEGISLADORES, EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ENSEGUITA SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ACTA DE LA SESIÓN DEL LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2013, CIRCULADA CON ANTICIPACIÓN.- **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**ASUNTOS DE CARTERA:**

SE RECIBIERON 10 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.**

EL DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 111 Y 112 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN; Y REFORMA POR ADICIÓN DE DOS NUEVAS FRACCIONES AL ART. 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA OBRA CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 8073**, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE EXHORTAR AL ING. JORGE CAMACHO RINCÓN, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL EN NUEVO LEÓN, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE SU TÍTULO LE CONFIERE, REALICE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE LO SIGUIENTE: OPERATIVOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE EMERGENCIA EN EDIFICIOS QUE POR SU FECHA DE CONSTRUCCIÓN SON CONSIDERADOS COMO ANTIGUOS, ÉSTO CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LOS MISMOS CUENTAN CON PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ACEPTABLES EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGUNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA O ALTO RIESGO EN SU INTERIOR. SE REALICEN SIMULACROS DE EVACUACIÓN EN CONSTRUCCIONES COMO EL EDIFICIO ACERO Y EL EDIFICIO LATINO, YA QUE SON USADOS EN SU MAYORÍA COMO OFICINAS Y POR LO TANTO, ALBERGAN A UN NÚMERO CONSIDERABLE DE EMPLEADOS. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

EL DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7567**, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. JUAN JOSÉ BUJAIDAR MONSIVÁIS, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR EN COMODATO UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA PREPARATORIA EMILIANO ZAPATA, CON UNA SUPERFICIE DE 12,638.71 METROS CUADRADOS, EL CUAL FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, UBICADO EN LA COLONIA CARMEN SERDÁN. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS Y GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

EL DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7557**, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. ADRIÁN MARIO GONZÁLEZ CABALLERO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA USO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DOS PREDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN CAMINO A AGUA FRÍA CON UNA SUPERFICIE DE

TOTAL DE 6,000 METROS CUADRADOS, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, N. L. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

**ASUNTOS GENERALES:**

LA DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Y A SU TITULAR, EL LIC. FEDERICO VARGAS RODRÍGUEZ, PARA QUE SE COMPROMETA A RESOLVER LAS SOLICITUDES DE APOYO QUE SE HAN PRESENTADO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO IGUALITARIO A MEJORES CONDICIONES PARA TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINO A FAVOR CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ. – **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS REALICE CONVENIOS CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES, A FIN DE QUE EL PERSONAL DE ÉSTAS RECIBA CAPACITACIÓN CONSTANTE SOBRE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ANTE DESASTRES METEOROLÓGICOS, PROTECCIÓN CIVIL Y PRIMEROS AUXILIOS, PARA EN EL CASO DE QUE OCURRA ALGÚN PERCANCE, QUE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS CIUDADANOS, ÉSTOS OBTENGAN ATENCIÓN AL INSTANTE. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ QUIEN PROPUSO SE EXHORTE A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO A EMITIR CONVOCATORIA PÚBLICA DE CAPACITACIÓN A VOLUNTARIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. – **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, CON LA ADICIÓN PROPUESTA, ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA REALICE UN RESPETUOSO EXHORTO AL C. UGO RUIZ CORTEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, PARA QUE SE ABSTENGA DE CONTRATAR A DESPACHOS EXTERNOS PARA REALIZAR FUNCIONES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE

DESARROLLO SUSTENTABLE Y, EN SU CASO, SI LO REALIZA, QUE DESAPAREZCA DICHA SECRETARÍA PARA NO DUPLICAR FUNCIONES. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS Y DANIEL TORRES CANTÚ. INTERVINIERON EN CONTRA CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS LOS DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS Y HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ. INTERVINIERON CON MOCIONES DE ORDEN LOS DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL Y JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. INTERVINO CON UNA ACLARACIÓN EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS. INTERVINO EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, SECUNDANDO EL PUNTO DE ACUERDO. DURANTE LA VOTACIÓN EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE EL DIP. EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, VOTÓ EN EL LUGAR DEL DIP. ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, PARA QUE TOME NOTA LA OFICIALÍA. INTERVINO LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SEÑALÓ QUE SE DEBE PASAR POR ESCRITO. INTERVINO EL DIP. ALFREDO RODRÍGUEZ DÁVILA, SOLICITÓ QUE FUNDAMENTE LA SOLICITUD. EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE NO HAY FUNDAMENTO EN LA LEY.- **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 18 ABSTENCIEN**ES. INTERVINO EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, SOLICITÓ QUEDE ASENTADO EN EL ACTA QUE LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ HIZO UNA PETICIÓN, Y QUE LOS VOTOS EN ABSTENCIÓN SON 17. EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA CORREGIR EL RESULTADO.

EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA INCREMENTEN Y FORTALEZCAN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA LA APARICIÓN DEL VIRUS DE LA INFLUENZA ESTACIONAL. ASÍ MISMO, SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, HAGAN LA PROMOCIÓN DE LOS LUGARES O ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD DONDE SE APLICARÁ DE FORMA GRATUITA LA VACUNA CONTRA LA INFLUENZA ESTACIONAL, A EFECTO DE QUE LA CIUDADANÍA PUEDA ACCEDER A LA MISMA. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS, CÉSAR ALBERTO SERRA DE LEÓN.- **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CITANDO PARA EL PRÓXIMO MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS ONCE HORAS, DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EL CONVENIO LABORAL DE PRESTACIONES, Y LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ÉSTA ACTA. DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.**

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. DIVERSOS OFICIOS MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS.

- a) GENERAL ZARAGOZA
- b) ARAMBERRI
- c) DOCTOR ARROYO
- d) GALEANA
- e) MIER Y NORIEGA
- f) MONTERREY
- g) GUADALUPE
- h) ITURBIDE

**C. PRESIDENTE: DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III, Y 39 FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

2. DIVERSOS OFICIOS MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS.

- a) APODACA
- b) GENERAL TERÁN

- c) MONTEMORELOS
- d) ALLENDE
- e) CADEREYTA JIMÉNEZ
- f) SANTIAGO
- g) RAYONES
- h) HUALAHUISES
- i) LINARES

**C. PRESIDENTE: DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III, Y 39 FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

3. DIVERSOS OFICIOS MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS.

- a) GENERAL ESCOBEDO
- b) LAMPAZOS DE NARANJO
- c) SAN NICOLÁS DE LOS GARZA
- d) ANÁHUAC
- e) VILLALDAMA
- f) VALLECILLO

**C. PRESIDENTE: DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III, Y 39 FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

4. DIVERSOS OFICIOS MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS.

- a) LOS RAMONES
- b) CERRALVO
- c) MARÍN
- d) AGUALEGUAS
- e) LOS ALDAMAS
- f) PARÁS
- g) JUÁREZ
- h) LOS HERRERA
- i) PESQUERÍA
- j) MELCHOR OCAMPO
- k) DOCTOR COSS

- l) SISTEMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CHINA-GENERAL BRAVO, A.C.

**C. PRESIDENTE: DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III, Y 39 FRACCIÓN XIX; DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

5. DIVERSOS OFICIOS MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS.

- a) EL CARMEN
- b) CIÉNEGA DE FLORES
- c) MINA
- d) INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN
- e) HIGUERAS
- f) GARCÍA
- g) ABASOLO
- h) INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN
- i) HIDALGO

**C. PRESIDENTE: DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III, Y 39 FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

6. OFICIOS SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A DIVERSOS EXHORTOS EMITIDOS POR ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN A LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS 04, 28, 62, 83, 105, 112, 119, 236, 246, 325, 350, 374, 384, 434, Y 438; ASÍ MISMO, REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVIENTE.**

7. OFICIOS SUSCRITOS POR EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A DIVERSOS EXHORTOS EMITIDOS POR ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN A LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS 81, 85, 128, 138, 154, 212, 278, 285, 378 Y 446, DE DIVERSAS FECHAS; ASÍ**

**MISMO, REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

8. OFICIO SIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A OFICIO NÚMERO CSA RE LXXIII 010/2013 EMITIDO POR ESTE CONGRESO.- **DE ENTERADO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS PARA QUE REALICE LO CONDUCENTE.**
9. OFICIO SIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO CSA RE LXXIII 010/2013 EMITIDO POR ESTE CONGRESO.- **DE ENTERADO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS PARA QUE REALICE LO CONDUCENTE.**
10. OFICIO SIGNADO POR EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO CSA RE LXXIII 010/2013 EMITIDO POR ESTE CONGRESO.- **DE ENTERADO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS PARA QUE REALICE LO CONDUCENTE.**
11. OFICIO SIGNADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO CSA RE LXXIII 010/2013 Y 0811/73/2013 EMITIDOS POR ESTE CONGRESO.- **DE ENTERADO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS PARA QUE REALICE LO CONDUCENTE.**
12. OFICIO SIGNADO POR LA PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO CSA RE LXXIII 010/2013 Y 1379/112/2013 EMITIDOS POR ESTE CONGRESO.- **DE ENTERADO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS PARA QUE REALICE LO CONDUCENTE.**
13. OFICIO SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ZARAGOZA, POR EL CUAL REMITE LOS DOCUMENTOS Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013. - **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

14. OFICIO SIGNADO POR EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A EXHORTO EMITIDO POR ESTE CONGRESO RELATIVO AL PORQUE LOS CARRILES EXPRÉS DEL DISTRIBUIDOR VIAL ZARAGOZA SIGUEN COMO PERMANENTES.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO 248 APROBADO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013; ASÍ MISMO, REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
15. OFICIO SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE CALIDAD EN EL DEPORTE DEL INDE, POR EL CUAL DA RESPUESTA A EXHORTO EMITIDO POR ESTE CONGRESO RELATIVO DE EXENTAR DE PAGO DE INSCRIPCIONES Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN EN EVENTO Y CARRERAS DEPORTIVAS REALIZADAS EN LA ENTIDAD PARA LAS PERSONAS ADULTAS Y DE LA TERCERA EDAD.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO 14 APROBADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012; ASÍ MISMO, REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
16. ESCRITO FIRMADO POR PROFESORES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EXTENSIÓN SABINAS HIDALGO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE ASUNTO ES PRESENTADO POR PARTICULARES; PARA SER TURNADO A COMISIONES EL PLENO DEBE VOTAR SU AUTORIZACIÓN, POR LO QUE ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN.**

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE APROBADO EL QUE SE TURNE A COMISIONES POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

**C. PRESIDENTE:** DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS BUENAS TARDES ESTA ES UNA INICIATIVA DE LEY POR MODIFICACIÓN A CIERTOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, ESPERO QUE SEA DE SU AGRADO Y DE SU INTERÉS. MIS COMPAÑEROS DEL PAN REVISANDO DIVERSAS LEGISLACIONES QUE ESTÁN VIGENTES EN MATERIA FEDERAL, ENCONTRAMOS LA LEY DE DEUDA PÚBLICA, LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA ES UNA LEY DE LOS OCHENTAS DEL SEXENIO DE LÓPEZ PORTILLO, Y EN ELLA SE ESTABLECE COMO DEUDA EN AL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN SEGUNDA, LA ADQUISICIÓN DE BIENES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS CUYO PAGO SE PACTE A PLAZOS, ADICIONALMENTE EN LA FRACCIÓN IV SE LE MENCIONA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES, ESO NOS EMPIEZA A DAR UNA IDEA DE LO QUE CONSIDERA LA LEGISLACIÓN FEDERALES DEUDA PÚBLICA, ADICIONALMENTE LA RECIÉN APROBADA EL AÑO PASADO LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY GENERAL APLICABLE PARA LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, EN SU ARTÍCULO 4 DEFINE LO QUE DEBE ENTENDERSE POR DEUDA PÚBLICA, Y LO SEÑALA COMO LAS OBLIGACIONES DE PASIVO DIRECTAS O

CONTINGENTES, EN ESE SENTIDO ESTUVIMOS REVISANDO LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADA Y VIMOS QUE ERA NECESARIO MODIFICAR DICHA LEGISLACIÓN, EN VIRTUD DE QUE ESTABA SUMAMENTE AMPLIA LA OPERACIÓN DE LAS MISMAS; BÁSICAMENTE EL ARTÍCULO 5 ESTABLECÍA EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA LA TESORERÍA Y LAS ENTIDADES PODRÁN REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE ÍNDOLE FINANCIERA, MERCANTIL O CIVIL O CUALQUIER OTRA LEGALMENTE ACEPTADA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN EL ÁMBITO PRIVADO, ESTO SE PRESTA A QUE EN LA PRÁCTICA SE PUEDAN DAR OBRAS POR PARTE DEL GOBIERNO MEDIANTE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE EN REALIDAD CONSTITUIRÍAN UNA DEUDA PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO O PARA CUALQUIER ENTIDAD QUE LA CELEBRE, UNA DEUDA PORQUE ESTARÍAMOS HABLANDO DE UN PASIVO REAL O CONTINGENTE, DE CUALQUIERA DE LAS DOS FORMAS. ESTA LEY DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA NO TENEMOS NINGUNA INJERENCIA SOBRE LA OPERACIÓN DE LAS MISMAS, LAS ENTIDADES TANTO EL GOBIERNO COMO LAS PARAESTATALES NO REQUIEREN APROBACIÓN DEL CONGRESO PARA LLEVAR A CABO ESTAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, Y PUDIERA SER QUE RESULTARAN DEUDAS MUY GRAVOSAS PARA EL ESTADO, NO ES LO MISMO EN UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA CONSTRUIR UNA CARRETERA DE CUOTA QUE LA CONSTRUYA UN PARTICULAR Y QUE EL GOBIERNO PERMITA QUE

ESE PARTICULAR LA OPERE POR UN CIERTO NÚMERO DE AÑOS, Y CON ELLO SE PAGUE LA INVERSIÓN, ESA SERÍA UNA REAL Y AUTÉNTICA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA AUTOFINANCIABLE, PERO NO ES LO MISMO ESO QUE CONSTRUIR ALGÚN, ALGUNA OBRA DEFICITARIA QUE LE CUESTE MÁS AL GOBIERNO DEL ESTADO, Y LA EXCUSA PARA LA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA ES: NO TENEMOS AHORITA PERO NOS URGE, ENTONCES SI YO NO TENGO DINERO PARA HACER UN HOSPITAL GRATUITO PARA LA GENTE, Y MEDIANTE UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA UN PARTICULAR LO VA A HACER, PUES TAMPOCO VOY A TENER EN EL FUTURO, PORQUE AHORA TENGO QUE PAGAR AL PARTICULAR LO QUE CONSTRUYÓ Y APARTE DE ESO TENGO QUE MANTENER EL HOSPITAL, ENTONCES AHÍ HAY UNA SERIE DE MODIFICACIONES QUE PROPONEMOS A DISTINTOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA GARANTIZAR QUE SE TRATEN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS, Y PARA INVOLUCRAR AL CONGRESO Y LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO CUANDO DE ESTAS ASOCIACIONES LE RESULTEN PASIVOS AL GOBIERNO DEL ESTADO O A LAS ENTIDADES, ESPERO QUE SEA DE SU AGRADO IMAGINO QUE VA A SER TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

SE ANEXA EL TEXTO INTEGRAL DE LA INICIATIVA:

HONORABLE ASAMBLEA:LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPONER LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

LA INSUFICIENCIA, PRESUPUESTAL QUE ENFRENTAN LOS GOBIERNOS FEDERAL QUE ENFRENTAN LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES HACE NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO EN LA INVERSIÓN Y EL GASTO PÚBLICOS, PARA SUPERAR REZAGOS EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, MEDIANTE UNA ASOCIACIÓN DE LARGO PLAZO.

LOS ESQUEMAS DE INVERSIÓN PÚBLICO LOS ESQUEMAS DE INVERSIÓN PÚBLICO--PRIVADA PERMITEN DESTINAR MAYORES RECURSOS A ÁREAS PRIORITARIAS DE IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL, PARA ATENDER A CORTO PLAZO UNA DEMANDA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

PÚBLICOS INSATISFECHA Y, AL MISMO TIEMPO, ESTABLECEN UN ATRACTIVO RENDIMIENTO A LAS INVERSIONES PRIVADAS.

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HAN DESARROLLADO EN DIVERSOS PAÍSES NUEVOS MODELOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA REALIZACIÓN PÚBLICOS EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS (CARRETERAS, ESCUELAS, HOSPITALES, PRISIONES, OFICINAS PÚBLICAS, ENTRE OTROS), QUE SE CARACTERIZAN POR MEZCLAR RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, QUE HAN PERMITIDO REDUCIR LOS COSTOS Y MEJORAR SUSTANCIALMENTE LA EFICIENCIA EN LA OPERACIÓN DE ESOS SERVICIOS.

UNO DE ESTOS ESQUEMAS ES LA ASOCIACIÓN PÚBLICO ES LA ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA CON LA DENOMINACIÓN “PUBLIC PRIVATE PARTNERSHIP” (PPP/PFI) QUE INICIÓ SU APLICACIÓN EN EL REINO UNIDO<sup>1</sup> A PARTIR DE 1992, Y POSTERIORMENTE SE HAN APLICADO EN ALREDEDOR DE 25 PAÍSES, ENTRE ELLOS: ITALIA, ALEMANIA, HOLANDA, FRANCIA,

ESPAÑA, IRLANDA, PORTUGAL, FINLANDIA, GRECIA, JAPÓN, AUSTRALIA, SUDÁFRICA Y CANADÁ, LO QUE REVELA SU CRECIENTE ÉXITO.

---

<sup>1</sup> Denominados “Public Private Partnership” (PPP) / “Private Finance Initiative” (PFI)

UNA MOTIVACIÓN FUNDAMENTAL PARA QUE LOS GOBIERNOS CONSIDEREN LAS ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS ES QUE ESTAS BRINDAN LA POSIBILIDAD DE TRAER NUEVAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS NECESARIOS.

EN ESTE TIPO DE ESQUEMAS SE OFRECE UNA INTRODUCCIÓN A LOS PRINCIPALES MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA; LOS PRINCIPALES INVERSIONISTAS EN LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO; LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (DE RECURSO LIMITADO, DEUDA, ACCIONES, ETC.).

TAMBÍEN SE MUESTRA LA ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS TÍPICOS Y LAS CUESTIONES ESENCIALES AL DESARROLLAR LAS OPERACIONES DE LOS PROYECTOS, LOS RIESGOS Y LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS; LOS MECANISMOS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, EL APOYO GUBERNAMENTAL.

NUESTRO DERECHO POSITIVO ADVIERTE TANTO EN LA LEY GENERAL DE DEUDA PUBLICA, ASÍ COMO LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL LO QUE DEBEMOS ENTENDER POR FINANCIAMIENTO Y EN LOS TÉRMINOS EN LOS CUALES DEBE APLICARSE, DEJANDO A SALVO

LA COMPETENCIA EN ESTE RUBRO A LAS ENTIDADES LO QUE SUS RESPECTIVAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS LES REFIERE.

EN EL CASO DE NUESTRA ENTIDAD LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63 ADVIERTE EN SU FRACCIÓN IV.- *VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES,..... ASÍ COMO LA FRACCIÓN XXXII.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS CUANDO EN GARANTÍA SE AFECTEN INGRESOS O BIENES DEL ESTADO;*

POR LO QUE ES EN ESTE ORDEN DE IDEAS QUE NOS PERMITIMOS PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN BAJO EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO:

PRIMERO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5, 7, 8, 9 Y 10 DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN

CAPÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES

## SECCIÓN PRIMERA

### DISPOSICIONES PRELIMINARES

**ARTÍCULO 3.- PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERÁ POR:**

...

**XV. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA: CUALQUIER ESQUEMA QUE SE IMPLEMENTE PARA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUTOSUSTENTABLES Y PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DEMÁS PROYECTOS PREVISTOS POR ESTA LEY, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SUS ARTÍCULOS 4º Y 10 DE ESTA LEY;**

...

**ARTÍCULO 4º.- LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PODRÁN REALIZARSE ENTRE INSTANCIAS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO EXCLUSIVAMENTE CUANDO SE TRATE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE DEMUESTREN AUTOSUSTENTABLES:**

...

LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA TAMBIÉN PODRÁN UTILIZARSE PARA DESARROLLAR PROYECTOS EN LOS QUE CONJUNTAMENTE CON EL ESTADO O SUS MUNICIPIOS, PARTICIPEN OTRAS INSTANCIAS DEL SECTOR PÚBLICO, ORGANISMOS INTERMEDIOS, INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL Y EN GENERAL CUALQUIER PERSONA O INSTITUCIÓN QUE GOCE DE PERSONALIDAD JURÍDICA, EXCLUYENDO LOS FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO 5.- EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, LA TESORERÍA Y LAS ENTIDADES PODRÁN REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE ÍDOLE FINANCIERA, MERCANTIL O CIVIL Y CUALQUIER OTRA LEGALMENTE ACEPTADA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL ÁMBITO PRIVADO, SALVO QUE POR LA NATURALEZA DEL PROYECTO NO SEA LEGALMENTE FACTIBLE SU IMPLEMENTACIÓN. **SIEMPRE QUE DE DICHAS OPERACIONES RESULTEN OBLIGACIONES DE PASIVO, DIRECTAS O CONTINGENTES, A CARGO DE LAS ENTIDADES, EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ APROBARLO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y DEMÁS PRECEPTOS APLICABLES.**

ASÍ MISMO, LA TESORERÍA Y LAS ENTIDADES PODRÁN CONSTITUIR FONDOS FIJOS O REVOLVENTES APORTANDO RECURSOS PROPIOS,

DEL PROYECTO O DE AMBOS Y OTORGAR CRÉDITOS O GARANTÍAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS MATERIA DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 7.- LAS LEYES ESTATALES EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLAS EMANEN, **SIEMPRE** SERÁN APLICABLES A LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA..

ARTÍCULO 8.- ABROGADO

ARTÍCULO 9.- LA REGLAMENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE ESTA LEY, TENDRÁ COMO PRINCIPIO FUNDAMENTAL CONSIDERAR AL ESQUEMA DE PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA COMO UN INSTRUMENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DEL ESTADO, CUYA IMPLEMENTACIÓN DEBE INCENTIVARSE Y AGILIZARSE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO **ENTENDIENDO COMO PARTE FUNDAMENTAL DE ESTE LAS SANAS FINANZAS DEL SECTOR PÚBLICO.**

A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EN ESTA LEY, SERÁN APLICABLES DE MANERA SUPLETORIA, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

I. EL CÓDIGO DE COMERCIO;

**II. EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL;**

**III. LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; Y**

**IV. EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.**

EN LAS MATERIAS EXCLUSIVAS DE LA FEDERACIÓN, SE APLICARÁ LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO JURÍDICO FEDERAL.

**ARTÍCULO 10.- LOS ESQUEMAS DE PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA REGULADOS EN LA PRESENTE LEY SON OPCIONALES Y PODRÁN UTILIZARSE EN LOS SIGUIENTES CASOS SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE DEMUESTREN AUTOSUSTENTABLES:**

...

**TRANSITORIO**

ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, QUIEN DESDE SU LUGAR

EXPRESÓ: “GRACIAS DIP. PRESIDENTE PARA SOLICITARLE QUE SEA TURNADA CON CARÁCTER DE URGENTE LA INICIATIVA POR FAVOR”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CARLOS BARONA MORALES, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES A TODOS, YO PEDIRÍA POR FAVOR A OFICIALÍA QUE SI SON TAN AMABLES EN ABRIR EL ACCESO PARA LAS PANTALLAS, TENER ACCESO A LAS PANTALLAS

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR FACILITAR EL USO DE LAS PANTALLAS.

A LA VEZ QUE SE PROYECTABA EN LAS PANTALLAS DEL RECINTO LAS IMÁGENES DE APOYO, EL C. DIP. CARLOS BARONA MORALES CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS, PRIMERO QUE NADA AGRADECERLES SU

ATENCIÓN AL PRESENTE, LO QUE VAMOS A HACER Y LO QUE VOY A MOSTRAR EN LAS PANTALLAS ES PRECISAMENTE UN RESULTADO O VARIOS RESULTADOS DE ENCUESTAS QUE HICIMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, EN TORNO A QUE OPINAN LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOBRE EL PAGO O EL COBRO QUE LES HACEN EN ESTACIONAMIENTOS EN PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES DEL ESTADO, OBIVIAMENTE Y DE MANERA INDEBIDA SE COBRAN ESTAS HORAS DE ESTACIONAMIENTO CUANDO UNO VA A HACER ALGUNA COMPRA A UN CENTRO COMERCIAL, Y BUENO PUES NOS DIMOS A LA TAREA DE HACER ESTAS ENCUESTAS PARA VER QUE OPINABA LA GENTE SOBRE TAL COBRO QUE SE LES HACE DE MANERA INDEBIDA, Y ES POR ESO QUE A CONTINUACIÓN ME VOY A PERMITIR TAMBIÉN MOSTRARLES LAS ENCUESTAS, LOS RESULTADOS Y AL FINAL VOY A HACER LA INTERVENCIÓN DE PROPONER A ESTE CONGRESO, EL TEMA DEL CAMBIO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO AL RESPECTO DE UN PAR DE ARTÍCULOS, YA LES DIRÉ CONFORME VAYA PASANDO EL TIEMPO, A LA VEZ QUE SE PROYECTABA EN LAS PANTALLAS DEL RECINTO LAS IMÁGENES DE APOYO, EL C. DIP. CARLOS BARONA MORALES CONTINUÓ

EXPRESANDO: ESTA ES UNA ENCUESTA CIUDADANA DE CAMPO Y SE HICIERON EN TRES FASES, UNA DE ELLAS FUE EN ALGUNOS CENTROS COMERCIALES CITO: PLAZA FIESTA SAN AGUSTÍN, PLAZA FIESTA ANÁHUAC, GALERÍAS MONTERREY Y PLAZA SENDEROS, VOY A

ADELANTAR LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS, MIENTRAS HACEN FUNCIONAR ESAS PANTALLAS EN ESE BOICOT QUE SE ACABA DE DAR. EN LOS PUNTOS QUE YA LES MENCIONÉ, LOS DIFERENTES CENTROS COMERCIALES HICIMOS CON UNA EMPRESA QUE SE LLAMA DICKENS GROUP ES UNA EMPRESA NACIONALMENTE CONOCIDA, Y EN LOS PUNTOS, EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE AFLUENCIA HICIMOS UN SONDEO DE 450 ENCUESTAS QUE SON LAS QUE REGULARMENTE SE HACEN, A PETICIÓN DE ELLOS Y A SUGERENCIA DE LA CASA ENCUESTADORA, Y LAS PREGUNTAS DECÍAN LO SIGUIENTE: ¿SABIAS TU QUE LOS DUEÑOS DE PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES ESTÁN OBLIGADOS A CONTAR CON ESTACIONAMIENTO PARA SUS CLIENTES? EL 92% DE LOS ENCUESTADOS DIJO QUE SI EL 8% DIJO QUE NO, LA SEGUNDA PREGUNTA, ¿ESTAS DE ACUERDO CON EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES? EL 2% DIJO SI, EL RESTO EL 98% DIJO NO ESTAR DE ACUERDO CON EL COBRO DE LOS ESTACIONAMIENTOS EN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES ¿SABÍAS TÚ QUE LOS DUEÑOS DE PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES DEBEN GARANTIZAR SEGURIDAD A TU VEHÍCULO, AUNQUE NO PAGUES NINGUNA CUOTA DE ESTACIONAMIENTO? EL 78% DIJO SI, EL 22% DIJO NO, Y POR ÚLTIMO ¿ESTARÍAS DE ACUERDO EN APOYAR UNA INICIATIVA PARA ELIMINAR EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES? EL 96% DE LOS ENCUESTADOS DIJO QUE SÍ ESTARÍA DISPUESTO EN RESPALDAR UNA INICIATIVA DE ESTE TIPO Y EL

4% NO, A QUE VOY CON ESTO ES UNA ENCUESTA Y ES UNA INICIATIVA MERAMENTE CIUDADANA, QUE CREO QUE AHÍ TODOS DEBEREMOS AL MOMENTO DE DISCUTIRLA EN COMISIÓN, IR A FAVOR. VÍA INTERNET Y FACEBOOK Y CORREOS ELECTRÓNICOS SE HICIERON 1,286 MUESTRAS DE LAS CUALES: ¿SABÍAS TÚ QUE LOS DUEÑOS DE PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES ESTÁN OBLIGADOS A CONTAR CON ESTACIONAMIENTOS PARA SUS CLIENTES? EL 95% DECÍA QUE SI, EL 5% DECÍA QUE NO, ¿ESTAS DE ACUERDO CON EL COBRO DE ESTOS MISMOS ESTACIONAMIENTOS? EL 1% DIJO QUE SÍ, EL 99% QUE NO, ¿SABÍAS QUE LOS DUEÑOS DE PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES ESTÁN OBLIGADOS A GARANTIZAR TU SEGURIDAD? EL 85% POR INTERNET Y FACEBOOK DIJO QUE SÍ Y EL 15% QUE NO, Y SI ESTARÍAN DISPUESTOS EN RESPALDAR UNA INICIATIVA DE ESTE TIPO EL 94% DE IGUAL MANERA DIJO QUE SÍ Y EL 6% DIJO NO, HICIMOS TAMBIÉN UN CUESTIONARIO TELEFÓNICO UNA ENCUESTA TELEFÓNICA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, CON 4,320 LLAMADAS EFECTIVAS A LOS HOGARES, CON LAS MISMAS PREGUNTAS ¿SABÍAS TÚ QUE LOS DUEÑOS DE PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES ESTÁN OBLIGADOS A CONTAR CON ESTACIONAMIENTOS PARA SUS CLIENTES? EL 89% DIJO QUE SÍ, EL 11% DIJO QUE NO, EN FIN EN TODOS LOS RUBROS MAS DE UN 95% DE LOS ENCUESTADOS ESTÁN A FAVOR DE QUE PRESENTEMOS ESTA INICIATIVA, QUE EN TODAS SUS FORMAS Y CONTENIDO PUNTUAL ES ELIMINAR ESE COBRO INDEBIDO. USTEDES RECORDARÁN QUE LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES CUANDO

INICIARON SUS ACTIVIDADES, NO COBRABAN ESTACIONAMIENTOS FUE DESPUÉS DE UN TIEMPO, MESES, AÑOS EN ALGUNOS CASOS DONDE VIERON QUE PODRÍA SER UN GRAN NEGOCIO, Y AL TEMA DE LA INSEGURIDAD SE FUERON SUMANDO LOS PROPIETARIOS DICIENDO BUENO, POR LA SEGURIDAD VAMOS A PONER LAS PURAS PLUMAS, SIN COBRAR Y ASÍ ESTUVIERON OTROS MESES, HASTA QUE BUENO PUES EMPEZARON A COBRARLOS, ENTONCES YO CREO QUE ES UN COBRO INDEBIDO EL QUE SE HACE, LA CIUDADANÍA NO ESTÁ, NI ESTUVO ANTES, NI ESTÁ HOY NI ESTARÁ PARA PAGAR POR UN SERVICIO EN DONDE LOS DESARROLLADORES DE FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES ESTÁN OBLIGADOS A DAR, REALMENTE CREO SEÑORES DIPUTADOS Y HAY ALGUNAS FOTOGRAFÍAS SI QUIEREN PÁSENLAS POR FAVOR DONDE ESTUVIMOS ENCUESTANDO, ESAS SON LAS 400 ENCUESTAS QUE SE HICIERON EN CAMPO, FUE UN DOMINGO Y FUE CON GENTE VOLUNTARIA QUE SE PRESTO DE ESTE CONGRESO PARA ACUDIR EN DOMINGO, Y GENTE DE MI COMITÉ DE OFICINA DE ENLACE LEGISLATIVO DE UN SERVIDOR, ESTUVIMOS EN TODAS LAS PLAZAS Y BUENO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE: DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA **SOBERANÍA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 209 Y DE UNA FRACCIÓN C), PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN C) A SER LA FRACCIÓN D) DEL ARTÍCULO 342 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** UNA DE LAS PRIORIDADES DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ES DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LAS INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA, CON EL FIN DE CONVERTIRLAS EN PROPUESTAS LEGISLATIVAS DE PROFUNDO IMPACTO SOCIAL. CREEMOS QUE COMO LEGISLADORES, DEBEMOS CORRER EL RIESGO DE ASUMIR POSTURAS PROPIAS DEL CIUDADANO COMÚN, ESE HÉROE ANÓNIMO QUE ES QUIEN SOSTIENE A ESTE GRAN ESTADO CON SU ESFUERZO DIARIO, AUNQUE ESAS POSTURAS QUE NO SIEMPRE SEAN BIEN RECIBIDAS POR ALGUNOS CREO QUE ESTA OCASIÓN SI DEBERÁN DE SER. EN ESTA OCASIÓN, TRAEMOS A ESTA TRIBUNA UNA INICIATIVA QUE ESTAMOS SEGUROS QUE NO PASARÁ DESAPERCIBIDA Y, POR EL CONTRARIO, GENERARÁ MUCHAS OPINIONES EN CONTRA Y OTRAS TANTAS A FAVOR, LO CUAL ES SALUDABLE PARA ESTE PODER LEGISLATIVO, SIEMPRE Y CUANDO LAS VOCES CONSERVADORAS DE ESTE CONGRESO, SE DEN A SÍ

MISMAS LA OPORTUNIDAD DE ANALIZAR CON SERIEDAD ESTA PROPUESTA. POR LO QUE EL DÍA DE HOY ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA PARA PROPONER SE REFORME LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO, A FIN DE GARANTIZAR, EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA NUEVOLEONESA, LA GRATUIDAD QUE DEBEN TENER LOS ESTACIONAMIENTOS DE LOS CENTROS Y PLAZAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS, DICHO DE OTRA FORMA: **SE PROPONE LA ELIMINACIÓN DE LOS COBROS QUE INJUSTAMENTE HACEN LOS CENTROS COMERCIALES A SUS CLIENTES POR EL USO DE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE OBLIGATORIAMENTE DEBEN PROPORCIONARLES.** A DIFERENCIA DE LO QUE ALGUNOS COMPAÑEROS PUEDEN ESTAR SUPONIENDO, HAY SUFICIENTES ELEMENTOS PARA ASEGURARLES QUE ESTA PROPUESTA SE ENCUENTRA APEGADA 100% A DERECHO. LOS COBROS POR ESTACIONAMIENTOS EN LOS CENTROS COMERCIALES PUEDEN SER ESTRATOSFÉRICOS PARA CUALQUIER CIUDADANO, UN EJEMPLO CLARO FUE EL QUE SUCEDIÓ ESTE FIN DE SEMANA PASADO DONDE SE CELEBRÓ EL LLAMADO “BUEN FIN” DONDE LAS TIENDAS Y CENTROS COMERCIALES LUCIERON ABARROTADOS POR CIUDADANOS QUE ACUDIERON A COMPRAR ARTÍCULOS ELECTRODOMÉSTICOS Y ELÉCTRICOS QUE SE OFERTARON EN ESTA GRAN CAMPAÑA NACIONAL. ESTE COBRO SIN DUDA ES UNA AFECTACIÓN AL CIUDADANO, DADO QUE SE LE COBRAN 30 O 40 PESOS POR UN PROMEDIO DE 2 HORAS DE ESTACIONAMIENTO, Y AUN ASÍ NI SIQUIERA SE

GARANTIZA LA SEGURIDAD DE SUS VEHÍCULOS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. ESTA PROPUESTA NO SE HACE AL VAPOR, YA QUE EN DÍAS PASADOS NOS DIMOS PRECISAMENTE A LA TAREA DE ENTREVISTAR A CIUDADANOS QUE ACUDÍAN A CENTROS COMERCIALES A DIVERTIRSE O COMPRAR ALGO, Y ESTA ENCUESTA NOS DIO COMO RESULTADO QUE EL 98% DE LAS PERSONAS ESTÁN EN TOTAL DESACUERDO CON EL COBRO QUE SE LES REALIZA POR EL ACCESO DE SUS VEHÍCULOS. EN ESENCIA, LA PRESENTE PROPUESTA CONSISTE EN REFORMAR POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 209 Y DE UNA FRACCIÓN C), PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN C) A SER LA FRACCIÓN D) DEL ARTÍCULO 342 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO EN LOS CENTROS COMERCIALES, SEAN GRATUITOS, PUDIENDO CONSIDERARSE UNA APORTACIÓN VOLUNTARIA POR PARTE DE LOS USUARIOS. PERO NO SOLO ESO, NUESTRA INTENCIÓN ES ENFRENTAR DIRECTAMENTE ESTA SITUACIÓN, SIN CONTEMPLACIONES, POR LO QUE ESTA INICIATIVA INCLUYE UNA PROPUESTA PARA SANCIONAR CON MULTAS DE HASTA DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS A QUIENES CONDICIONEN EL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS DE LOS CENTROS COMERCIALES AL PAGO DE UNA RETRIBUCIÓN MONETARIA. CON ESTO QUEDA CLARO QUE EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NO NOS ANDAMOS CON MEDIAS TINTAS. PARA JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE

CONSIDERAR ESTA MODIFICACIÓN, BASTA CON OBSERVAR QUE LOS COBROS QUE ACTUALMENTE SE HACEN EN CENTROS COMERCIALES POCO O NADA GUARDAN DE RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PUES EL PAGO QUE SE EXIGE NO ES PROPORCIONAL A LAS MERCANCÍAS O SERVICIOS COMPRADOS NI ESTÁ SUJETO A UN INDICADOR DE OFERTA Y DEMANDA QUE SEA CLARO. LA ARBITRARIEDAD DE LOS COBROS Y LA FALTA DE CONTROL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS Y ANTE LA NECESIDAD DE LAS PERSONAS DE ELEGIR ENTRE GASTAR SU DINERO EN COSAS NECESARIAS O EN UNA TARIFA DE ESTACIONAMIENTO, HACE QUE LOS CIUDADANOS TENGAN QUE OPTAR POR ESTACIONARSE EN LUGARES INAPROPIADOS O FUERA DE ELLAS, LO QUE CONTRIBUYE AL CAOS VIAL E INCLUSO GENERA SITUACIONES INCÓMODAS ENTRE LAS PERSONAS QUE BUSCAN OCUPAR LOS POCOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DISPONIBLES. NO CONSIDERAMOS VÁLIDO EL ARGUMENTO DE QUE ESTO REPRESENTARÁ UN GASTO ADICIONAL PARA LAS EMPRESAS INSTALADAS EN LOS CENTROS COMERCIALES, YA QUE ES MUY PROBABLE QUE PUEDAN VER INCREMENTADA LA AFLUENCIA DE CLIENTES ADEMÁS DE OBTENER ALGUNOS INGRESOS ADICIONALES, EN RAZÓN DE QUE AHORA LAS PERSONAS PODRÁN GASTAR MÁS EN PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE EN ESTACIONAMIENTOS. ESTA PROPUESTA ES SENCILLA Y CLARA. NO TIENE MÁS FIN QUE ATENDER UNA NECESIDAD DE LA PROPIA CIUDADANÍA DE LA POBLACIÓN. POR ELLO SOLICITO QUE LE SEA DADO EL TURNO

CORRESPONDIENTE, E INVITO A MIS COMPAÑEROS LEGISLADORES A ENTRAR AL ANÁLISIS DE MI PROPUESTA CON SERIEDAD Y SIEMPRE TENIENDO COMO PRIORIDAD EL BIENESTAR SOCIAL, EN LUGAR DE UNA VISIÓN ESTRICAMENTE EMPRESARIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO, SOLICITAMOS SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTICULO ÚNICO.**- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 209 Y DE UNA FRACCIÓN C), PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN C) A SER LA FRACCIÓN D) DEL ARTÍCULO 342 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 209. LOS FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

- I. *A II .....* ..... III.
- II. *DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, SOLUCIONES DE ACCESO VIALES Y ADECUACIONES VIALES NECESARIAS, RESULTADO DE UN ESTUDIO DE IMPACTO VIAL REALIZADO CONFORME LO DISPUESTO POR ESTA LEY, QUE PREVEA LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL Y FUTURA DEL FUNCIONAMIENTO VIAL EN ESE LUGAR. LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CON LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR LOS FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS, DEBERÁN SER PROPORCIONADOS DE FORMA GRATUITA, PUDIENDO*

***CONSIDERARSE UNA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER VOLUNTARIA POR LA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS.***

**III. IV A VII.-...ARTÍCULO 342.- SE SANCIONARÁ CON MULTA AL PROPIETARIO O A LOS RESPONSABLES SOLIDARIOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

**IV. C) CUANDO SE INCUMPLA CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 209 DE ESTA LEY; Y D) CUANDO SE UTILICE EL PREDIO O SUS CONSTRUCCIONES SIN HABER OBTENIDO LA CONSTANCIA DE SUELO CORRESPONDIENTE.**

**V. III..... A) A C)... TRANSITORIOS PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 DÍAS HÁBILES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A SUS REGLAMENTOS CON EL FIN DE ARMONIZAR SU CONTENIDO, COMPAÑEROS DIPUTADOS CREO QUE ES MUY IMPORTANTE AL MOMENTO DE DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE QUE LE DEMOS LA SERIEDAD Y LA IMPORTANCIA QUE ESTA LEY REQUIERE Y NECESITA, NECESITAMOS NOSOTROS HACER NUESTRA ESA DEMANDA CIUDADANA, SEÑORES NO DEBEMOS PERMITIR QUE SE SIGAN ENRIQUECIENDO UNOS CUANTOS EMPRESARIOS CUANDO EL GRUESO DE LA MAYORÍA DE LA GENTE DE LA POBLACIÓN PIDE NO AL COBRO DE ESTACIONAMIENTOS SEÑORES UNOS CUANTOS NOS LO VAN A CRITICAR MUY POCOS PERO VAN A SER MUCHOS MÁS CIENTOS DE MILES DE CIUDADANOS QUE NOS LO VAN A APLAUDIR, YO QUISIERA QUE EN SU MOMENTO LO TOMÁRAMOS CON LA DEBIDA IMPORTANCIA QUE TIENE ESTA QUE HOY POR HOY NO LA VEAMOS ÚNICAMENTE UNA PROPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SINO COMO UNA PROPUESTA DE

TODOS LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN". ES CUANTO COMPAÑEROS DIPUTADOS.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EDUARDO ARGUILJO BALDENEGRO, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "PRESIDENTE PARA SOLICITARLE QUE DEJE SENTADO EN EL ACTA, QUE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SE ADHIERE A LA INICIATIVA QUE ACABA DE LEER EL DIPUTADO".

C. PRESIDENTE: "DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: "BIEN BUENAS TARDES DIPUTADAS Y DIPUTADOS CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. OJALA Y NOS DEN EL TRIPLE DEL TIEMPO COMO LE DIERON AL DIPUTADO CARLOS BARONA, NO TRAEMOS NADA EN PANTALLA PERO YO CREO QUE NOS VAMOS A PODER EXPLICAR, LA PRESENTE INICIATIVA TIENE UN PROPÓSITO MUY SENCILLO, EN EL SISTEMA PENAL APARECE LA FIGURA DE SUJETO DE CONFIANZA COMO EL DE UNA PERSONA EN EL CUAL GENERALMENTE UN ACUSADO QUE HA PERDIDO SU LIBERTAD, DEPOSITA SU CONFIANZA SIN

QUE ESTA PERSONA SEA PROFESIONAL DE LA TAREA JURÍDICA, DE LA TAREA LEGAL Y MENOS DE LA TAREA PENAL, ESTA INICIATIVA TIENE EL PROPÓSITO DE DESAPARECER LA LLAMADA COLOQUIALMENTE PRÁCTICA DE COYOTAJE, ESTO PONIÉNDONOS A TONO CON EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO QUE PERMITE LA DESAPARICIÓN DE ESTA FIGURA, QUE PROMUEVE LA DESAPARICIÓN DE ESTA FIGURA, Y BUENO DE LO QUE SE TRATA EN EL TEMA EN EL QUE NOSOTROS QUEREMOS TRATAR ES DARLE LA SEPULTURA ADECUADA A ESTA FIGURA. DIPUTADO PRESIDENTE TODA VEZ QUE LA PRESENTE INICIATIVA EXCEDE LAS 5 PÁGINAS ME PERMITIRÉ LEER UN EXTRACTO DE LA MISMA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE". PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ PRESENTE.- EL SUSCRITO, DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUDO A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 26, SEGUNDO Y DÉCIMO PÁRRAFO, 95, 135 3RO, INCISO B),**

**204 FRACCIÓN III Y LA ELIMINACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO, 397 FRACCIÓN II, PARA EFECTO DE ELIMINAR LA FIGURA DE “PERSONA DE CONFIANZA Y DEFENDERSE POR SÍ MISMOS”, EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: COMPAÑEROS LEGISLADORES, DENTRO DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO, SOBRE EL CUAL SE HAN DADO PASOS FIRMES PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS Y, DESDE LUEGO, EN NUEVO LEÓN, CUYO PLAZO MÁXIMO PARA CUMPLIR SE ESTABLECIÓ EL AÑO 2016 Y ASÍ PODER ADAPTAR A NUESTRO SISTEMA JURÍDICO ESTE NUEVO SISTEMA, DE ACUERDO CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL, HEMOS TRABAJADO ARDUAMENTE PARA QUE ESTO SE LLEVE A CABO, DE TAL MANERA QUE NO CAUSE UN TRASTORNO JURISDICCIONAL EN SU APLICACIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO MOMENTO LAS GARANTÍAS QUE CONTEMPLA DICHAS REFORMAS, COMO LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, ADECUADA DEFENSA, DEBIDO PROCESO, ENTRE OTRAS. EN ESTE SENTIDO, NO ESTÁ POR DEMÁS ADVERTIR, QUE EL DERECHO MÁS PONDERADO POR LAS PERSONAS ES, SIN DUDA, SU LIBERTAD PERSONAL, PUES AL VERSE VIOLENTADO ESE DERECHO ES CUANDO MÁS LO VALORAN. SIN EMBARGO, ANTE LA COMISIÓN DE UNA CONDUCTA CALIFICADA POR LA LEGISLACIÓN PENAL COMO DELITO, SE PUEDE GENERAR EN UNA PRIVACIÓN DE ÉSE DERECHO ELEMENTAL. EN LA ESPECIE, DADA POR LA DESCONFIANZA DE LOS DEFENSORES**

PÚBLICOS Y LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS POR PARTE DEL IMPUTADO PARA PAGAR UN ABOGADO, EL IMPUTADO SE VE EN LA NECESIDAD DE NOMBRAR COMO SU REPRESENTANTE LEGAL Y DEFENSOR A UNA PERSONA DE CONFIANZA, Y SIN REMEDIO ALGUNO TIENE QUE CONFIAR A ÉSTE, SU LIBERTAD PERSONAL, QUE EN GRAN NÚMERO DE CASOS SE TRADUCE EN ENCARCELAMIENTO DEL SUJETO Y VIOLACIONES AL DEBIDO PROCESO Y, DESDE LUEGO, A LA ADECUADA DEFENSA ANTE LA IMPERICIA Y FALTA DE CONOCIMIENTOS JURÍDICOS DE LA PERSONA DE CONFIANZA, QUE SON GENERALMENTE LÍDERES SOCIALES, PROFESIONISTAS NO ABOGADOS Y, EN EL PEOR DE LOS CASOS, FAMILIARES DE LOS DETENIDOS LOS QUE LLEVAN A CABO ESTA FIGURA. SIENDO ESTA FIGURA DE “PERSONA DE CONFIANZA” ESTABLECIDA POR NUESTRA PROPIA CARTA MAGNA, HASTA ANTES DE LA REFORMA DEL 6 DE MARZO DE 2008, SE TENÍA QUE LOS INICLUPADOS POR LA COMISIÓN DE ALGÚN ILÍCITO QUEDABAN EN TOTAL ESTADO DE INDEFENSIÓN, PUES AL ESTAR CONSAGRADA EN LA CONSTITUCIÓN ERA TOLERADA POR LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, A SABIENDAS QUE ERA OBVIO LA INEXPERIENCIA PARA DEFENDER AL IMPUTADO DE FORMA ADECUADA, POR LO QUE SU EXTINCIÓN ERA NECESARIA PARA PODER GARANTIZAR UNA ADECUADA DEFENSA AL IMPUTADO. PARA MEJOR LUSTRAMIENTO TENEMOS QUE LA FIGURA DE “PERSONA DE CONFIANZA” ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, ANTES DE LA REFORMA, EN SU ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IX, A LA LETRA DECÍA: “DESDE

EL INICIO DE SU PROCESO SERÁ INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSIGNA ESTA CONSTITUCIÓN Y TENDRÁ DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA, POR SÍ, POR ABOGADO O POR PERSONA DE SU CONFIANZA. SI NO QUIERE O NO PUEDE NOMBRAR DEFENSOR, DESPUÉS DE HABER SIDO REQUERIDO PARA HACERLO, EL JUEZ LE DESIGNARÁ UN DEFENSOR DE OFICIO. TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A QUE SU DEFENSOR COMPAREZCA EN TODOS LOS ACTOS DEL PROCESO Y ÉSTE TENDRÁ OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES SE LE REQUIERA” AHORA, CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL SEIS DE MARZO DEL 2008, SE PRETENDE PROFESIONALIZAR LA DEFENSA DEL INICULPADO, OTORGÁNDOSELE AL IMPUTADO EL BENEFICIO DE UNA DEFENSA ADECUADA, ESTO ES, QUE CON DICHA REFORMA SE TERMINA LA FIGURA DE “PERSONA DE CONFIANZA”, TAN SOCORRIDA POR LOS QUE COMÚNMENTE CONOCEMOS EN NUEVO LEÓN COMO “COYOTES”, QUE NO SON MÁS QUE PERSONAS SIN PROFESIÓN O BIEN AQUELLAS QUE OSTENTAN OTRAS PROFESIONES DIVERSAS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO. EN LA CITADA REFORMA AL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU INCISO B, FRACCIÓN VIII, DE LOS DERECHOS DEL INICULPADO ESTABLECE: “TENDRÁ DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA POR ABOGADO”, ESTO IMPLICA LA DESAPARICIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LA “PERSONA DE CONFIANZA” EN UN PROCEDIMIENTO PENAL. AHORA BIEN, ENTENDAMOS QUE QUIENES SE DEDICABAN A LITIGAR, SOBRE TODO EN

MATERIA PENAL, SIN CONTAR CON LOS REQUISITOS DE LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES ARGUMENTABAN QUE “UN ABOGADO NO NECESARIAMENTE REQUIERE SER LICENCIADO EN DERECHO, SINO QUE ES TODA PERSONA QUE ABOGA A FAVOR DE LOS DERECHOS O INTERESES DE OTRO”. SIN EMBARGO, PARA ELLO SE REQUIERE SER UN PROFESIONISTA JURÍDICO Y ATENDIENDO A ELLO, LA LEGISLACIÓN ESPECÍFICAMENTE EN LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LO SIGUIENTE: CAPITULO II DE LAS PROFESIONES QUE REQUIEREN TÍTULO PARA SU EJERCICIO ARTICULO 50.- LAS PROFESIONES QUE NECESITAN TÍTULO PARA SU EJERCICIO, ADEMÁS DE LAS QUE SE IMPARTAN O SE LLEGUEN A IMPARTIR POR LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS Y DE ENSEÑANZA SUPERIOR LEGALMENTE AUTORIZADAS EN EL ESTADO, QUE SEAN OFICIALMENTE RECONOCIDAS COMO CARRERAS COMPLETAS, SON LAS SIGUIENTES: LIC. EN DERECHO O CIENCIAS JURÍDICAS. Y, POR OTRA PARTE, TENEMOS QUE EL ARTÍCULO 16º DE DICHO ORDENAMIENTO EXPRESA LO SIGUIENTE: PARA EJERCER EN EL ESTADO, CUALQUIERA DE LAS PROFESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50. DE ESTA LEY, SE REQUIERE: I.- (DEROGADA P.O. 17 DE FEBRERO DE 1999) II.- ESTAR EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIVILES; III.- POSEER TÍTULO PROFESIONAL LEGALMENTE EXPEDIDO Y REGISTRADO, CON LAS SALVEDADES QUE EN RELACIÓN A LOS PASANTES Y PRÁCTICAS ESTABLECE ESTA LEY; IV.- CONTAR CON LA CÉDULA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, SEA ÉSTA

EXPEDIDA POR LA FEDERACIÓN O POR EL ESTADO. DE LO ANTERIOR, SE INFIERE QUE AQUELLA PERSONA FÍSICA QUE EJERZA LA PROFESIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO O ABOGADO, SIN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, CONSTITUYE UN FRAUDE PARA CON SU PATROCINADO Y USURPACIÓN DE PROFESIÓN, LO CUAL, EN LA ACTUALIDAD, A QUIEN SE DEDIQUE A LITIGAR SIN CÉDULA Y JUSTO TÍTULO DEBE SER SANCIONADO POR LA LEGISLACIÓN PENAL. BAJO ESTA TESISURA Y CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 20 DE NUESTRA CARTA MAGNA, DEL DÍA 6 DE MARZO DE 2008, RECTIFICA EN BENEFICIO DEL IMPUTADO EL OTORGAR COMO GARANTÍA INDIVIDUAL, QUE LA DEFENSA DEBER SER LLEVADA A CABO POR UN PROFESIONAL DEL DERECHO, SITUACIÓN QUE NECESARIAMENTE IMPACTA EN UNA ADECUADA DEFENSA Y UN DEBIDO PROCESO, FENECIENDO ASÍ PARA LA DEFENSA DEL CIUDADANO LA FIGURA DE “PERSONA DE CONFIANZA”. NO PASA INADVERTIDO PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL HECHO DE QUE NUESTRA LEGISLACIÓN PENAL ESTABLECE QUE LAS PERSONAS PUEDAN DEFENDERSE POR SÍ MISMAS, DE AHÍ LA NECESIDAD DE CONSIDERAR LA ELIMINACIÓN DE QUE LOS IMPUTADOS PUEDAN LLEVAR A CABO SU DEFENSA, PUES EN LA PRÁCTICA LITIGIOSA PENAL ESTO SE DA EN CASOS MUY AISLADOS; ES DECIR, SON MÍNIMAS LAS PERSONAS QUE QUIERE DEFENDERSE POR SÍ MISMAS, EN COMPARACIÓN AL HECHO DE DESIGNAR A UNA “PERSONA DE CONFIANZA”, YA QUE DEJARLO CÓMO SE ENCUENTRA LA LEGISLACIÓN ACTUAL ESTARÍAMOS EN EL MISMO

SUPUESTO QUE INFIERE LA REFORMA CONSTITUCIONAL; ES DECIR, EN VIOLACIONES A LOS DERECHOS ELEMENTALES DE LOS IMPUTADOS, COMO DERECHO A UNA ADECUADA DEFENSA, DEBIDO PROCESO, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, ETC. POR LO CUAL LA INTENCIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA VA ENCAMINADA IGUALMENTE A QUE LOS INDIVIDUOS NO PUEDAN DEFENDERSE POR SÍ MISMOS, PUES NO SE ESTARÍA CUMPLIENDO CON LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL A LA QUE HEMOS HECHOS REFERENCIA EN LA PRESENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. BAJO LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS EN LA PRESENTE INICIATIVA, CONSIDERAMOS NECESARIO ADECUAR NUESTRO ORDENAMIENTO LEGAL PENAL PARA EFECTO DE DESAPARECER LA FIGURA DE “PERSONA DE CONFIANZA” Y EL HECHO DE UNA DEFENSA POR LA MISMA PERSONA IMPUTADA. PARA CONCLUIR EL PLANTEAMIENTO, CABE MENCIONAR QUE MEDIANTE EL DECRETO #182 DE LA LXXII LEGISLATURA, EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011, SE REALIZARON LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES NECESARIAS QUE, PRECISAMENTE, ESTABLECEN LA NORMATIVA DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y EN ELLA DESAPARECEN LAS FACULTAD DE DEFENDERSE POR UNA “PERSONA DE CONFIANZA”, COMO DEFENDERSE POR SÍ MISMOS, DE AHÍ LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR EN ESTE RUBRO LA LEY ESTADUAL EN MATERIA PENAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PROPONE A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO: SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS**

ARTÍCULOS 26, SEGUNDO Y DÉCIMO PÁRRAFO, 95, 135 3RO, INCISO B), 204 FRACCIÓN III Y LA ELIMINACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO, 397 FRACCIÓN II, A EFECTO DE ELIMINAR LA FIGURA DE PERSONA DE CONFIANZA Y DEFENDERSE POR SÍ MISMOS, EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 26.-** CADA DILIGENCIA SE ASENTARÁ EN ACTA POR SEPARADO, EN SU CASO. **SEGUNDO PÁRRAFO.....** CON EXCEPCIÓN DE LO ANTERIOR, EL INICULPADO, SU DEFENSOR, EL OFENDIDO, LOS PERITOS Y LOS TESTIGOS FIRMARÁN AL CALCE DEL ACTA QUE SE LEVANTE RELATIVO A LA DILIGENCIA EN QUE TOMARON PARTE Y AL MARGEN, EN SU CASO, DE CADA UNA DE LAS HOJAS DONDE SE ASIENTE AQUELLA.

**DÉCIMO PÁRRAFO.....** EN CASO DE INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE ARTÍCULO, LAS ACTUACIONES PRACTICADAS SERÁN DECLARADAS NULAS EN FORMA RELATIVA Y DEBERÁN REPONERSE A PETICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, DEL INICULPADO, DEL DEFENSOR DE ÉSTE, O DEL AGRAVIADO EN SU CASO; LAS PARTES PODRÁN SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE UNA ACTUACIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE LA ACTUACIÓN MISMA Y LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SEA NOTIFICADA LA SUBSECUENTE ACTUACIÓN. **ARTICULO 95.-** SI ES EL DEFENSOR QUIEN ALTERA EL ORDEN, SE LE APERCIBIRÁ; Y SI CONTINÚA EN LA MISMA ACTITUD, SE LE EXPULSARÁ DEL LOCAL. ADEMÁS, PODRÁ IMPONÉRSELE UNA CORRECCIÓN DISCIPLINARIA, DESIGNÁNDOSE DE

INMEDIATO UN DEFENSOR PÚBLICO AL INICLUPADO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE ÉSTE PARA DESIGNAR EN EL ACTO A UNO O CON POSTERIORIDAD. **ARTÍCULO 135.-** CUANDO EL INICLUPADO FUERE DETENIDO O SE PRESENTARE VOLUNTARIAMENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO AL QUE SE LE PONGA A SU DISPOSICIÓN PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE DE LA SIGUIENTE FORMA: INCISO 3) ..... B) TENER UNA DEFENSA ADECUADA POR ABOGADO Y SI NO QUIERE O NO PUEDE NOMBRAR UNO, DESPUÉS DE HABER SIDO REQUERIDO PARA HACERLO, SE LE DESIGNARÁ UN DEFENSOR PÚBLICO; **ARTÍCULO 204.-** EL JUEZ ESTÁ OBLIGADO A HACER SABER AL INICLUPADO, EN ESTE ACTO: III.- QUE TIENE DERECHO A UNA ADECUADA DEFENSA POR ABOGADO, SI NO QUIERE O NO PUEDE NOMBRAR UN DEFENSOR, DESPUÉS DE SER REQUERIDO PARA ELLO, EL JUEZ LE NOMBRARÁ UNO PÚBLICO; **ARTICULO 397.-** EN LOS JUICIOS DEL ORDEN PENAL SE CONSIDERARÁN VIOLADAS LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO, DE MANERA QUE SU INFRACCIÓN AFECTE A LAS DEFENSAS DEL SENTENCIADO Y PROCEDERÁ LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN LOS CASOS SIGUIENTES: II.- CUANDO NO SE LE HAYA PERMITIDO NOMBRAR DEFENSOR EN LA FORMA QUE DETERMINE LA LEY; CUANDO NO SE LE FACILITE EN SU CASO LA LISTA DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS, O NO SE LE HAGA SABER EL NOMBRE DEL ADSCRITO AL JUZGADO O TRIBUNAL QUE CONOZCA DE LA CAUSA, SI NO TUVIERE QUIEN LO DEFIENDA; CUANDO NO SE LE FACILITE LA MANERA DE HACER SU NOMBRAMIENTO AL DEFENSOR DESIGNADO;

CUANDO SE LE IMPIDA COMUNICARSE CON ÉL, O QUE DICHO DEFENSOR LO ASISTA EN ALGUNA DILIGENCIA DEL PROCESO, O CUANDO HABIÉNDOSE NEGADO A NOMBRAR DEFENSOR, NO SE LE HAYA NOMBRADO UN DEFENSOR PÚBLICO; TRANSITORIOS.- ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PEDIRLE SEÑOR PRESIDENTE SI ME AUTORIZA EL USO DE LA TRIBUNA PARA HACER UN AGRADECIMIENTO PÚBLICO DESPUÉS DE QUE HAGA SU MOCIÓN EL DIP. ALFREDO RODRÍGUEZ”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS LES ROBO UN MINUTO DE SU ATENCIÓN, EL PASADO SÁBADO RECIBÍ UNA LLAMADA QUE ME GENERÓ SENTIMIENTOS ENCONTRADOS POR LA NATURALEZA DE LA MISMA. YO CREO QUE CULMINAR UN PROYECTO LABORAL PARA CADA UNO DE NOSOTROS ES IMPORTANTE, Y SIGNIFICA UNA SATISFACCIÓN MUY GRANDE PERO AL ENTERARTE QUE ALGUIEN CULMINA CON UN PROYECTO DE VIDA LABORAL TODAVÍA MERECE UNA SATISFACCIÓN MÁS GRANDE Y SOBRE TODO UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO, Y ME QUIERO REFERIR A NUESTRO COMPAÑERO LUIS NICOLÁS CUEVAS AGUILAR QUE ESTA PRESENTE, YO CREO QUE JAMÁS HABÍA ESTADO EN GALERÍAS DESPUÉS DE 36 AÑOS DE SERVICIO EN ESTE CONGRESO, 10 AÑOS DE DURACIÓN EN EL ARCHIVO Y 26 AÑOS DE JEFE DE PROCESO LEGISLATIVO EN LA OFICIALÍA MAYOR. HOY QUIERO RECONOCERLE PÚBLICAMENTE SU TRABAJO A LUIS, QUIERO AGRADECERLE TODAS LAS ENSEÑANZAS QUE NOS DIO A MUCHOS DE LOS QUE PASAMOS AQUÍ POR ESTE RECINTO, PERO MUCHO MAS ALLÁ DE TODO ESO YO CREO QUE LO MAS VALIOSO ES LA AMISTAD CON LA QUE SIEMPRE SE CONDUJO, SU HONESTIDAD, SU LEALTAD Y SU INSTITUCIONALIDAD, PORQUE LE HA TOCADO ESTAR AL FRENTE DEL PROCESO LEGISLATIVO EN LAS BUENAS, EN LAS MALAS Y EN ÉSTA LEGISLATURA, EN LAS PEORES. ENTONCES, YO CREO QUE ES DE RECONOCERSE SU LABOR INSTITUCIONAL Y YO LO DIGO EN LO

PERSONAL, LA AMISTAD QUE SIEMPRE NOS BRINDO Y TODO LO QUE NOS ENSEÑO. QUIERO AGRADECERLE TAMBIÉN DE UNA FORMA PÚBLICA A SU FAMILIA POR TODO EL TIEMPO QUE ÉL LE DEDICÓ A ESTE CONGRESO EN NAVIDADES, AÑO NUEVO, FESTIVIDADES, SIEMPRE ESTUVO AQUÍ AL PIE DEL CAÑÓN TRATANDO DE SACAR EL PROCESO LEGISLATIVO ADELANTE, QUE ERA EL CULMEN DEL TRABAJO DE TODOS NOSOTROS, PERO TAMBIÉN EL CULMEN DE UN TRABAJO QUE SE REALIZABA A NIVEL TÉCNICO. A SUS HIJOS MELINA, EDUARDO, ÁNGEL, FERNANDO, MUCHAS GRACIAS POR PERMITIR QUE SU PADRE ESTUVIERA AQUÍ CON NOSOTROS EN EL CONGRESO DEL ESTADO, LUIS PUES MUCHAS GRACIAS POR TODO, POR LOS BUENOS CONSEJOS, POR LOS MALOS TAMBIÉN, QUE TAMBIÉN LOS HUBO. DOCE LEGISLATURAS ES FÁCIL DE DECIR, DOCE LEGISLATURAS ES LO QUE PRESTÓ SERVICIOS EN EL CONGRESO, Y YO CREO QUE TE VAS CON UNA SATISFACCIÓN MUY GRANDE LUIS, LA DE HABER SIDO TESTIGO Y MUCHAS VECES HABER SIDO QUIÉN REDACTÓ LAS LÍNEAS DE LA HISTORIA DE NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN, MUCHAS FELICIDADES Y A DISFRUTAR LA FAMILIA.”

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “AMIGO, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, ESTOY SEGURO QUE EN EL CAMINO NUESTRAS VIDAS HEMOS TENIDO LA FORTUNA DE COMENZAR NUESTRA EXPERIENCIA LABORAL, CONOCIENDO PERSONAS QUE NOS DEJAN UNA

GRAN HUELLA, EN MI CASO PARTICULARMENTE CUANDO INICIÉ TRABAJANDO EN ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL 2001, TUVE LA FORTUNA Y EL HONOR DE CONOCER A UNA PERSONA QUE HOY CUMPLE 36 AÑOS DE TRABAJAR, DE ENTREGA EN ESTE PODER LEGISLATIVO, UNA PERSONA A QUIÉN SIEMPRE SE LE HA DISTINGUIDO POR SU LEALTAD, POR SU ENTREGA, POR SU CAPACIDAD, POR SU INSTITUCIONALIDAD, PERO SOBRE TODO POR SU GRAN AMISTAD ES MI AMIGO, NUESTRO AMIGO LUIS CUEVAS. GRACIAS LUIS POR TU VALIOSA AMISTAD, POR ENSEÑARNOS EL CAMINO DEL CONGRESO DESDE QUE INICIAMOS AQUÍ, Y ESTE HUMILDE RECONOCIMIENTO LUIS, ES UNA MUESTRA DE NUESTRA MAS GRANDE ADMIRACIÓN Y RECONOCIMIENTO A TU TRABAJO, PERO SOBRE TODO A TU AMISTAD, GRACIAS AMIGO, ENHORABUENA”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 8377/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO EN CARÁCTER DE URGENTE PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2013, EXPEDIENTE LEGISLATIVO 8377/LXXIII, PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LEGISLATURA LXXIII, MEDIANTE EL CUAL PROPONE INICIATIVA DE**

**REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS Y POR DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE ELIMINAR LA FACULTAD DISCRECIONAL ADMINISTRATIVA DE PROPOSICIÓN DEL REFRENDO DE PLACAS DE VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE EL PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SE PROPONE REFORMAR POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DEROGAR EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL MISMO ORDENAMIENTO, REFIRIENDO QUE CON ELLO SE BUSCA ELIMINAR LA FACULTAD DISCRECIONAL ADMINISTRATIVA DE PROPOSICIÓN DEL REFRENDO DE PLACAS DE VEHÍCULOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE SEA NORMATIVA LA EXPEDICIÓN ÚNICA DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR, YA QUE CONSIDERAN QUE CON EL CANJE DE PLACAS EN**

PERIODOS DE TIEMPO TAN PEQUEÑOS SE VULNERA EN PRIMER TÉRMINO LA ECONOMÍA FAMILIAR, ADEMÁS DE VOLVER A SER SUSCEPTIBLES DE FRAUDES Y ACTOS CORRUPTOS POR PARTE DE LA DEPENDENCIA DE GOBIERNO ENCARGADA COMO YA LO SUCEDIÓ EN EL AÑO 2012. ATENTO A LO SEÑALADO CON ANTELACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN II, INCISO N), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE CUENTA CON 4, 199,292 HABITANTES, DE LOS CUALES 131,850 HABITANTES DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA NO CUENTAN CON TRABAJO COMO FUENTE DE INGRESO, SEGÚN EL CENSO REALIZADO POR LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Y QUE POR LO MENOS SIN NECESIDAD DE CENSO ESTADÍSTICO, UNA CUARTA PARTE DE ESTOS CUENTA CON VEHÍCULO DE MOTOR Y REMOLQUE. EN CONCORDANCIA A LOS PROMOVENTES Y ATENTO A LAS NECESIDADES E INQUIETUDES DE LA SOCIEDAD NEOLEONESA EN CUANTO AL PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES QUE AÑO CON AÑO LE SON APLICADAS COMO OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, COMO LO ES CASO DEL PAGO DE TENENCIA Y REFRENDO POR USO DE VEHÍCULO MOTRIZ, ADEMÁS DE LA INTENCIÓN DE COBRO POR EL CAMBIO DE PLACAS QUE PERIÓDICAMENTE SE REALIZA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. ES DE SEÑALAR QUE ES EL CASO QUE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO CONTEMPLA LA FACULTAD DE EMITIR O EXPEDIR EL REPLAQUEO O CANJE DE PLACAS COMO CAPACIDAD DISCRECIONAL DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CON CARGO AL CIUDADANO, PUES ES DE PUNTUALIZAR QUE A DISPOSICIÓN EXPRESA SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR, DISEÑAR Y RENOVAR EN SU CASO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, MAS NO ASÍ LA CARGA TRIBUTARIA PARA CON EL CIUDADANO, TAL CUAL SE PUEDE APRECIAR EN LO DISPUESTO EN SUS ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III, IV, 19,. 21 ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIÓN V, 24 Y 25 FRACCIÓN IV QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

**ARTÍCULO 3. PARA LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO EL INSTITUTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**

- III. DISEÑAR, ESTABLECER Y RENOVAR PERIÓDICAMENTE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE O, EN SU DEFECTO, CON LA QUE EL PROPIO INSTITUTO DETERMINE, ASÍ COMO CONTROLARLOS, CUSTODIARLOS Y EN SU CASO INUTILIZARLOS POR PÉRDIDA DE SU VALOR O TERMINACIÓN DE SU VIGENCIA;
- IV. PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSCRIPCIÓN, REFRENDO ANUAL Y REGISTRO DE AVISOS VEHICULARES, ASÍ COMO LOS DE EXPEDICIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR;

**ARTÍCULO 19. LOS REGISTROS SE CONSIGNARÁN EN SECCIONES PARTICULARES DE ACUERDO A SU CONTENIDO, COMPRENDIENDO AL MENOS LAS SIGUIENTES:**

- I. SECCIÓN PRIMERA: VEHÍCULOS;

**ARTÍCULO 21. LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON DOMICILIO EN EL ESTADO, QUE ADQUIERAN VEHÍCULOS, ASÍ COMO LOS RESIDENTES EN EL ESTADO PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS CON PLACAS EXPEDIDAS POR OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁN INSCRIBIRLOS ANTE EL INSTITUTO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ESTO SUCEDA. POR VEHÍCULOS DEBERÁN ENTENDERSE AQUELLOS AUTOPROPULSADOS POR MEDIOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS O AMBOS, SEAN ÉSTOS AUTOMÓVILES, CAMIONES, ÓMNIBUSES O**

MOTOCICLETAS. TAMBIÉN SERÁN OBJETO DE INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN PRIMERA LOS REMOLQUES QUE SEAN ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS. LA INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS EN LA SECCIÓN PRIMERA, DARÁ LUGAR A LA EXPEDICIÓN DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR RESPECTIVOS.

**ARTÍCULO 23.** LOS DATOS QUE DEBERÁN CONTENER LOS REGISTROS DE LA SECCIÓN PRIMERA SERÁN AL MENOS LOS SIGUIENTES:

V. MATRÍCULA DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR;

**ARTÍCULO 24.** EL REGISTRO DE LOS VEHÍCULOS INSCRITOS EN LA SECCIÓN PRIMERA DEBERÁ REFRENDARSE ANUALMENTE POR SU TITULAR, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE QUE SE TRATE, LO QUE DARÁ LUGAR A LA EXPEDICIÓN DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR RESPECTIVOS. EL INSTITUTO VIGILARÁ QUE AL TIEMPO DE REFRENDARSE EL REGISTRO DE CADA VEHÍCULO LA LICENCIA PARA CONDUCIR DE SU CONDUCTOR HABITUAL SE ENCUENTRE VIGENTE.

**ARTÍCULO 25** LOS TITULARES DE LOS REGISTROS DE LA SECCIÓN PRIMERA DEBERÁN PRESENTAR, EN LOS FORMATOS AUTORIZADOS POR EL INSTITUTO, LOS SIGUIENTES AVISOS:

**IV. DETERIORO, EXTRAVÍO O ROBO DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR;**

LOS AVISOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES I, III, IV Y VI DARÁN LUGAR A LA EXPEDICIÓN DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR RESPECTIVOS. CABE SEÑALAR ENFÁTICAMENTE QUE EN EL AÑO 2012, SE SUSCITÓ EL ROBO DE 313 MIL JUEGOS DE PLACAS DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DE NUEVO LEÓN, DELITO QUE NO HA SIDO RESUELTO Y MUCHO MENOS CASTIGADO, AUNADO A QUE A RAZÓN DE DICHO ILÍCITO SE GENERÓ TAL INCERTIDUMBRE Y DESCONFIANZA EN LA CIUDADANÍA NEOLONESA EN EL TEMA DE CANJE DE PLACAS AL PARQUE VEHICULAR, AL VERSE INFINIDAD DE SITUACIONES DE DEFRAUDACIÓN E INSEGURIDAD. POR TODO LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA QUE EN EFECTO ES NECESARIO SEA ADECUADA LA NORMATIVA RELATIVA A FIN DE QUE SEA ELIMINADA LA FACULTAD DISCRECIONAL DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR PARA OTORGAR O DEFINIR LA VIGENCIA DE LOS REGISTROS VEHICULARES, POR LO QUE SE CONSIDERA SENSATO ELIMINAR EL ARTÍCULO TRANSITORIO SEXTO DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL. ADEMÁS, RESULTA PRUDENTE EL ADICIONAR EL ARTÍCULO 24 BIS QUE SE CONSIDERA EN LA INICIATIVA, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE IDENTIFICACIÓN SERÁ POR ÚNICA OCASIÓN PARA INSCRIPCIÓN, REPOSICIÓN, CAMBIO DE PROPIETARIO,

CON LAS EXCEPCIONES QUE LA LEY SEÑALE Y PREVIO PAGO DE DERECHOS, PUES CON ELLO SE DA CERTEZA JURÍDICA A LOS CIUDADANOS SOBRE SUS BIENES MUEBLES, EN EL SENTIDO QUE EL REGISTRO QUE LE FUE OTORGADO EN ÚNICA OCASIÓN CORRESPONDERÁ A SU VEHÍCULO Y QUE NO SE GENERARA MÁS COBRO POR DICHO CONCEPTO DE MANERA ARBITRARIA Y BAJO PLAZOS INDEFINIDOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD ESTATAL. POR OTRO LADO, ES DE REFERIR QUE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO SÉPTIMO DEL MISMO ORDENAMIENTO PERMITIERON EL COBRO POR CANJE DE PLACAS PARA LOS AÑOS 2005, 2006, 2007 Y 2008, 2009, 2010 RESPECTIVAMENTE, MAS NO ASÍ EN CUANTO AL REPLAQUEO QUE SE PRETENDE EN EL AÑO 2014, QUE DEBIERA EN SU CASO SER APROBADO POR ESTE H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SI ASÍ SE ESTIMASE NECESARIO, SITUACIÓN QUE NO HA ACONTECIDO, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE LOS MISMOS HAN QUEDADO SIN EFECTOS LEGALES. EN CONSECUENCIA, POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS CON ANTELACIÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. PRIMERO.**- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ARTÍCULO 24 BIS.- LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR SE EXPEDIRÁN POR ÚNICA OCASIÓN PARA INSCRIPCIÓN, REPOSICIÓN, CAMBIO DE PROPIETARIO Y LOS DEMÁS CASOS QUE ESPECIFICA ESTA LEY. TAMBIÉN SE PODRÁN REPONER EN CASO DE DETERIORO DE LOS MISMOS, CON PREVIO PAGO DE DERECHOS. EN NINGÚN CASO SE PODRÁN RENOVAR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE TODO EL PADRÓN POR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA. SEGUNDO.- SE DEROGA EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**ARTÍCULO SEXTO.- (DEROGADO).**

**TRANSITORIO. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** QUEDA SIN EFECTO LA REFERENCIA AL ARTÍCULO 276 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE HACE EN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO SÉPTIMO DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DEL CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL CANJE DE PLACAS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 24 BIS DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO DIP. PRESIDENTE. VEMOS COMO UNA VEZ MÁS EL GRUPO DE ACCIÓN NACIONAL VIENE A ESTA TRIBUNA, VIENE A ESTE RECINTO Y SIN RESPETO A LA NORMA, SIN RESPETO A LA LEY, QUIERE HACER LO QUE CONVIENE ELECTORALMENTE, PRIMERO QUE NADA PARA QUE UNA AUTORIDAD TOME UNA DECISIÓN Y LO DIGA AL PÚBLICO LO DIGA A LOS REPRESENTADOS, ESA DECISIÓN TUVO QUE HABERSE BASADO EN UNA ESTUDIO SERIO, UN ESTUDIO CON NÚMEROS, CON FORMAS, CON QUES,

COMOS Y CUÁNDΟ. TENEMOS EN ESTE TEMA DEL REPLAQUEO, UNA TOTAL FALACIA Y UN TOTAL CUENTO PARA CONFUNDIR A LA CIUDADANÍA Y APROVECHAR UNA FUTURA ELECCIÓN COMO POSICIONAMIENTO Y PARA SACAR RAJA POLÍTICA, TENEMOS PARA EMPEZAR Y YO NO SE PORQUE HASTA AHORA SE HACE ESTO, PRIMERO EL CANJE DE PLACAS OBEDECE A UNA APLICACIÓN DE UNA NORMA OFICIAL MEXICANA DE LA SCT, ESTA NORMA OFICIAL MEXICANA DICE QUE CADA TRES AÑOS DEBE DE HABER ESTE NOMBRADO CAMBIO DE PLACAS, PERO LES VOY A DECIR UN DATO IMPORTANTE, APARTE DE QUE LAS ADMINISTRACIONES DE ACCIÓN NACIONAL FOMENTAN EL NO CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS Y EL NO CUMPLIR LAS LEYES AMENAZANDO, Y DICIENDO COSAS DESDE ANTES DE QUE SE HAGAN LAS COSAS, EL TEMA DE NO CUMPLIR LA LEY COMO QUE SE LES HA PUESTO DE MODA, YO QUIERO DECIRLES QUE ESTA NORMA OFICIAL MEXICANA ENTRÓ EN VIGOR EN EL SEXENIO DE VICENTE FOX, PERO AQUÍ NO LES HIZO RUIDO, YO NO SE PORQUÉ. AHORA EL PRIMER CANJE DE PLACAS QUE SE REALIZÓ EN NUEVO LEÓN, Y QUIERO QUE QUEDE MUY CLARO BAJO EL SEGUIMIENTO PUNTUAL DE ESTA NORMA FUE EN EL 2002, EN EL SEXENIO DE FERNANDO CANALES, EN EL CUÁL EL TESORERO DEL ESTADO ERA EL SR. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, PERO AQUÍ EN ESTE TEMA SI CONVENÍA HACER EL REPLAQUEO Y SI DECÍAN, A VER SOMOS UNA AUTORIDAD QUE CUMPLE UNA NORMA OFICIAL MEXICANA, AQUÍ SI NOS CONVIENE, AQUÍ NO VAMOS A HACER RUIDO, AQUÍ VAMOS A HACER EL

TEMA DEL REPLAQUEO CON TODAS LAS DE LA LEY, FUE EN ESE SEXENIO SEÑORES EN EL 2002, EL SR. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN DIJO QUE ERA UNA NORMA BIEN IMPLEMENTADA; AHORA VEMOS QUE EN ESTOS TIEMPOS DONDE TODO SE HA VUELTO UNA MODA DE DECIRLE AL PRI COMO NO HACER Y COMO NO CUMPLIR LAS LEYES, Y LO MAS IMPORTANTE, SE ESTA FOMENTANDO A LA CIUDADANÍA EL QUE NO SIGAN LAS LEYES, EL QUE NO CUMPLAN LOS MANDATOS QUE TENEMOS LA OBLIGACIÓN COMO CIUDADANOS DE CUMPLIR, ESO ES LO MÁS PELIGROSO SEÑORES, YO LES QUIERO DECIR Y A LO QUE IBA, UN GOBIERNO RESPONSABLE NO TRABAJA PARA LAS ENCUESTAS, Y NO TRABAJA PARA UN CONCURSO DE POPULARIDAD, TRABAJA PARA LA GENTE, NO SE VALE, EN UNA DECISIÓN QUE ES TAN IMPORTANTE Y VOY A CITAR UN EJEMPLO, PARA QUE UNA AUTORIDAD Tome UNA DECISIÓN ES QUE YA LA ESTUDIO, NO PUEDE DECIR VOY AUMENTAR EL PREDIAL Y DESPUÉS PORQUE NO ME CONVIENE NO, NO, VAMOS, AHÍ SI TRABAJAN PARA UNA ENCUESTA, PARA UN CONCURSO DE POPULARIDAD, DESPUÉS DE NO HABERLA ESTUDIADO Y DECIRLO, ME DESDIGO POR QUÉ, POR QUE ME CONVIENE PARA EL 2015, AQUÍ ES IGUAL SEÑORES ES UNA MUESTRA MÁS QUE ESTÁ PASANDO? HAY UNA NORMA OFICIAL QUE NO QUIERE CUMPLIR, SE LE DICE A LOS CIUDADANOS, VIOLEN LA LEY, ESTO ES LO QUE PROMUEVE ACCIÓN NACIONAL CON ESTO Y APARTE DE TODO NO ESTÁN VIENDO REALMENTE EL BENEFICIO, EL TEMA DE SEGURIDAD EL TEMA DE CONTROL, EL TEMA DE LA CONFIANZA QUE GENERARÍA POR

320 PESOS, ES MENOS DE UN TANQUE DE GASOLINA, NO ES UN IMPUESTO PARA LOS CIUDADANOS, ES PARA AQUELLOS QUE TIENEN UN VEHÍCULO PARA EL TEMA DE HACER LAS COSAS ORGANIZADAS. YO CREO QUE TENEMOS QUE HACER NOTAR Y TENEMOS QUE HACER VER A LOS CIUDADANOS, NO SE DEJEN CONFUNDIR POR ACCIÓN NACIONAL CON ACCIONES ELECTORERAS, CON ACCIONES DE SACAR UNA RAJA POLÍTICA Y CON ACCIONES DE NO CUMPLIR Y FOMENTAR EL NO CUMPLIMIENTO DE LA LEY. SEÑORES HAY QUE SER SERIOS, LOS CIUDADANOS LO TIENEN QUE VER Y LOS QUE SE CONFUNDAN EN ESE TEMA, YO LES DIGO ACCIÓN NACIONAL NO ECHES A PERDER, NO VENGAS A DESTRUIR, VEN AQUÍ A NUEVO LEÓN A CONSTRUIR, TODOS QUEREMOS COMO NUEVOLEONESES QUE NOS VAYA BIEN, NO SE VALE ESTAR HACIENDO RUIDO ¿POR QUÉ? POR SALIR EN LA PRENSA CON ACCIONES VENDIBLES A LA CIUDADANÍA COMO UN BENEFICIO, CUANDO REALMENTE ESTÁN FOMENTANDO EL NO CUMPLIR LA LEY, SEÑORES YO LES PIDO SERIEDAD, YO LES PIDO QUE SE ANALICE EL TEMA, Y QUE NO CREAN ALGUNA NOTA O UN RUIDO POR AHÍ QUE SE OYÓ DE ACCIÓN NACIONAL PENSANDO QUE ESTO LE HACE BIEN A LA CIUDADANÍA, EL PRI Y LO REITERO NO TRABAJA PARA ENCUESTAS, Y NO TRABAJA PARA UN MEDIO DE COMUNICACIÓN, Y PARA PONERNOS EN UN LUGAR EN UN TEMA DE CONCURSO DE POPULARIDAD, EL PRI TRABAJA POR LOS CIUDADANOS, ES HORA DE QUE USTEDES TAMBIÉN LO HAGAN COMPAÑEROS, GRACIAS.” .

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. NECESITAMOS SER CONGRUENTES EN EL EJERCICIO DE NUESTROS CARGOS, NO SOMOS REPRESENTANTES DEL GOBERNADOR, SOMOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, MI COMPAÑERO QUE HACE UN MOMENTO ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, DECÍA QUE EN EL GOBIERNO DE CANALES, QUE EN GOBIERNO QUE ELIZONDO, NO SE EQUIVOQUE COMPAÑERO HAY UNA GRAN DIFERENCIA CON ESOS GOBERNADORES, CON EL GOBERNADOR QUE TIENEN HOY, DONDE NO HUBO NINGÚN ROBO Y EN ÉSTE SEXENIO SE ROBARON MAS DE TRECIENTAS MIL PLACAS, ESO NO LES HA QUEDADO CLARO, 60 MILLONES DANIEL DE EL ROBO DE PLACAS, FUE EL DÉFICIT DEL GOBIERNO DEL ESTADO, APARTE DICE QUE ESTAMOS AQUÍ POR LA GENTE, YO NO VEO QUE ESTÉN POR LA GENTE, YO NO VEO A UNOS DIPUTADOS DEL PRI SENSIBLE AL BOLSILLO DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, LOS VEO ÚNICAMENTE COMPARSAS DE SU GOBERNADOR, TÍTERES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, PORQUE ES QUIEN LES DICE COMO TRABAJAR EN EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, ESO LES DEBERÍA DE DAR VERGÜENZA. Y NO SE VIOLA LA LEY SEÑORES, POR ESO SE ESTA PRESENTANDO POR EL GRUPO LEGISLATIVO ACCIÓN NACIONAL UNA INICIATIVA DE REFORMA PARA QUE NO SE VIOLE LA LEY, Y CUANDO ESTABA CANALES, SE HIZO EL REPLAQUEO PORQUE HABÍA UN MUGRERO

EN EL ESTADO, PORQUE HABÍA GOBIERNOS PRIISTAS QUE NO TENÍAN EL CONTROL DE LOS AUTOMÓVILES QUE TRANSITABAN EN LA CIUDAD DE NUEVO LEÓN, PERO A PARTIR DE AHÍ, YA SE DECIDIÓ QUE NO SE HICIERA MAS REPLAQUEO Y POR ESO PRESENTAMOS ESTÁ INICIATIVA, POR ESO ESTAMOS EN CONTRA DEL REPLAQUEO Y USTEDES SERÁN TRAIDORES DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN SI NO LO APRUEBAN COMO LO ESTAMOS PRESENTANDO ACTUALMENTE, ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE.

DURANTE LA PARTICIPACIÓN DEL DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, SE MANIFESTARON LOS DIPUTADOS HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ Y EDUARDO AGUIJO BALDENEGRO EN EL PRESÍDUM CON PANCARTAS ALUSIVAS “*NO AL REPLAQUEO*”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO, HAY VARIOS PUNTOS QUE HAY QUE RESALTAR AQUÍ, Y TENEMOS QUE VER QUE CUANDO HABLAMOS DE ESTE TEMA, HABLAMOS DE UN TEMA MUY

SENSIBLE QUE ES EL DE LA SEGURIDAD. HAY QUE TOMAR EN CUENTA QUE NUEVO LEÓN HAY COCHES, QUE HAY CARROS PIRATAS, QUE HAY CARROS CHOCOLATES, Y QUE UN SISTEMA DE REPLAQUEO QUE LLEVA MAS DE DIEZ AÑOS IMPLEMENTÁNDOSE, VIENE A PONER, A HACER UN CORTE DE CAJA, VIENE A DARLE LA OPORTUNIDAD A LA AUTORIDAD DE TENER UN CENSO PUNTUAL Y RESPONSABLE DE TODOS AQUELLOS VEHÍCULOS QUE ESTÁN REGISTRADOS EN EL ESTADO, SI QUEREMOS ABONAR A UNA ESTRATEGIA EN LA QUE AÑO CON AÑO ESTEMOS IMPLEMENTANDO MEJORES ESQUEMAS, ESTAMOS TENEMOS CONOCIMIENTO QUE AHORA LAS PLACAS TENDRÁN UN CHIP ESPECÍFICO PARA PODER IDENTIFICAR Y PODER TENER DE MANERA PUNTUAL A QUIEN PERTENECE, COMO ESTÁ, QUE LA TECNOLOGÍA DE UN ESTADO PUJANTE COMO LO ES EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN ESTADO QUE SIEMPRE HA CARACTERIZADOSE POR ESTAR A LA VANGUARDIA. AMIGOS YO LO QUE LES PIDO A ESTA ASAMBLEA, DIP BARONA, ES QUE LOS TEMAS QUE NO VAYAN EN BENEFICIO DE SER UN ESTADO CON ESTAS CARACTERÍSTICAS, QUE VAYAN A LA PAR CON LOS ÍNDICES TAN POSITIVOS QUE HEMOS TENIDO EN EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD, CON LA INVERSIÓN EXTRANJERA, ESTOS TEMAS NOS HACEN QUE NOS REGRESEMOS, TENEMOS QUE VER HACIA ADELANTE, TENEMOS QUE VER LA MANERA EN COMO PODEMOS CONTRIBUIR DESDE EL LEGISLATIVO Y SUMARNOS Y NO ESTAR SUBIENDO TEMAS QUE PUEDAN CONFUNDIR A LA CIUDADANÍA, QUE PUEDAN CONFUNDIR A LOS MEDIOS

DE COMUNICACIÓN, NO ES ALGO NUEVO, NO ES UN COSTO QUE SEA EN EXCESO, COMO BIEN DICE QUIEN TIENE UN VEHÍCULO ESTO REPRESENTA NO MAS DE 100 PESOS AL AÑO, LO CUAL SERÍA MUCHO MENOS DE UNA CUARTA PARTE DE UN TANQUE DE GASOLINA AL AÑO, YO LES PEDIRÍA A MIS COMPAÑEROS QUE RECONSIDERARAN QUE ESTE TEMA NO LO TENGAMOS EN DISCUSIÓN Y QUE REALMENTE DISCUTAMOS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN. GRACIAS.”

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESO: “ES INCREÍBLE YO CREÍ QUE SE IBAN A QUEDAR SENTADOS Y CALLADITOS COMO EL OTRO DÍA, PERO BUENO NO LES ALCANZÓ, NO LES ALCANZA LA VERGÜENZA PARA PARARSE A DEFENDER LO INDEFENDIBLE, PORQUE ELLOS MISMOS HACE UN MOMENTO PRESENTAN ENCUESTAS MUY POPULISTAS DE QUE LE PREGUNTAN A LA GENTE SI QUIERE PAGAR ESTACIONAMIENTO Y LA GENTE DICE QUE NO, YO LES ASEGURO QUE SI LES HUBIERAN PREGUNTADO QUE SI QUIEREN PAGAR EL REPLAQUEO Y EL 100% LES HUBIERA DICHO QUE NO, PERO ESO NO LO QUISIERON ENCUESTAR, Y EN ESE SENTIDO BUENO HUBIERAN EMPEZADO POR ENCUESTAR SI TAMBIÉN QUIEREN LOS ESTACIONAMIENTOS DE GOBIERNO GRATIS, QUE LOS COBRAN Y LAS ACTAS DE NACIMIENTO Y TODOS LOS COBROS QUE

HACEN, QUE SEAN MEJOR GRATIS. PERO VOLVIENDO AL TEMA QUE ESTAMOS AQUÍ DISCUTIENDO, EN EL FONDO, NOSOTROS NO ESTAMOS EN CONTRA DE QUE LA GENTE PAGUE LO QUE CORRESPONDE QUE ES EL REFRENDO, Y ES EL CUADRITO QUE VEN EN LA PLACA QUE CADA AÑO SE PAGA POR ESE DERECHO, LO QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO ES QUE SE CAMBIEN LA LÁMINA, EL REPLAQUEO SE CAMBIE NADA MAS POR CAMBIARLO NO ES NI ECOLÓGICO, NI ES NECESARIO, LA PLACA PUEDE TENER UNA VIDA DE 15 O 20 AÑOS SIN NECESIDAD DE CAMBIARLA, ADEMÁS DEL COSTO ES EL TIEMPO QUE LE LLEVA AL CIUDADANO TENER QUE HACER FILAS PARA CAMBIARLA SIN NINGÚN SENTIDO, POR ESO NO ESTAMOS DE ACUERDO. PERO MAS ALLÁ, SÍ EL GOBIERNO QUERÍA HACERLO PORQUE NO SE ACERCO CON EL CONGRESO A PLANTEARLO A JUSTIFICAR EL PORQUÉ ANTES DE ANUNCIARLO, ACTUALMENTE NO EXISTE. EN LA LEY DE INGRESOS EL COBRO POR EL REPLAQUEO. SI QUERÍAN HACER EL REPLAQUEO LO TENDRÍAMOS QUE METER EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL SIGUIENTE AÑO, CON UN TRANSITORIO COMO SE HA ESTADO PONIENDO PRECISAMENTE EN EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DONDE SE FIJA EL AÑO Y SE REFIERE A LA LEY DE INGRESOS. PERO ESO NO LO HEMOS HECHO, ES DECIR HOY POR HOY NO LO PUEDE COBRAR EL ESTADO, AÚN Y CUANDO ÉSTA INICIATIVA QUE HOY VAMOS A APROBAR LA VETARA EL GOBERNADOR, PUES EN ESTA LO QUE HACEMOS LE QUITAMOS LA FACULTAD AL INSTITUTO Y QUE LA DECIDAMOS NOSOTROS CUANDO LA QUERAMOS HACER EN ESTE

CONGRESO, PORQUE ADEMÁS SE REQUIERE EL COBRO SINO, NO LA PUEDEN HACER. PERO BUENO SI LA VETARAN TENDRÁN DERECHO HACER EL REPLAQUEO PERO NO DE COBRARLO, SI LO QUIEREN DAR GRATIS PUES ADELANTE, AUNQUE TAMBIÉN ES ABSURDO QUE CADA TRES AÑOS TENGAMOS QUE IR A CAMBIAR UNA IDENTIFICACIÓN QUE YA ESTA AHÍ FIJA, EL CARRO YA ESTA REGISTRADO, EL PADRÓN YA ESTA ACTUALIZADO PORQUE TENEMOS QUE CAMBIARLO, OBIVIAMENTE SI UNO VENDE EL CARRO Y LA DA DE BAJA, O SI UNO COMPRA UNO NUEVO PUES TENDRÁ QUE PAGAR UNA PLACA NUEVA PARA REGISTRARLO. YO LO QUE CREO ES QUE EL GOBIERNO HA SIDO COMPLETAMENTE ABUSIVO DE LA GENTE, PORQUE ESTA PRETENDIENDO A TRAVÉS DE UN COBRO DE UN DERECHO QUE PARA QUE SEPAN, CONSTITUCIONALMENTE EL PAGO DE UN DERECHO NO ES COMO EL IMPUESTO QUE BUSCA SER RECAUDATORIO PARA EL ESTADO, EL PAGO DE DERECHO ES UNA CONTRAPRESTACIÓN POR UN SERVICIO, EN ESTE CASO EL SERVICIO QUE ES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE PARA CIRCULAR, ENTONCES NO DEBE SER RECAUDATORIO, INCLUSO DEBE COBRARSE EL EQUIVALENTE DE LO QUE ES EL SERVICIO CUESTA PRESTARLO, Y AQUÍ LO ESTÁN HACIENDO Y LO DIJO EL TESORERO EN LA PRENSA Y LO DIJO EL DÍA QUE VINO AQUÍ, PORQUE SON NECESARIOS ESOS RECURSOS PARA EL ESTADO, O SEA LO ESTÁN ENFONDANDO DE UN PUNTO DE VISTA RECAUDATORIO. PUES NOSOTROS EN ESTE CONGRESO LA MAYORÍA NO ESTAMOS DE ACUERDO EN SEGUIRLE COBRANDO A LA GENTE POR UN SERVICIO QUE YA TIENE,

YA TIENE LA PLACA COLGADA, YA LA TIENE IDENTIFICADA Y ADEMÁS ¿PARA QUE? SI PERDIERON MAS DE 300 MIL PLACAS QUE NO HAN SABIDO DONDE QUEDARON, Y AHORA QUIEREN COMPRAR OTRO MILLÓN DE PLACAS CUANDO NO HAN ENCONTRADO LAS QUE PERDIERON, NI HAN FINCADO RESPONSABILIDAD A LOS QUE HICIERON PERDIDIZAS O HICIERON NEGOCIO, PORQUE CASUALMENTE, ADEMÁS, CASUALMENTE CUANDO SALE ESE ESCANDALO Y SE FRENA EL NEGOCIO QUE HABÍA DE LAS PLACAS, SE BAJA EL ROBO DE CARROS PORQUE YA NO HAY COMO REPLAQUEARLOS PARA VENDERLOS ¿VERDAD? ENTONCES, PUES HAY MUCHAS COSAS AHÍ DETRÁS QUE TODAVÍA FALTA ACLARAR. EN ESTE CONGRESO NO ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE SIGA VIENDO AL CIUDADANO A VER COMO LE COBRAMOS Y LO EXPRIMIMOS, MEJOR QUE EL GOBIERNO SE APRIETE EL CINTURÓN Y EN ESTE CASO SE LO PUEDE APRETAR MUY FÁCILMENTE, NO CAMBIEN LAS PLACAS SIGAN CON LAS MISMAS Y LE AHORRASTE EL PAGO A LOS CIUDADANOS, Y NO LO COBRAS TU TAMPOCO PERO TAMPOCO GASTAS EN HACER PLACAS, PARA QUE QUIEREN HACER UN GASTO, PUES LO QUE PASA ES QUE ESTÁN HACIENDO NEGOCIO ESA ES LA VERDAD, Y EN ESO NO ESTAMOS DE ACUERDO Y DESDE AHORITA LES DIGO COMO LO DIJE EL DÍA DE LA COMISIÓN. AÚN Y CUANDO VOTARAN EN CONTRA USTEDES, VA A PASAR POR LOS DE ESTE LADO, ESPERO QUE VAYAMOS A TENER ALGUNOS APOYOS AQUÍ, A VER SI ES CIERTO, PERO AÚN APROBADA SÍ EL GOBERNADOR LA VETA, NO VA A PODER COBRAR, Y LO QUE A MI ME

PARECE ES IRRESPONSABLE DEL GOBERNADOR Y PRINCIPALMENTE EL TESORERO PORQUE HAY QUE SER JUSTOS, ES EL RESPONSABLE, PUES EN NO ACERCARSE EN ESTE CONGRESO, PLANTEAR EL TEMA ANTES DE EMITIR UN CONCURSO Y MANDAR HACER PLACAS Y ANUNCIAR QUE VA A TODAS LUCES EL REPLAQUEO, CUANDO NO TIENE AUTORIZACIÓN LEGAL PARA HACERLO, PORQUE NO PUEDE COBRARLO...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR ESTAR SOBRE EL TIEMPO REGLAMENTARIO.

EL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS CONTINUÓ: “MUY BIEN SEÑOR PRESIDENTE CON ESTO CONCLUYO, OJALÁ QUE DEJEN DE DEFENDER LO INDEFENDIBLE Y VOTEN CON EL CIUDADANO Y NO CON LAS ORDENES QUE LES MANDAN DE ALLÁ DE PALACIO DE GOBIERNO, MUCHAS GRACIAS”

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS SEÑOR DIPUTADO. COMPAÑEROS DIPUTADOS ME LLAMA LA ATENCIÓN LO QUE MI COMPAÑERO QUE ACABA DE TERMINAR COMENTA, PORQUE CREO QUE TIENE RAZÓN Y CREO QUE HABÍA QUE ADVERTIRLE AL GOBIERNO

ACTUAL EL NO COMETER ERRORES PORQUE LA GENTE CASTIGA, Y LA PRUEBA FUE EN EL 2012, PORQUE EL GOBIERNO FEDERAL LA GENTE CASTIGÓ AL GOBIERNO ANTERIOR Y HOY TENEMOS OTRO GOBIERNO, Y AQUÍ AL 2015 ES UN ESCENARIO ELECTORAL, DONDE LA GENTE TENDRÁ QUE ELEGIR UN NUEVO GOBIERNO. EL VENIR A SUBIRME A LA TRIBUNA, EN CONTRA DE ESTA BUENA INTENCIÓN, PORQUE ES UNA BUENA INTENCIÓN PERO CREO QUE ESTA MAL ARMADO, YO NO SE DE DONDE CAE LA IRRESPONSABILIDAD QUE SE MENCIONA SI QUIEN QUIERE INSTALAR SACAR UN DICTAMEN A COMO DE LUGAR, O CAER HACER RESPONSABLES A ALGUIEN QUIEN TIENE LA OBLIGACIÓN DE HACER GOBIERNO, LO QUE DICE MI COMPAÑERO NADIE QUIERE PAGAR, NADIE QUEREMOS PAGAR IMPUESTO Y ESO ES CIERTO, SI LE PREGUNTAMOS AL CIUDADANO EQUIS, SI LE GUSTARÍA PAGAR, NADIE QUIERE PAGAR Y EN ESO TIENE RAZÓN, NADIE QUIERE PAGAR IMPUESTO PREDIAL MENOS QUIERE PAGAR TENENCIAS, MENOS MULTAS QUE ES UN TEMA QUE TAMPOCO NO SE HA TOCADO, Y SI LLEGAMOS A DICIEMBRE QUE QUEREMOS AYUDAR AL CIUDADANO PUES VAMOS A QUITARLE TAMBIÉN LAS MULTAS QUE TENEMOS EN LOS MUNICIPIOS, PARA QUE NO PAGUE ABSOLUTAMENTE NADA. YO ESTOY EN CONTRA DE ESTO POR QUE QUIERO SER RESPONSABLE, SI NOSOTROS HACEMOS PROPUESTAS DE QUE LA DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO SE PUEDAN REAFIRMAR ALGUNOS TEMAS SOCIALES, UNO DE ELLOS ES EL EDUCATIVO, EN DICIEMBRE DEL AÑO PASADO LE QUITAMOS LAS CUOTAS A LOS PADRES DE FAMILIA,

HABLAMOS DE CALIDAD EDUCATIVA, HEMOS HECHO PROPUESTAS DE QUE LAS ESCUELAS REQUIEREN 400 MILLONES MÍNIMAMENTE PARA EL MANTENIMIENTO A LAS ESCUELAS, ¿DE DONDE VA A SALIR ESTE DINERO?, ¿DE DONDE? EL DINERO TEÓRICO NO, NO SIRVE, EL DINERO PRÁCTICO ES EL QUE SIRVE, AQUÍ EL REPLAQUEO DE LOS QUE ESTAMOS HABLANDO, DE ESTE GRAN TEMA QUE ESTAMOS HABLANDO, QUE LE CUESTA AL CIUDADANO 33 CENTAVOS DIARIOS, PORQUE LA PLACA CUESTA 310 CADA TRES AÑOS, QUIERE DECIR QUE 108 PESOS ES EL COSTO DE ESTE IMPUESTO ¿SI? POR AÑO QUE SUMADO A LOS DÍAS DA A 33 CENTAVOS DIARIOS. ENTONCES QUEREMOS SER RESPONSABLES, NO ES UN COSTO GRAVE CREO QUE ES MAS CARO UNA MULTA, UNA MULTA DE UN CIUDADANO EQUIS, QUE CUALQUIER TRÁNSITO POR CUALQUIER ACTITUD LE LEVANTA Y TIENE QUE CUBRIRLE A LOS MUNICIPIOS. NOSOTROS LA FRACCIÓN NUESTRA SOMOS RESPONSABLES Y QUEREMOS QUE EL GOBIERNO EN ESTE AÑO LE PUEDA APLICAR DINERO A LA EDUCACIÓN, MÁS DINERO A LA EDUCACIÓN, PORQUE ESTAS REFORMAS EDUCATIVAS IMPLICA MAS RECURSOS PARA QUE NUESTROS HIJOS TENGAN MEJOR CONDICIÓN FÍSICA DE LAS ESCUELAS, Y UNA MEJOR ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCENTES, Y SI REALMENTE QUITAMOS LO QUE SON LAS CUOTAS ESCOLARES, SOLICITAMOS QUE DEL RECURSO DE LAS PLACAS DEL REPLAQUEO DE PLACAS, SE AUTORICE PARA QUE VAYA ESE MONTO ETIQUETADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS, Y

TERMINAR DE UNA VEZ POR TODAS CON LA APORTACIÓN VOLUNTARIA  
DE PADRES DE FAMILIA. ENTONCES, ESTE DICTAMEN...

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA, PARA UNA  
INTERPELACIÓN EL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS. *-NO FUE  
ACEPTADA-*

EL C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ CONTINUÓ  
EXPRESANDO: “NO, NO DÉJENME TERMINAR Y LUEGO YA PLATICAMOS.  
YO LE DIRÍA QUE ESTE DICTAMEN ES BIEN INTENCIONADO, PERO  
JURÍDICAMENTE LLEVA TINTES COMPLETAMENTE ELECTORALES, ESTE  
ESCENARIO QUE VAMOS A VER DENTRO DE UNOS MOMENTOS MÁS, NO ES  
MAS QUE UN ESCENARIO MEDIÁTICO TENDIENTE A QUE AL GOBIERNO LE  
VAYA MAL, ENTRE MAS MAL LE VAYA AL GOBIERNO, MEJOR CONDICIÓN  
TENEMOS EL 2015 PARA PODER HACER LAS OFERTAS ELECTORALES QUE  
SE VAN A DAR, ESO ES RESPETABLE Y ESO ES VÁLIDO LO QUE NO ES  
VÁLIDO ES JUGAR CON EL SENTIMIENTO DEL CIUDADANO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE  
CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS  
RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “VOY A COLOCAR ESTO, COMO UN  
SÍMBOLO DE LA MUERTE DEL REPLAQUEO EL DÍA DE HOY. PERMÍTAME

UN SEGUNDO. AHÍ ESTÁ, COMPAÑEROS DIPUTADOS VENGO EN REPRESENTACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE ME ELIGIERON EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL, VENGO EN REPRESENTACIÓN A REPARAR UNA INJUSTICIA DE LA QUE HAN SIDO VÍCTIMAS MILLONES DE CIUDADANOS EN NUEVO LEÓN. UNA INJUSTICIA, PORQUE ESTE GOBIERNO NOS HA HECHO PAGAR Y NOS QUIERE VOLVER HACER PAGAR POR UNAS PLACAS QUE ESTÁN EN PERFECTAS CONDICIONES, AQUÍ DECÍA UN ORADOR QUE EL DINERO DEL REPLAQUEO PODRÍA SERVIR PARA LAS ESCUELAS, Y YO LE DIGO A ÉSE ORADOR Y A LOS QUE LO ANTECEDIERON EN CONTRA, TENGO QUE DECIRLES SEÑORES QUE NI SIQUIERA SABEN COMO DIPUTADOS QUE EL DINERO DEL REPLAQUEO NI SIQUIERA ES DEL GOBIERNO, ES DEL INSTITUTO DEL CONTROL VEHICULAR QUE ES AUTÓNOMO, QUE NO COMPARTE SUS RECURSOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y SIN EMBARGO EL TESORERO YA SABE EN QUE LOS QUIERE GASTAR, NO ENTIENDE EL TESORERO NI LOS DIPUTADOS DEL PRI, QUE EL INSTITUTO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE NO TIENE PORQUE COMPARTIR SUS RECURSOS, SIN EMBARGO EL TESORERO QUIERE PAGARLES A LOS PROVEEDORES CON ESE DINERO, QUIERE PAGARLE A SUS AMIGOS PROVEEDORES, NO A TODOS, PORQUE NO SE PAGA PAREJO EN ESTE ESTADO. SEÑORES VENGO A REPARAR UNA INJUSTICIA, PORQUE LAS PLACAS LAS COMPRAMOS A 200 PESOS Y NOS LAS VENDEN SÍ, A 350 Y CASI 400 PESOS, Y GANAN 200 MILLONES, DONDE HAN VISTO UN GOBIERNO QUE GANE Y QUE LUCRE CON LOS

CIUDADANOS, QUE NO DEBIERA SER CORRECTO COMPRAR LAS PLACAS A 200 PESOS Y VENDERLAS EN 200 PESOS, ¿NO VERDAD? NO, NO CUADRA Y NO CUADRA PORQUE ESTE GOBIERNO NO ESTA PENSANDO EN LA GENTE, ESTE GOBIERNO ESTA PENSANDO EN COMO TAPAR LOS HOYOS FINANCIEROS QUE HAN HECHO CON EL GASTO EXCESIVO, ¿PARA QUE PODRÍAN SERVIR 800 MILLONES DE PESOS AL ESTADO? SEÑORES PODRÍAN SERVIR PARA QUE EL GOBERNADOR SIGA GASTANDO EN SU IMAGEN LOS 3 MILLONES DE PESOS DIARIOS, DIARIOS QUE GASTA, PODRÍAN SERVIR PARA QUE TENGAN MÁS ESCOLTAS CIENTOS DE MINISTERIALES CUIDANDO A FUNCIONARIOS Y A SUS ESPOSAS Y A SUS HIJOS, NO CUIDAN A LOS CIUDADANOS PERO SI A LAS ESPOSAS Y A LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS, TAMBIÉN PUEDEN SERVIR PARA PAGAR COMIDAS EN RESTAURANTES DE LUJO, DONDE SIEMPRE VEMOS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ESTATALES TOMANDO VINO TINTO Y COMIENDO LOS PLATILLOS MAS CAROS, TAMBIÉN PODRÍAN SERVIR PARA PAGAR LOS VIAJES AL EXTRANJERO, PERO SEÑOR DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ NO VA A SERVIR PARA LA EDUCACIÓN, Y ESO USTED LO SABE, Y USTED VIENE CON UN DISCURSO AQUÍ, SI MUY CORRECTO PERO QUE USTED SABE QUE NO VA A SER ASÍ, NO VAN A DESTINAR NI UN PESO A LA EDUCACIÓN Y SIN EMBARGO USTED LOS VA APOYAR CON SU VOTO. YO LES DIGO A LOS DIPUTADOS QUE NO REPRESENTAN AL PUEBLO QUE LA GENTE SE LOS VA COBRAR, LO SIENTO POR LOS DIPUTADOS JÓVENES AMIGOS MÍOS DEL PRI QUE VIENEN Y EXPONEN AQUÍ SU CAPITAL

POLÍTICO, EN ARAS DE DEFENDER UN TEMA INDEFENDIBLE, EL PUEBLO NO TIENE PORQUE PAGAR LOS EXCESOS DE ESTE GOBIERNO, NO TIENE PORQUE PAGAR LOS LUJOS DE ESTE GOBIERNO Y SOBRE TODO, CENSURO LA ACTITUD DEL TESORERO QUE DESPUÉS DE LA GLOSA Y LA COMPARCENCIA, CUANDO LE HICIMOS SABER, PORQUE EL SEÑOR NI IDEA TENÍA, DE QUE EL NADA MAS APLICA LAS LEYES, TODAVÍA INSISTIÓ EN QUE SI IBA A VER REPLAQUEO. YO CREO QUE VAMOS APROBAR ESTE DICTAMEN, CREO QUE NO TIENE MUCHO CASO O CONMINARLOS A QUE VOTEN A FAVOR A LOS DIPUTADOS DE ESTE LADO, CREO QUE VA A SER REALIDAD LA MUERTE DEL REPLAQUEO Y SI EL GOBERNADOR SE ATREVE A VETARLO, PUES QUE PAGUE EL COSTO POLÍTICO, TAMBIÉN ES JUSTO, Y TAMBIÉN LO RECONOZCO, TIENE FACULTADES, SÍ, QUE LAS EJERZA Y QUE LE DIGA A LA GENTE DE FRENTE VOY A VETAR LA POSIBILIDAD DE QUE TE AHORRES 400 PESOS. CON ESTA IDEA CONCLUYO, COMPAÑEROS MI OPOSICIÓN AL REPLAQUEO TIENE QUE VER TAMBIÉN CON QUE LA GENTE NO TIENE DINERO PARA PAGAR, SI A USTEDES LES SOBRA, SEÑORES DIPUTADOS DEL PRI PRÉSTENLE A LA GENTE PARA QUE PAGUEN LAS PLACAS AHÍ EN LOS DISTRITOS A DONDE FUERON A PEDICCHAR SU VOTO, GRACIAS”.

DURANTE LA PARTICIPACIÓN DEL DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, SE MANIFESTARON LOS DIPUTADOS LUIS ÁNGEL BENAVIDES

GARZA, REBECA CLOUTHIER CARRILLO Y BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN DESDE EL PRESÍDUM CON PANCARTAS ALUSIVAS “*NO AL REPLAQUEO*”,

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PARA NOSOTROS EL PROBLEMA DEL REPLAQUEO ES UN TEMA QUE NOSOTROS VISUALIZAMOS DESDE EL MOMENTO DE LABORAR LA AGENDA MÍNIMA PARA TODA LA LEGISLATURA, EL AÑO PASADO EN EL 2012 YA ERA UN TEMA QUE

ESTÁBAMOS PREVIENDO, Y BUENO EN NUESTRO DOCUMENTO LA AGENDA MÍNIMA ESTA SUSCRITO, ESTA SUSCRITA LA POSICIÓN DE DARLE UNA PARTICULAR FORMA AL ASUNTO DEL REPLAQUEO, DESDE ESE PUNTO DE VISTA, QUEREMOS DECIRLES QUE PARA NOSOTROS FUE UN TEMA DE AGENDA LEGISLATIVA, POR ESO NO CONSIDERAMOS AL MENOS DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA, QUE ESTE SEA PARA NOSOTROS UN TEMA QUE REPRESENTE DE NINGUNA FORMA, AL MENOS ASÍ LO VISUALIZAMOS PARA NOSOTROS, UN TEMA DE PUGNA POLÍTICA DE CARÁCTER PARTIDISTA PORQUE NO LE ENTRAMOS A ESE TERRENO, NI TAMPOCO PRETENDEMOS HACER UN USO DE CARÁCTER POLÍTICO PRELECTORAL AL VOTAR A FAVOR DE ESTA REFORMA. DESDE EL ARRANQUE DE LA LEGISLATURA, CONTEMPLAMOS EN NUESTRO AGENDA LA NECESIDAD DE QUE EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR YA NO APLICARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA EN MATERIA DE PLACAS, ES DECIR YA NO REALIZAR EL REPLAQUEO CADA TRES AÑOS, SINO SOLAMENTE EN LOS CASOS DE ROBO, EXTRAVÍO, DAÑO DE LÁMINA O EN EL CASO DE LOS VEHÍCULOS NUEVOS Y EN LOS CASOS DE LAS OPERACIONES DE COMPRA VENTA DE LOS VEHÍCULOS. TAMBIÉN PLANTEAMOS QUE LO QUE SE RECAUDASE FUERA A DAR A MANOS DE INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA TALES COMO LA CRUZ ROJA O COMO EL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN. ESTE TEMA DE AGENDA LEGISLATIVA NUESTRA, LO INCLUIMOS JUNTO CON OTRAS PROPUESTAS EN EL ÁREA QUE CORRESPONDE AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS

CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO EN ESE MISMO TEMA Y BUENO DE ALGUNA FORMA VIENE AL CASO, TAMBIÉN PROPUSIMOS APLICAR EL COBRO DEL IMPUESTO ESTATAL DE LA TENENCIA SOLAMENTE A VEHÍCULOS DE LUJO, POR TAL RAZÓN ESTAMOS DE ACUERDO QUE SE ESTIPULE EN LA LEY QUE LAS PLACAS SEAN POR ÚNICA OCASIÓN PARA INSCRIPCIÓN, REPOSICIÓN, CAMBIO DE PROPIETARIO Y POR DETERIORO, ESTAMOS DE ACUERDO TAMBIÉN SE DEROGUE EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO AUNQUE AFECTE EN ALGUNA FORMA LA HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS, SIN EMBARGO ESTAMOS CIERTOS QUE ESTA REFORMA TIENE UN AMPLIO, UNA AMPLIA POSIBILIDAD DE SER VETADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ELLO EN VIRTUD DE LA FALTA DE CONSENSO Y SOBRE TODO POR QUE EL ESTADO DEJARÍA DE RECAUDAR HASTA 1,350 MILLONES DE PESOS ENTRE CASI DOS MILLONES DE AUTOMOVILISTAS, ADEMÁS PORQUE LAS FINANZAS DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, SOBRE ELLAS PESA UNA DEUDA DE 2,335 MILLONES DE PESOS, EN PARTE, POR EL ROBO DE MAS DE 300 MIL JUEGOS DE PLACAS CON UN VALOR DE 68 MILLONES DE PESOS, EL CUAL SE MANTIENE SIN CASTIGO HASTA ESTA FECHA, TAMBIÉN ESTAMOS CIERTOS QUE ESTA REFORMA SERÁ MOTIVO DE CONTROVERSIA Y SE JUDICIALIZARÁ, EMPERO ESTO NO OBSTA PARA MANIFESTAR NUESTRO LLAMADO PARA QUE EL REPLAQUEO SE ELIMINE DE UNA VEZ POR TODAS, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NUESTRO VOTO ES A FAVOR EN LO GENERAL DE ESTA REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO DE

CONTROL VEHICULAR, MAS ALLÁ INSISTIMOS DE NUEVO DE CUALQUIER PUGNA POLÍTICO PARTIDISTA Y MAS ALLÁ DE LA COYUNTURA POLÍTICA PRELECTORAL, TAN ADELANTADA QUE ESTAMOS VIVIENDO, Y A FAVOR DE LA ECONOMÍA POPULAR DE LOS CIUDADANOS EN NUESTRO ESTADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HACE UN MOMENTO ESCUCHE CON ATENCIÓN DE LA DIFERENCIA DE LOS GOBIERNOS DEL PAN, CON LOS GOBIERNOS DEL PRI HAY MUCHA, COMO EN AQUELLOS AÑOS EN UN PROGRAMA NO HAY, HO HAY. ¿SE ACUERDAN DE ESE PERSONAJE? NO HUBO METRO, NO HUBO HOSPITALES, NO HUBO ESCUELAS, NO HUBO OBRA, NO HUBO NADA CON LOS GOBIERNOS DE ACCIÓN NACIONAL, Y ESO ES LO QUE DISTINGUE AL PRI GOBERNANDO, CON ACCIÓN NACIONAL, NADA MAS QUIERO EMPEZAR MI INTERVENCIÓN CON ESA PRECISIÓN. NÚMERO DOS, ES EVIDENTE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN NACIONAL PARA QUE EN CADA TEMA EXISTA UN BUENO Y UN MALO, HOY QUIERO HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS LEGISLADORES Y DE TODOS MIS COMPAÑEROS AQUÍ Y DEL PÚBLICO PRESENTE, QUE PRINCIPALMENTE LOS MUNICIPIOS HOY EN DÍA TIENEN UNA GRAN PREOCUPACIÓN, PORQUE AL LLEVAR

ESTE TEMA A LA ARENA POLÍTICA ESTÁN MUCHOS MILLONES DE PESOS EXPUESTOS DEL MUNICIPIO QUE PRINCIPALMENTE, QUIEN PIERDE ES DE MONTERREY QUE AL DÍA DE HOY LLEVA DE RECAUDACIÓN PAGADOS POR EL GOBIERNO, POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, CERCA DE 90 MILLONES DE PESOS, Y ES DECIR QUE SI ESTO SE ELIMINA EL PRÓXIMO AÑO DEJARÍAN DE PERCIBIR 140 MILLONES DE PESOS POR CONCEPTO ÚNICAMENTE AL PAGO DE MULTAS, Y QUE ENTRE ELLAS MUCHOS MILES DE MILLONES, MUCHOS MILLONES DE PESOS SON A RAÍZ DE MULTAS FANTASMAS QUE TANTO SE QUEJA LA CIUDADANÍA Y QUE NO HACEN NADA PARA COMBATIRLO; SEGUNDO VEMOS COMO ES UNA TOTAL INCONGRUENCIA, PORQUE VEMOS EN EL PAGO DE LA TENENCIA, QUIEN MAS GANA ES EL MUNICIPIO DE MONTERREY CON CERCA DE 450 MILLONES DE PESOS DE RECAUDACIÓN, QUE ILÓGICO ES TENER UNA ALCALDESA QUE QUIERE QUEDAR BIEN CON LA GENTE, PERO VA Y ENDEUDA AL MUNICIPIO, ES INCONGRUENTE Y ES IRRESPONSABLE Y ESO LO DIJO ELLA MISMA, AL ASUMIR EL TEMA DEL CATASTRO Y CUANDO DIJO QUE ERAN IRRESPONSABLES LOS ALCALDES DEL PAN Y QUE ELLA LO HACE. NO ME QUIERO DESVIAR DEL TEMA PERO ES UN ANTECEDENTE COMO LO QUE HACEN ESTÁ COMPLETAMENTE DESLIGADO DE LA REALIDAD PORQUE AL FINAL DE CUENTAS QUIEN MAS SE PERJUDICA ES EL MUNICIPIO MAS GRANDE, QUE ES EL MUNICIPIO DE MONTERREY. QUIERO COMENTAR QUE EL TEMA DEL REPLAQUEO AUNQUE ES UNA NORMA OFICIAL FEDERAL, HAY UN CONCEPTO QUE NO PODEMOS DEJAR

DE VER, PRIMERO LA TECNOLOGÍA AL DÍA DE HOY A EVOLUCIONADO, EL MUNDO HA EVOLUCIONADO NUEVO LEÓN Y CON ESTE NUEVO SISTEMA DE CÓDIGO QR ES UNA HERRAMIENTA PARA PODER DETECTAR CARROS ROBADOS, CARROS CHOCOLATE, CARROS QUE ESTÁN CHUECOS Y QUE ESTÁN DE UNA FORMA ILEGAL CIRCULANDO POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIERO COMENTAR QUE EN EL DISCURSO ES MUY SENCILLO VENIR A PARARSE Y DARSE GOLPES DE PECHO, PERO ES IRRESPONSABLE SEÑORES, ES IRRESPONSABLE, PORQUE AL FINAL DE CUENTAS VEMOS COMO PRINCIPALMENTE LOS ALCALDES, LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES TIENEN UNA AFECTACIÓN DIRECTA EN SUS PRESUPUESTOS, EN ESTE MECANISMO DEL REPLAQUEO PORQUE ORDENA, DA SEGURIDAD, DA CERTEZA JURÍDICA A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS Y EN SEGUNDA INSTANCIA LOS MUNICIPIOS TIENEN UNA RECAUDACIÓN MUY IMPORTANTE Y PRINCIPALMENTE MONTERREY. VENIR AQUÍ Y DECIR ESO, SIMPLEMENTE ES DEJAR DE DECIR QUE LOS TESOREROS DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA QUE SON LOS MAS PERJUDICADOS, ESTÁN TEMBLANDO AHORA PORQUE ESTE TEMA ES UN TEMA QUE ESTA EN LA ARENA POLÍTICA Y NO ES UN TEMA DE RESPONSABILIDAD PARA PODER SACAR ADELANTE UNA ADMINISTRACIÓN, Y HABLO DE TODAS EN GENERAL MUNICIPIOS METROPOLITANOS QUE TIENEN ESTE MECANISMO, SEGUNDO HABLÁBAMOS TAMBIÉN DE LA SEGURIDAD, LAS BASES DE DATOS, EL REPUBE, LA INFORMACIÓN QUE HAY CON OTROS ESTADOS DE LA

REPÚBLICA, LA INFORMACIÓN QUE HAY EN RELACIÓN A ESTOS MOVIMIENTOS QUE SE HACEN DIARIOS, Y CREO QUE ES MUY LAMENTABLE QUE ESTOS TEMAS SIEMPRE CAIGAN EN LA ARENA POLÍTICA FALTANDO MUCHO TIEMPO PARA LAS ELECCIONES DEL 2015, Y HACIÉNDOLO DE UNA FORMA IRRESPONSABLE, ESO NO ESTOY DE ACUERDO, LO REPRUEBO PORQUE VENIR AQUÍ Y DECIR QUE REPRESENTAMOS A LA CIUDADANÍA ES CORRECTO, LA REPRESENTAMOS PERO ES ILÓGICO Y ADEMÁS ES CONTRADICTORIO SUBIRSE Y DECIR QUE ESTÁN EN CONTRA, PERO SI AL MISMO TIEMPO ESTO LES GENERA UN DETERIORO AÚN POR MAS DEL 100% A LOS MUNICIPIOS, YO CREO QUE ES SIMULAR Y ES QUERER VERLE UNA CARA AL PUEBLO QUE NO TIENEN. SEÑORES DIPUTADOS SEAN RESPONSABLES Y VELEN POR LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS DE MONTERREY, DE NUEVO LEÓN DÁNDOLES CERTEZA JURÍDICA CON ESTE CAMBIO DE PLACAS QUE LO REQUIERE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES CUANTO”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, UN SERVIDOR VIENE A LA TRIBUNA PARA DECIRLES QUE NOSOTROS VAMOS A FAVOR DE QUE SE CAMBIE LA LEY PARA QUE YA NO SE COBRE EL REPLAQUEO, ESTAMOS A FAVOR DE LA TECNOLOGÍA, DEL CHIP Y TODAS LAS ADECUACIONES QUE A LAS PLACAS LES QUIEREN PONER, PERO NO ESTAMOS DE ACUERDO EN PAGARLAS. EL GOBIERNO DICE QUE TIENE NECESIDADES, COMO SI LOS DUEÑOS DE LOS AUTOMÓVILES ESTUVIERAN MUY SOBRADOS PARA PAGAR. LO QUE NO ENTENDEMOS, LO QUE NO ENTIENDE EL CIUDADANO AFUERA ES COMO AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO, HAY DIPUTADOS QUE SE SUBEN A LA TRIBUNA A DEFENDER EL REPLAQUEO PORQUE LA GENTE DICE, BUENO SI SE ROBARON 330 MIL JUEGOS DE PLACAS Y HAY UN QUEBRANTO DE 60 MILLONES DE PESOS PUES COMO VAMOS A PREMIAR AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, Y COMO VIENEN DIPUTADOS AQUÍ A SUBIR HA DEFENDER ESE MENTADO REPLAQUEO Y A PREMIAR AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, Y LUEGO HACEN UNA Y MAÑANA HACEN OTRA, RESULTA QUE A UNA COMPAÑÍA POR AHÍ YA

ANDAN JUDICIALIZADOS AHÍ, PORQUE A LA EMPRESA FAVORITA QUE LE ASIGNARON HACER LAS PLACAS, ESTÁ EN CONTRADICCIÓN CON OTRAS PORQUE DICEN QUE ES LA FAVORITA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE PORQUÉ NO TIENE MAS QUE EL DECIR QUE TIENE 130 MILLONES DE CAPITAL Y LAS DEMÁS NO LAS TIENEN, CUANDO ESE NO ERA UN REQUISITO PARA PODER COMPETIR POR LA CONSTRUCCIÓN DE ESAS PLACAS, LA FABRICACIÓN DE ESAS PLACAS. ENTONCES COMPAÑEROS YA PARA EMPEZAR ESTAMOS YA ANTE UNA IRREGULARIDAD TAMBIÉN GRAVE EN LA LICITACIÓN DEL CONCURSO DE ESAS MENTADAS PLACAS, LUEGO ENTONCES COMPAÑEROS, NOSOTROS TENEMOS QUE HACER ECO EN LO QUE LA CIUDADANÍA RECLAMA AFUERA, PARA ELLO NOS MANDATÓ, NOS DELEGÓ UN PODER AQUÍ EN ESTA LEGISLATURA, Y PODER DEFENDER SU ECONOMÍA, SU BOLSILLO, Y ESTE NO ES UN ASUNTO DE POLÍTICA NI DE ASUNTO DE VOTOS PORQUE NO ESTAMOS EN ELLO, ES UN ASUNTO COMPAÑEROS DE QUE NO HAY PARA PAGAR Y FINALMENTE EL GOBIERNO NUNCA TIENE LLENADERA. CUANDO SE ANUNCIA EL COBRO DE LAS PLACAS SE PRETENDE RECAUDAR 650, 700 MILLONES DE PESOS ¿SI? PERO ESE DINERO COMPAÑEROS, NO ESTABA CONTEMPLADO DENTRO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRÓXIMO AÑO, ES DECIR, ESE DINERO COMPAÑEROS EL GOBIERNO NO CUENTA CON ELLOS, NI CONTABA CON ELLOS. QUIERE CONTAR CON ELLOS ¿PARA QUE COMPAÑEROS? PARA HACER LO MISMO QUE HIZO EN EL 2012, EL TRAFICAR CON EL HAMBRE Y LA MISERIA DEL PUEBLO AL

COMPRAR O AL CONCURSAR AHÍ 500 MILLONES DE DESPENSAS, CUANDO EN REALIDAD FUERON TRANSFERIDOS EL DINERO A TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA COMPRAR EL VOTO, O PARA VIAJAR EN JET DE 50 MIL PESOS O 200 MIL PESOS LA HORA NO SE CUANTO O PARA QUE LO FICHEN, LO CAPTEN POR ALLÁ VIAJANDO EN ESTADOS DE LA UNIÓN AMERICANA, O PARA CUIDADO DE SU IMAGEN. LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS AQUÍ DE SU PARTIDO, DEBEN DE RECOMENDAR QUE SE DE UN BAÑO DE PUEBLO Y DE SOL, QUE SALGA HACER EL TRABAJO DE TIERRA AL RAS DE TIERRA, DONDE LA GENTE LO SALUDE Y LO CONOZCA, PORQUE TIENE QUE SER A COLORES, EN TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA Y GASTAR CASI DOS MILLONES DE PESOS DIARIOS EN ELLO. PARA QUE CUIDAR MAS SU IMAGEN SI YA VA DE SALIDA, COMPAÑEROS AHÍ ESTA UN DISPENDIO DE RECURSOS Y UN DESPILFARRO, ESOS GASTOS Suntuosos NO TIENEN NINGUNA RAZÓN DE SER, Y MENOS DE TRATAR DE SACAR DINERO DEL BOLSILLO CON EL REPLAQUEO PARA VOLVER A SEGUIR FONDEANDO ESOS RECURSOS QUE SE VAN POR EL CAÑO DE LA CORRUPCIÓN, ASÍ NO ES COMPAÑEROS, ASÍ NO VAMOS A ESTAR DE ACUERDO NADIE ¿SI? POR ESO VENGO A LA TRIBUNA COMPAÑEROS EL PRD SE SUMA HOY, A ESTOS CAMBIOS A LA LEY, EL PRD SE SUMA PARA LOGRAR ESA MAYORÍA QUE SE NECESITA PARA CAMBIAR LA LEY ANTE UNA FRACCIÓN QUE SE RESISTE A CAMBIARLA ¿SI?...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL C. DIPUTADO ORADOR ESTAR SOBRE EL TIEMPO REGLAMENTARIO.

EL C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO CONTINUÓ EXPRESANDO: “TERMINO, POR ELLO COMPAÑEROS YO LOS INVITO A QUE VOTEMOS NO POR UN PARTIDO POLÍTICO, NO POR UNA FRACCIÓN LEGISLATIVA EN PARTICULAR, VOTEMOS POR EL CIUDADANO, PARA AYUDARLO A ÉL, PARA QUE NO SE LE CLAVE MAS LA UÑA, PARA QUE NO SE LE SANGRE MAS EL BOLSILLO COMPAÑEROS, A ESO VENIMOS Y POR ESO NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DE LA REFORMA, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA CANTÚ**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA, AQUÍ VENIR HABLAR IRRESPONSABLEMENTE COMO LO HIZO EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ Y TODOS LOS QUE HAN HECHO SU SHOW MEDIÁTICO CON LAS PANCARTAS, OJALÁ NO LAS HAYAN PAGADO DE SU BONO LOS DIPUTADOS QUE TRAEN LAS PANCARTAS VERDES ESAS DE “NO REPLAQUEO”, Y NO LO HAYAN GASTADO DE LOS RECURSOS DE LA COCRI, PERO BUENO, HOY VENGO HABLAR DE ALGO A MI PUNTO DE VISTA QUE RESPONSABLE TODOS LOS ALCALDES DE TODA AL ÁREA METROPOLITANA PIDEN AL EJERCITO, PIDEN A LA MARINA QUE LOS

APOYEN EN LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE DE LA DELINCUENCIA Y DE LA INSEGURIDAD QUE SE VIVEN EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA PRINCIPALMENTE, QUIERO RECORDARLES PORQUE PARECE QUE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL Y LOS DEL PRD LE APUESTAN SIEMPRE AL OLVIDO, PERO QUIERO RECORDARLES QUE CUANDO SE QUITARON LOS PAPELES OSCUROS DE LOS COCHES, Y QUE CUANDO DEJARAN O QUE SE PROHIBIERA QUE LOS MUNICIPIOS YA NO DIERAN LOS PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA QUE LOS COCHES NO NADA MAS TRAJERAN AHÍ UN PAPEL FALSO, QUE POR LO REGULAR LA DELINCUENCIA ASÍ LO HACÍA, FUE A PETICIÓN DEL EJERCITO DEL GENERAL QUE YA NO SE PODÍAN CIRCULAR EN ESTAS CONDICIONES LOS VEHÍCULOS, NI SE PODÍA DAR MAS PERMISOS DE CIRCULACIÓN, Y FUERON MUCHOS TEMAS PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD DE TRES O CUATRO AÑOS PARA ACÁ, QUE NO VOY A DECIR QUIEN ES CULPABLE O QUIEN DEJÓ DE HACER ESO, Y QUE SI LOS DIPUTADOS FEDERALES DE ACCIÓN NACIONAL CON FOX O CON CALDERÓN FUERON CÓMPlices POR NO RECLAMARLE LA GUERRA QUE ESTABA HACIENDO, QUE DEJÓ MAS DE 120 MIL MUERTOS NO, NO, ESO ES OTRA COSA, HOY EL EJERCITO PIDE Y APARTE NUEVO LEÓN ES EL PRIMER ESTADO, EN RECUPERACIÓN DE COCHES ROBADOS, PERO TAMBIÉN ES EL QUE MENOS TIENEN Y ESO ES GRACIAS A QUE TODA LA CIUDADANÍA Y TODAS LAS AUTORIDADES SE HAN PUESTO LAS PILAS EN ESTE TEMA DE SEGURIDAD, YO NO VOY A DECIR QUE SI QUEMO O NO QUEMO, QUE SI LE HAGO NO LE HAGO NO,

AQUÍ USTEDES LE APUESTAN AL OLVIDO COMO FUE EL TEMA DEL REPLAQUEO CON FOX EN EL RENAVE, QUE UN ARGENTINO SALIÓ MAS RATÓN QUE ÉL Y DESPUÉS LO AGARRARON ALLÁ EN ARGENTINA, QUE ERA ALGO EL PROGRAMA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COCHES EN TODO EL PAÍS. COMO LES DECÍA, NUEVO LEÓN ES EL QUE MENOS ROBOS O DE LA RECUPERACIÓN DE COCHES EN VEHÍCULOS Y SON MANIOBRAS EN LO DEL REPLAQUEO, SON ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD SEÑORES, NO VENGAN A POLITIZAR OTRA VEZ LA INSEGURIDAD O LA SEGURIDAD, ENTONCES DE UNA VEZ VAMOS A QUITAR EL PREDIAL ASÍ COMO ANDAN DE DADIVOSOS CON LA CIUDADANÍA QUE NADA MAS EN ESTE TEMA, PUES VAMOS A QUITAR LOS PREDIALES Y SÍ SABEN QUE USTEDES ABUSANDO DE LA FALTA DE CAPACIDAD DE LA ALCALDESA DE MONTERREY, AL DECIR QUE QUITEN EL REPLAQUEO, BUENO LO QUE NO SABE ELLA, ES DE QUE DE TODO EL MOVIMIENTO FINANCIERO QUE SE VA HACER POR EL REPLAQUEO, EL MUNICIPIO DE MONTERREY VA A DEJAR DE PERCIBIR 450 MILLONES POR TRES AÑOS, QUE NO SE PAGARON MULTAS DE LOS COCHES NO SE SI SEPA ELLA, PORQUE SI LO SABE PUES TAMBÍEN LE GUSTAN ASÍ LOS BIGOTITOS AL TESORERO Y A TODOS TRAEN UÑAS LARGAS, PERO YA PARA TERMINAR DIJO UN DIPUTADO DE ACCIÓN NACIONAL, QUE CON EL BONO CON ESTO PAGÁRAMOS NOSOTROS LO DEL REPLAQUEO, MEJOR VAMOS A PAGARLO CON LA TRANZA QUE ESTÁN TORCIDOS ALLÁ EN LAMPAZOS CON LOS FONDOS FEDERALES 70 MILLONES DE PESOS MIS RESPETOS PARA LOS MUNICIPIOS

Y LOS HABITANTES DE LAMPAZOS, PERO ESE DINERO LO VAN HACER PARA LAS MAÑAS DE LA CAMPAÑA INTERNA DE ACCIÓN NACIONAL EL PRÓXIMO AÑO CON MADERO, ESE DINERO DE AHÍ VAN A SACAR AL CABO HACE TRES AÑOS LO HICIERON EN DOCTOR ARROYO, QUIEN SE VA A FIJAR EN LAMPAZOS SI SE VAN A INVERTIR LOS 70 MILLONES EN LAS UNIDADES DEPORTIVAS, O EN ESTO O LO OTRO, LO VAN A OCUPAR PARA ESO. Y YA PARA TERMINAR Y YA PARA TERMINAR HACE UNOS MOMENTOS DIJERON QUE EL TESORERO, QUE CUANDO FUE LA GLOSA, TAMBIÉN VINO EL PROCURADOR COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL Y USTEDES HUBIERAN APROVECHADO PARA PREGUNTARLE EN QUE TÉRMINOS ESTÁ LA AVERIGUACIÓN DONDE ESTA INVOLUCRADO UN OPERADOR POLÍTICO FINANCIERO DE ACCIÓN NACIONAL HERMINIO SÁNCHEZ EN LO DEL CASO BELDEN,

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL C. DIPUTADO ORADOR ESTAR SOBRE EL TIEMPO REGLAMENTARIO.

EL C. DIP CESAR SERNA DE LEÓN CONTINUÓ EXPRESANDO: “PORQUE DESPUÉS USTEDES VAN A DECIR QUE VAN A SER CACERÍA DE PITUFOS Y PITUFAS ESTE PRÓXIMO AÑO HUBIERAN APROVECHADO AL PROCURADOR PARA ESO COMPAÑEROS, ES CUANTO”.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EN ESTE TEMA.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN EL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 16 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. LLEGAMOS A LA TRIBUNA A MANIFESTARNOS A FAVOR DE QUE YA NO HAYA REPLAQUEO, OBVIAMENTE HEMOS ESCUCHADO CON ATENCIÓN LOS DIVERSOS PUNTOS DE VISTA DE LOS DIPUTADOS, Y EFECTIVAMENTE ES UNA CUOTA PEQUEÑA LA QUE SE COBRA DE ESTE IMPUESTO, PERO ES

UNA CUOTA PEQUEÑA PARA LOS QUE CUENTAN CON RECURSOS PARA PAGARLA, AQUÍ OBVIAMENTE ESA CANTIDAD PARA MUCHAS FAMILIAS DE AQUÍ DE NUEVO LEÓN, EN DONDE SE RASCAN CON SUS UÑAS PARA PODER LLEVAR SUSTENTO A SUS HOGARES, REALMENTE ES DEPENDIENDO DEL ESPEJO CON QUE LO VEAN EL COMO VER UNA CANTIDAD SI ES PEQUEÑA O ES GRANDE. PORQUE TODO DEPENDE DE LAS NECESIDADES DE QUIEN NECESITE ESE DINERO. POR LO TANTO EL EVITAR ESE PAGO CREO QUE ES JUSTO Y NO DEBE DE SER. AHORA SI NOS VAMOS MÁS ALLÁ DE LO QUE VIENE A SER ESTA PROPUESTA ¿VERDAD? SI AHORITA PUES SE ESTA HACIENDO TANTA ALHARACA VERDAD CON QUITAR EL REPLAQUEO, NO QUIERO PENSAR AQUÍ COMO SE VA A PONER CUANDO VENGA EL TEMA DE LA TENENCIA, SI SE QUEDA O SE DEJA OBVIAMENTE ES UNA COSA QUE TAMBIÉN PROBABLEMENTE NO TIENE SENTIDO Y DONDE TAMBIÉN LOS CONTRIBUYENTES SON AFECTADOS, SI EN DADO CASO ESCUCHAMOS QUE LA ALCALDESA DE NUEVO LEÓN, NO VA A LLEVAR RECURSOS A SUS ARCAS, PERDÓN ALCALDESA DE MONTERREY, ALCALDESA DE MONTERREY Y CONOCIDA POR TODO NUEVO LEÓN, DEFINITIVAMENTE DE CABO A RABO DEL ESTADO, POR TODOS CONOCIDA, MUY QUERIDA POR TODOS, DE UN LADO Y DE OTRO, CREO QUE DEFINITIVAMENTE EL HECHO DE QUE NO OBSTANTE DE QUE SE VA A QUEDAR SIN ESOS RECURSOS QUE DICEN AQUÍ EN TRIBUNA QUE ASÍ SERÁ, PUES TAMBIÉN ES DIGNO DE ALABARSE QUE NO OBSTANTE DE QUE NO VA A HABER RECURSOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY,

PUES OBVIAMENTE EL HECHO DE QUE ESTÉN TOMANDO ESTA DECISIÓN AQUÍ LOS COMPAÑEROS PANISTAS, Y ASÍ LA ESTÁN VOTANDO ES DIGNO DE ALABARSE YA ANTERIORMENTE LA ALCALDESA TAMBIÉN DIO MARCHA ATRÁS AL AUMENTO DEL PREDIAL, TAMBIÉN LE MANDAMOS UNA FELICITACIÓN DE AQUÍ Y CREO QUE CON TODO ESTO NOSOTROS DEBEMOS DE AVANZAR, EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN DEBE DE ESTAR EN CONTRA DE LO QUE PERJUDICA A LA SOCIEDAD, DE LO QUE PERJUDICA A LA MAYORÍA. YA DIO EL EJEMPLO EL ESTADO DE SONORA, EL ESTADO DE SONORA ELIMINA IMPUESTOS QUE SON IMPOSITIVOS, EN SONORA EL CONGRESO YA SE PUSO DE ACUERDO PARA QUITAR LA TENENCIA, EL GOBERNADOR TAMBIÉN Y OTROS IMPUESTOS QUE ESTÁN DE MÁS, EL GOBERNADOR GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, YA TOMARON ESA MEDIDA YA PARA QUE EL 2014 NO SE SANGRE A LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE SONORA, ENTONCES ESTA PEQUEÑA CONTRIBUCIÓN DE ELIMINAR ESTE IMPUESTO DEL REPLAQUEO OJALÁ LE SUENE BIEN A LA GENTE AHORA CON LA NAVIDAD, Y QUE QUE SEA UN APOYO PARA LA FAMILIA Y PARA EL PATRIMONIO DE TODO LOS HOGARES DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE QUE AMABLE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA**

**MORALES**, QUIEN EXPRESÓ: “A VER, CON SU PERMISO PRESIDENTE REYNALDO. A VER PRECISAMENTE VENGO A DARLES LA PASTILLA, FÍJENSE BIEN VENGO A OFRECERLES...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL C. DIPUTADO ORADOR NO ESTÁN PERMITIDOS LOS DIÁLOGOS.

EL C. DIP. CARLOS BARONA MORALES CONTINUÓ EXPRESANDO: “YO NO ESTOY DIALOGANDO CON NADIE, ELLOS ESTÁN DIALOGANDO CONMIGO, VENGO A DECIRLES MUCHÍSIMAS GRACIAS, ERA MI CHEQUE, ES MI CHEQUE, MUCHAS GRACIAS, VENGO A OFRECERLES PRECISAMENTE LA ASPIRINA PRECISAMENTE PARA EL TEMA QUE TRAEN DEL REPLAQUEO, AL MOMENTO QUE VOTEMOS UNA INICIATIVA CIUDADANA QUE PRESENTÉ HACE UNOS MOMENTOS QUE ES PRECISAMENTE AUNQUE LE DUELA A MI AMIGO QUE ESTOY SEÑALANDO AHORITA DE LA CORBATA AZUL, ES PARA QUITAR ESE PAGO DE ESTACIONAMIENTO INDEBIDO CON 10 IDAS, FÍJENSE DE CUALQUIER CIUDADANO COMÚN Y CORRIENTE CON 10 VISITAS DE UN CIUDADANO A UN CENTRO COMERCIAL, DOS HORAS CADA VISITA QUE HAGA A HACER SUS COMPRAS SON 30 PESOS EN PROMEDIO, CON 10 VECES QUE VA ALLÁ EL CIUDADANO YA PAGA LOS 320 PESOS APROXIMADAMENTE QUE LE ESTÁN COBRANDO, HONESTAMENTE YO CREO QUE NOS ESTAMOS ENFRASCANDO EN UN

TEMA MAS POLÍTICO QUE SOCIAL QUE ES EL DEL REPLAQUEO, PORQUE SI BIEN ES CIERTO QUE NOS VA AYUDAR A TODOS EN EL SENTIDO, POR DONDE USTEDES LO QUIEREN VER, LO QUIEREN VER EL TEMA DE SEGURIDAD, VAMOS A TENER UNA MAYOR SEGURIDAD Y LOS MISMOS CIUDADANOS DE QUE HAY UN CONTROL, Y UN CONTROL CONFIABLE QUE ES LO QUE NECESITAMOS TODOS, NO ES EL TEMA NADA MAS DEL GOBIERNO, EL GOBIERNO LLEVA LAS RIENDAS DE UN CONTROL QUE QUIERE PONER A LA CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES, HAY UNA CERTEZA JURÍDICA AL CIUDADANO EN LA TRANSMISIÓN DE UN BIEN DE SU PROPIEDAD AL MOMENTO QUE LO QUIERA HACER, POR DONDE LO VEAN SEÑORES DIPUTADOS, YO CREO QUE ES MUY MÍNIMO EL COSTO, OBVIAMENTE NO LO ESTÁN HACIENDO VER MAS QUE IMPOPULAR, PERO ESTA MEDIDA, ES UNA MEDIDA DE SEGURIDAD DE CONFIABILIDAD Y QUE ES UN SOLO PAGO POR TRES AÑOS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS Y POR DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8377/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO

**GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS Y POR DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LORENA CANO LÓPEZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8369/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. ADEMÁS DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO: 8351/LXXIII Y 8354/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; EXPEDIENTES NÚMERO 8352/LXXIII, 8353/LXIII, Y 8356/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. LORENA CANO LÓPEZ A DAR LECTURA AL DICTAMEN. A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL EXPEDIENTE NÚMERO 8369/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE SIRVA EMITIR EN CASO DE ESTIMARLO PROCEDENTE, LA AUTORIZACIÓN PARA INSTRUIR DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE EN CONTRA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE**

**COMISIÓN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LOS SIGUIENTES. ANTECEDENTES.** EN SU ESCRITO, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ INFORMA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN SU EXPEDIENTE TÉCNICO LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS AL ENTE PÚBLICO, ASÍ COMO LAS CONCLUSIONES TÉCNICAS REALIZADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE LAS CUALES PRESUPONE SE DESPRENDEN CONDUCTAS QUE PUDIERAN DERIVAR EN LA COMISIÓN DE DELITOS, EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHA OBSERVACIÓN ES LA SIGUIENTE: EN EL EXPEDIENTE **023/2012** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO CON GIRO DE ESTACIÓN DE CARBURACIÓN, UBICADA EN AVENIDA LIBERTAD ENTRE CALLES 5 DE MAYO Y DEGOLLADO, COLONIA BARRIO MATAMOROS), EN FECHA 02 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA Y PERSONAL ADSCRITO AL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, N. L., REALIZARON INSPECCIÓN FÍSICA A LA ZONA EN DONDE SE EDIFICÓ LA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN, OBJETO DE ESTUDIO, LLEVÁNDOSE A CABO EL ACTA DE INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO ASENL-DAOPDU-DU-AI-MU39-001/2013, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA UNA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 151, FRACCIONES VII Y XI, DE LA *LDUNL*, DE ACUERDO

CON LO SIGUIENTE:

**FRACCIÓN VII (QUE EL PREDIO DONDE SE PRETENDA CONSTRUIR LA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN CUENTE CON:**

- A) **UNA DISTANCIA MÍNIMA DE CIEN METROS MEDIDOS DESDE LAS TANGENTES DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO HASTA CASAS HABITACIÓN, VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, HOTELES, MOTELES, HOSPITALES, ESCUELAS, INSTALACIONES DE CULTO RELIGIOSO, CINES, TEATROS Y CUALQUIER OTRA EN LA QUE EXISTA CONCENTRACIÓN DE CIEN O MÁS PERSONAS), ESTO EN RAZÓN DE QUE SE DETECTARON LONGITUDES DE 41.57, 49.95 Y 63.55 METROS LINEALES, MEDIDAS DESDE LA TANGENTE DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO HASTA EL LÍMITE DE LAS TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES MÁS PRÓXIMAS A LA ESTACIÓN.**
- B) **UNA DISTANCIA MÍNIMA DE CINCUENTA METROS MEDIDOS DESDE LAS TANGENTES DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO HASTA LOS LÍMITES DEL PREDIO), ESTO EN RAZÓN DE QUE SE DETECTARON LONGITUDES DE 8.85, 14.55, 19.09 Y 25.77 METROS LINEALES, MEDIDAS DESDE LA TANGENTE DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO HASTA LOS CUATRO LÍMITES DEL PREDIO.**

**FRACCIÓN XI (QUE EL PERÍMETRO DEL ESTABLECIMIENTO ESTÉ DELIMITADO EN SU TOTALIDAD POR BARDAS CIEGAS DE MAMPOSTERÍA CON ALTURA MÍNIMA DE TRES METROS SOBRE EL NIVEL DE PISO TERMINADO), ESTO EN RAZÓN DE QUE EL ESTABLECIMIENTO CARECE DE LA BARDAS CIEGA DE MAMPOSTERÍA EN TODO SU PERÍMETRO PARA DELIMITARLO.**

TENIENDO LA ANTERIOR OBSERVACIÓN UNA RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADOR DE LA MANERA SIGUIENTE: SE PERMITE MANIFESTAR QUE EN LA INSPECCIÓN FÍSICA A QUE SE HACE REFERENCIA

EN ESTE PUNTO, LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA AUDITORÍA QUE SE MENCIONAN EN EL ACTA DE INSPECCIÓN ASENL- DAOPDU- DU-AI-MU39-001/2013 EN NINGUNA ETAPA DE DICHA DILIGENCIA SOLICITARON, NI VERBALMENTE NI POR ESCRITO, QUE SE EXHIBIERA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA UNA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN, SIENDO QUE TODOS ESOS DOCUMENTOS Y CONSTANCIAS OBRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 023/2012 DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, N. L., EL CUAL LES FUE FACILITADO CON TODO SU CONTENIDO ÍNTEGRO, ADEMÁS DE QUE DICHOS FUNCIONARIOS SE DIERON A LA TAREA DE TOMAR LAS DISTANCIAS EXISTENTES ENTRE LA BARDÍA DE LA ESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN, HASTA LAS CERCAS DE LAS CASAS HABITACIÓN, COMO SE PLASMA EN LA CÉDULA CROQUIS DE INSPECCIÓN FÍSICA FORMATO FO-FCP-12, MISMA QUE APARECE ANEXA AL ACTA DE INSPECCIÓN ANTES SEÑALADA; EN NINGÚN MOMENTO DURANTE EL TRANSCURSO DE DICHA DILIGENCIA, SE TOMARON LAS DISTANCIAS CORRECTAS DESDE LA TANGENTE DE LOS TANQUES HASTA LAS CASAS O EDIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN DICHA CÉDULA CROQUIS, POR LO QUE LAS DISTANCIAS ESTABLECIDAS EN DICHA INSPECCIÓN ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN EL PUNTO REF.: 16.2 A) Y B), NO SON LAS DISTANCIAS REALES, YA QUE LAS QUE EXISTEN ENTRE LA ESTACIÓN DE GAS L. P. PARA CARBURACIÓN Y LAS CASAS O EDIFICACIONES EN REALIDAD SON MAYORES A LAS QUE SE ESTABLECEN

EN DICHA ACTA DE INSPECCIÓN Y ANEXOS. A FIN DE JUSTIFICAR LO ANTERIOR, SE ACOMPAÑÓ EL ACTA DE INSPECCIÓN. ASIMISMO, A FIN DE DEMOSTRAR LAS DISTANCIAS CORRECTAS, ENTRE LA TANGENTE DEL TANQUE Y LAS CASAS HABITACIÓN MÁS CERCANAS, SE ANEXA UN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ELABORADO POR EL ING. GABRIEL ACOSTA, CON CÉDULA PROFESIONAL 1748525, DEBIDAMENTE RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, DE DONDE SE DESPRENDE QUE SE CUMPLEN LEGALMENTE CON LAS DISTANCIAS REQUERIDAS POR LA NORMA FEDERAL ESPECIALIZADA Y OBLIGATORIA ANTES DESCRITA, YA QUE LAS DISTANCIAS EXISTENTES ENTRE LAS TANGENTES DEL TANQUE DE LA ESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y LAS CASAS HABITACIÓN, SON MAYORES A LAS ESTABLECIDAS EN DICHO ORDENAMIENTO LEGAL, COMO SE CONSIGNA EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO QUE SE ACOMPAÑÓ. EN RELACIÓN A ESTE MISMO PUNTO, EL MUNICIPIO HIZO CONSTAR QUE DENTRO DE LAS DIVERSAS CONSTANCIAS QUE OBRAN DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 023/2012 DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, N. L., SE DESPRENDE QUE LA LICENCIA AUTORIZADA FUE CONCEDIDA SIN DOLO ALGUNO, SIEMPRE BASADOS EN LA LEGALIDAD, ES DECIR, SE FUNDAMENTÓ EN DISPOSICIONES LEGALES, ENTRE OTRAS EL REGLAMENTO DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO, LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEDG-2004, ESTACIONES DE GAS L.P. PARA CARBURACIÓN Y LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27

CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO, LAS CUALES DEBEN CUMPLIRSE OBLIGATORIAMENTE POR LOS INTERESADOS Y TODAS LAS AUTORIDADES, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LA INSTALACIÓN DE ESTE TIPO DE ESTACIONES DE CARBURACIÓN NO CONSTITUYAN UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS O DAÑEN LA SALUD DE LAS MISMAS. SIENDO EL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA EL SIGUIENTE: *NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEDG-2004 (PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA DE 28 DE ABRIL DE 2005), DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETRÓLEO (ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008), DEL REGLAMENTO DEL GAS LICUADO DEL PETRÓLEO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2007) Y DEL DOCUMENTO DIRIGIDO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, POR PARTE DEL C. ROBERTO CESAR RODRÍGUEZ SALAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA MERCANTIL DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO EN CONSTRUIR LA BARDAS PERIMETRAL CIEGA DE MAMPOSTERÍA, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, ESTO*

*EN RAZÓN DE QUE LA REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO PARA EL TERRITORIO DEL ESTADO, CORRESPONDEN A LA LDUNL Y EN SU CASO, A LA LOTAHDUNL, Y NO A LA ESTABLECIDA EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA Y REGLAMENTO QUE ALUDEN EN SU RESPUESTA.*

ANALIZADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL AUDITOR GENERAL, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO LA COMISIÓN DICTAMINADORA FORMULA AL PLENO LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 66 Y 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL INFORME PRESENTADO POR EL C.P. SERGIO MARENCO, SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FUE ENTREGADO A ESTE PODER LEGISLATIVO EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2013, SEGÚN CONSTA POR EL SELLO DE RECIBIDO DE LA OFICIALÍA DE PARTES, FUE RECIBIDO DE MANERA EXTEMPORÁNEA, YA QUE EL INFORME DE RESULTADOS FUE REMITIDO A ESTA SOBERANÍA EN FECHA 15 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, COMPUTANDO EL PLAZO DE DIEZ

DÍAS HÁBILES, TENEMOS QUE ESTE SE VENCIÓ EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SEGÚN CONSTA EN EL INFORME DE RESULTADOS REMITIDO A ESTE CONGRESO, SUSTENTANDO LO ANTERIOR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 54, QUE A LA LETRA DICE:

***ARTÍCULO 54.- EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, UNA VEZ RENDIDOS LOS RESPECTIVOS INFORMES DEL RESULTADO AL CONGRESO, Y CON INDEPENDENCIA DE LAS ACTUACIONES, PROMOCIONES Y PROCEDIMIENTOS INICIADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 53 DE ESTA LEY, ENVIARÁ A LOS ENTES PÚBLICOS Y, DE SER PROCEDENTE A OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES, A MÁS TARDAR A LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO EL RESPECTIVO INFORME DEL RESULTADO, LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN Y DE SUS OBSERVACIONES. CUANDO LOS ENTES PÚBLICOS APORTEN ELEMENTOS QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES RESPECTIVAS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE CONTROL CORRESPONDIENTE Y DEL CONGRESO POR ESCRITO TAL SITUACIÓN. LAS DENUNCIAS PENALES DE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTUOSOS SE PRESENTARÁN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO, POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUANDO SE CUENTE CON LOS ELEMENTOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.***

ASIMISMO Y FUNDAMENTANDO LO ANTERIOR CON LO QUE ESTABLECE LA DOCTRINA RESPECTO A PLAZO Y TÉRMINO PROCESAL SIENDO ESTO LO SIGUIENTE: “TÉRMINO, ES EL MOMENTO DE TIEMPO EN QUE DEBE REALIZARSE O COMENZAR A REALIZARSE UN ACTO O ACTIVIDAD PROCESAL”; “PLAZO, ES EL ESPACIO DE TIEMPO EN QUE PUEDE REALIZARSE UN DETERMINADO ACTO O ACTIVIDAD PROCESAL, PUDIENDO SUceder SU REALIZACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE ESE ESPACIO DE TIEMPO”. POR TODO ELLO, ES QUE NICETO ALCALÁ ZAMORA Y CASTILLO RECOMIENDA QUE A FIN DE EVITAR ESAS DIFERENCIACIONES PURAMENTE CONCEPTUALES, Y LOGRAR UNIFORMIDAD EN LA TERMINOLOGÍA, A LO QUE DOCTRINARIAMENTE SE LE CONCEDA COMO TÉRMINOS, SE LES DENOMINE MÁS PROPIAMENTE “SEÑALAMIENTOS”. Y QUE TANTO A ESTOS “SEÑALAMIENTOS”, COMO LO QUE DOCTRINARIAMENTE ES CONSIDERADO COMO PLAZO, SERLA MEJOR ENGLOBARLOS DENTRO DEL NOMBRE GENÉRICO DE “TÉRMINOS”, PUESTO QUE ÉSTE ES EL LENGUAJE QUE COMÚNMENTE SE USA. ADEMÁS TENEMOS QUE SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS SEGÚN SU ORIGEN, TENEMOS QUE EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN NUESTRA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES UN “TÉRMINO LEGAL”, YA QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE DETERMINADOS POR LA LEY; Y SEGÚN PUEDAN O NO ALTERARSE O EXTENDERSE SE CLASIFICAN PRORROGABLES E IMPRORROGABLES.

SIENDO EL CASO QUE NOS OCUPA EL “**TÉRMINO IMPRORROGABLE**”, COMO SU PROPIO NOMBRE LO INDICA, SON AQUELLOS QUE NO PUEDEN PRORROGARSE, ES DECIR QUE NO PUEDEN EXTENDERSE MÁS ALLÁ DE LOS LÍMITES TEMPORALES FIJADOS POR LA LEY. Dicho lo anterior es que de conformidad con lo establecido en el numeral citado en párrafos anteriores, así como la doctrina antes mencionada, es que esta comisión dictaminadora después de analizar los argumentos vertidos es que no puede entrar al estudio de dicho caso, ya que actuando conforme a la legislación aplicable al caso en concreto no es menester de este cuerpo dictaminador proceder al análisis de dicho asunto. En ese tenor de ideas en fecha 12 de noviembre del presente el auditor general del estado C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, en reunión de trabajo con esta comisión aceptó fehacientemente, a pregunta expresa de los diputados integrantes de este cuerpo dictaminador, que el expediente en cita fue entregado fuera del término establecido en la ley. Por lo que esta comisión de dictamen legislativo considera que no se puede atender la solicitud presentada por el C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, mediante la cual solicita autorización para instruir denuncia de hechos ante el ministerio público correspondiente en contra de funcionarios públicos del

MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA TOMANDO EN CUENTA LOS DIVERSOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y EN VIRTUD DE LA EXTEMPORANEIDAD DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, SE CONCLUYE QUE NO HA LUGAR ENTRAR AL ESTUDIO DE DICHO EXPEDIENTE. NO OBSTANTE, DEBEMOS ADVERTIR QUE LA DECISIÓN DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SOBRE EL PRESENTE CASO CONCRETO, NO PREJUZGA SOBRE LAS RESOLUCIONES QUE SE PUDIERAN SUSCITAR EN PROCEDIMIENTOS DE DISTINTA NATURALEZA, TALES COMO LA ADMINISTRATIVA O CIVIL, POR LO QUE SE DEJA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES SANCIONATORIAS QUE CORRESPONDAN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO D), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

**ACUERDO. PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 TERCER PÁRRAFO Y 54 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, LA SEPTUAGÉSIMA TERCER LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE NO SE HAN CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS CITADOS ARTÍCULOS, POR LO QUE NO HA LUGAR LA SOLICITUD DE

AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO INSTRUYA AL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXII, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**SEGUNDO.-** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO QUISIERA PEDIRLE RESPETUOSAMENTE, CHECARA SI HAY QUORUM EN EL PLENO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS REGISTRAR SU ASISTENCIA EN EL TABLERO ELECTRÓNICO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 26 DIPUTADOS PRESENTES. CONTINUÓ CON LA LECTURA DEL DICTAMEN LA DIPUTADA LORENA CANO LÓPEZ.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO PARA PRESENTAR VOTO PARTICULAR.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LORENA CANO LÓPEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EN EL ACUERDO NO SE PRECISA EL NOMBRE DEL MUNICIPIO, NADA MAS PARA QUE... – *EN CUÁL ACUERDO?, PERDÓNEME* – EN EL DE ESTE DICTAMEN”.

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES:** “*EN EL QUE LE DIO LECTURA? –SI NADA MAS PARA QUE SE LE AGREGUE– NO SÉ SI PUDIERA SER ALGÚN INCONVENIENTE. SECRETARIO. ESTÁ SOLICITANDO QUE INCLUYAMOS EL NOMBRE DEL MUNICIPIO, ¿VERDAD?*”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, PARA PRESENTAR VOTO PARTICULAR, EXPRESANDO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113, 114, 126, 129 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO SOLICITAR SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: VOTO PARTICULAR, HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL SIGUIENTE EXPEDIENTE:

8369 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, QUE CONTIENE ESCRITO SUSCRITO POR EL C. AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE SIRVA EMITIR EN CASO DE ESTIMARLO PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTRUIR DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE EN CONTRA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE MONTEMORELOS NUEVO LEÓN, Y PARA LO CUAL ME PERMITO PRESENTAR EL **VOTO PARTICULAR** BAJO LAS SIGUIENTES: CONSIDERACIONES. EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, EL ÓRGANO FISCALIZADOR ENCONTRÓ ELEMENTOS SUFICIENTES QUE DISPONEN VIOLACIONES A DIVERSOS CUERPOS NORMATIVOS QUE AMERITAN PRESUNCIÓN DE HECHOS COMETIDOS COMO DELITOS TIPIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, DERIVADO DE LAS SIGUIENTES

OBSERVACIONES: PRIMERO.- SE AUTORIZA LICENCIA CON GIRO DE ESTACIÓN DE CARBURACIÓN, SIN CUMPLIR CON LAS DISTANCIAS MÍNIMAS DE RESGUARDO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO, AL ENCONTRARSE TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LONGITUDES DE 41.57, 49.95 Y 63.55 Y LOS CUATRO LÍMITES DEL PREDIO EN LONGITUDES DE 8.85, 14.55, 19.09 Y 25.77 METROS LINEALES, DEBIENDO ESTAR A DISTANCIAS DE 100 Y 50 METROS, RESPECTIVAMENTE. ADEMÁS, SE AUTORIZÓ LA LICENCIA SIN DICTAR COMO LINEAMIENTO CONDICIONANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BARDA PERIMETRAL CIEGA DE MAMPOSTERÍA. AHORA BIEN, LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO CON GIRO DE ESTACIÓN DE CARBURACIÓN, UBICADA EN AVENIDA LIBERTAD ENTRE CALLES 5 DE MAYO Y DEGOLLADO, COLONIA BARRIO MATAMOROS. NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA UNA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN, ESTO EN RAZÓN DE QUE SE DETECTARON LONGITUDES DE 41.57, 49.95 Y 63.55 METROS LINEALES, MEDIDAS DESDE LA TANGENTE DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO HASTA EL LÍMITE DE LAS TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES MÁS PRÓXIMAS A LA ESTACIÓN. ADEMÁS SE DETECTARON LONGITUDES DE 8.85, 14.55, 19.09 Y 25.77 METROS LINEALES, MEDIDAS DESDE LA TANGENTE DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO HASTA LOS CUATRO LÍMITES DEL PREDIO. ADEMÁS SE AUTORIZA LA LICENCIA SIN DICTAR COMO LINEAMIENTO CONDICIONANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BARDA PERIMETRAL CIEGA DE MAMPOSTERÍA,

EXIGIDO LO ANTERIOR AL EFECTO POR LA LEY EN LA MATERIA, LA AUTORIDAD MUNICIPAL INFRINGE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 151, FRACCIONES VII Y XI, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (LDUNL) Y POR CONSIGUIENTE, COMETE EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 208, FRACCIÓN VIII, INCISO B), DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL OTORGAR INDEBIDAMENTE LA AUTORIZACIÓN OBJETO DE ESTUDIO. ES POR TODO LO ANTES EXPRESADO QUE ES CLARO LA VIOLACIÓN DE CUERPOS NORMATIVOS A LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA QUE RIGE EN EL ESTADO, Y QUE DERIVAN EN CONDUCTAS QUE SE PRESUMEN LA COMISIÓN DE DELITOS, COINCIDIMOS EN LA APRECIACIÓN DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE PERSIGA ESTAS CONDUCTAS ANTE LA AUTORIDAD PERSECUTORA DE LOS DELITOS, POR LO QUE ATENDIENDO A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS PERMITIMOS PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL PRESENTE VOTO PARTICULAR LA MODIFICACIÓN A LAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN INCORPORANDO LA AUTORIZACIÓN PARA INSTRUIR LA DENUNCIA DE HECHOS CORRESPONDIENTE, Y DEL RESOLUTIVO A FIN DE QUE SE AUTORICE LA INSTRUCCIÓN SEÑALADA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO

INSTRUYA AL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PROMUEVA DENUNCIA DE HECHOS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

TERMINADA LA LECTURA DEL VOTO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO TREVIÑO CABELLO. ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL VOTO PARTICULAR PROPUESTO POR LO CUAL INICIAMOS LA DISCUSIÓN CON AQUEL QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA EN CONTRA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. ESTIMADOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, ME SUBO EN ESTA TRIBUNA PARA VOTAR EN CONTRA DE ESTE VOTO PARTICULAR Y SI ME LO PERMITEN ARGUMENTARÉ ALGUNAS COSAS QUE ME PARECE QUE ES IMPORTANTE QUE CONOZCAN O CUANDO MENOS RECUERDEN. ES MUY CLARO Y ES PRECISO QUE ESTE ASUNTO NO PUEDE NI SIQUIERA ENTRAR

A DISCUSIÓN DE FONDO, EN VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA, ASÍ MISMO LO EXPRESÓ EL AUDITOR EL DÍA QUE AQUÍ ESTUVO EN LA CELEBRACIÓN DE LA MESA TRABAJO EL MISMO LO RECONOCÍ Y SIRVE PARA SUSTENTAR LO QUE YO DIGO, LO SIGUIENTE: EN FECHA 15 DE OCTUBRE ESTA SOBERANÍA RECIBIÓ EL INFORME DE RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS SIGNADO OBVIAMENTE POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AL RESPECTO LES DEBO DE PRECISAR TAMBIÉN, QUE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO SEÑALA PUNTUALMENTE A LA LETRA QUE: *“EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO UNA VEZ RENDIDOS LOS RESPECTIVOS INFORMES DE RESULTADOS DEL CONGRESO Y CON INDEPENDENCIA DE LAS ACTUACIONES PROMOCIONES Y PROCEDIMIENTOS INICIADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 53 DE ESTA LEY ENVIARÁ, FÍJENSE BIEN, A LOS ENTES PÚBLICOS Y DE SER PROCEDENTES A OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES, ¡OJO ESCUCHEN! A MAS TARDAR A LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO EL RESPECTIVO INFORME DE RESULTADOS LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN Y DE SUS OBSERVACIONES”*. ANTE ESTO COMPAÑEROS CREO QUE QUEDA MUY CLARO QUE EL PLAZO PARA TAL EFECTO SE VENCIÓ EL 29 DE OCTUBRE DE 2013, SIN EMBARGO, FUE HASTA EL DÍA SIGUIENTE, HASTA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO QUE EL AUDITOR REMITIÓ ESCRITO POR

EL CUAL SOLICITA A ESTE CONGRESO LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA PRESENTAR DENUNCIA DE HECHO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE SON CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 82 PRECISAMENTE EN LA FRACCIÓN VIGÉSIMO SEGUNDA DEL MISMO ORDENAMIENTO. DETECTAMOS QUE LA ENTREGA DE LA SOLICITUD SE REALIZÓ UN DÍA POSTERIOR AL PLAZO PERMITIDO POR LA LEY, Y ANTE ESO ES INVALIDO COMO CUALQUIER JUICIO QUE SE PUDIERA ACEPTAR EN FECHA POSTERIOR UNA SOLICITUD, PORQUE SE VIOLENTAN LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y DERECHOS DE LOS INTERESADOS. LOS ELEMENTOS JURÍDICOS ESTÁN A LA VISTA Y LES SUGIERO COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A TODOS LOS QUE ESTÉN PRESENTES Y A LOS QUE ESTÉN AUSENTES, MOTIVEN UNA SITUACIÓN POLÍTICA PARA QUE NO APROBEMOS ESTA ILEGALIDAD. ES POR ESTA RAZÓN POR LA CUAL EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTÁ EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR. TENGO EN MI PODER LOS DOCUMENTOS QUE AVALAN LO QUE YO ACABO DE DECIR, RECIBIDO CON SELLO ENVIADO A LA DIPUTADA REBECA CLOUTHIER CARRILLO, RECIBIDO EL DÍA 15 DE OCTUBRE EN EL DEPARTAMENTO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE MONTERREY, REMITE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y POSTERIORMENTE TENEMOS EL OTRO DOCUMENTO DONDE LA PROPIA DIPUTADA NOS LO HACE SABER CON EL MATASELLOS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE. AQUÍ TENGO POR SI HAY ALGUNA DUDA, UN

CRONOGRAMA DE LOS HECHOS, SE PRESENTA EL INFORME DE RESULTADOS EL DÍA 15 Y LOS DIEZ DÍAS SON 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24 25, 28, Y 29 AHÍ SE CUMPLEN LOS DIEZ DÍAS ES CUANDO SE VENCE EL PLAZO PARA QUE LOS DE AUDITORÍA SUPERIOR PRESENTARA ESTE DICTAMEN AL CONGRESO, Y SIN EMBARGO LA SOLICITUD LLEGA EL DÍA 30. POR TODO LO ANTERIOR COMPAÑEROS, ESTAMOS EN CONTRA DE ESTE VOTO PARTICULAR, PORQUE ES IMPROCEDENTE DE ORIGEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. YO VENGO A HACER UNA PRECISIÓN A LO COMENTADO POR EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, EN EL SENTIDO DE QUE LOS DELITOS PENALES NO PRESCRIBEN HASTA LOS DIEZ AÑOS, NO PRESCRIBEN POR ESOS DIEZ DÍAS, ESOS DIEZ DÍAS ES UNA OBLIGACIÓN QUE SE ESTABLECIÓ AL AUDITOR SUPERIOR PRECISAMENTE PARA QUE NO PRESCRIBIERA, PORQUE SE MANDABAN LAS CUENTAS Y SE QUEDABAN AQUÍ EN EL CONGRESO HASTA QUE YA PRESCRIBÍAN LAS CUENTAS Y YA NO SE PODÍA FINCAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, NI PENAL, ENTONCES SE DICE, SE MANDA A CUENTA Y LUEGO TIENES DIEZ DÍAS EN LOS CASOS QUE HAYA TEMA PENAL PARA PEDIR LA PROCEDENCIA DEL CONGRESO, YA QUE TE CONTESTE QUE SI, QUE NO, O QUE NO TE CONTESTE Y PROCEDE LA AFIRMATIVA FICTA, ESO EN CUANTO A LA

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR DE AGILIZAR LOS PROCESOS, NO TIENE NADA QUE VER CON EL FONDO, EL FONDO ES HAY DELITO PENAL O NO HAY DELITO, Y EL DELITO PENAL NO PRESCRIBE, PRESCRIBE HASTA LOS DIEZ AÑOS Y DE HECHO NOSOTROS TENEMOS OTRA INSTANCIA TODAVÍA AL MOMENTO DE LA CUENTA PÚBLICA DE DECIR AHÍ QUE SE FINQUEN RESPONSABILIDADES, TODAVÍA EN ÉSTA QUE ES UNA PRELIMINAR PODEMOS DECIR O NO DECIR, PERO LUEGO EN LA CUENTA PÚBLICA TENEMOS OTRA OPORTUNIDAD DE HACER. ENTONCES, NO SE QUIERA MALINTERPRETAR UN PLAZO QUE ESTÁ HECHO PARA EL AUDITOR PARA AGILIZAR LOS PROCESOS DE SU TRABAJO, CON EL QUE YA NO SE LE PUEDE ACUSAR PENALMENTE. EL DELITO PENAL DURA DIEZ AÑOS, ENTONCES, NO CONFUNDAN Y YO CREO QUE TENEMOS QUE TENER CUIDADO, PORQUE NO SERÁ EL ÚNICO CASO Y LUEGO VAN A DECIR QUE NOSOTROS ESTAMOS INCUMPLIENDO O EN ESE CASO. YO SI CREO QUE ADMINISTRATIVAMENTE EL AUDITOR SE EQUIVOCÓ Y DEBIÓ HABER CUMPLIDO ESE PLAZO, PERO HABRÁ UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PARA ÉL POR NO CUMPLIRLO, PERO LA RESPONSABILIDAD PENAL O NO, EXISTE, Y ESA NO VENCE A LOS DIEZ DÍAS, PUES SINO SERÍA BRUTO, PUES NOMAS DIGAN TODOS QUE SE RETRASE DIEZ DÍAS EL TEMA Y YA TODOS LIBRAN EL PLEITO PENAL AL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CUENTA LOS DIEZ DÍAS YA PRESCRIBE EL DELITO PARA TODOS; SERÍA CATASTRÓFICO PARA ESTE ESTADO, PORQUE HABRÍA UNA GRAN IMPUNIDAD Y POR ESA VÍA SE

PUDIERAN ESCAPAR MUCHOS FUNCIONARIOS QUE HAYAN COMETIDO PILLERÍAS ESCAPARSE DE LA RESPONSABILIDAD DE ENFRENTARLAS. ENTONCES, LO QUE HAY QUE TENER CLARO ES QUE ESE PLAZO ES PARA EL AUDITOR Y SI CUMPLIÓ O INCUMPLIÓ PUES SERÁ UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE ÉL, PERO EL DELITO PENAL SÍ EXISTE, SÍ HUBO FALTANTE, SÍ HUBO DESVÍO LO TIENE QUE DEMOSTRAR QUE NO LOS HUBO, PORQUE LA PRESUNCIÓN AHORITA ES DE QUE SÍ LOS HUBO, Y HAY PROCEDER PENALMENTE Y ASÍ LO ESTÁ SOLICITANDO EL AUDITOR SUPERIOR, Y EN ESE SENTIDO CREO QUE ESTE CONGRESO DEBA APROBAR ESA CUENTA EN EL SENTIDO DE QUE SE FINQUE LA RESPONSABILIDAD Y SÍ HUBIERA DEFENSA QUE YA NO LA HIZO EN EL MOMENTO ADMINISTRATIVO QUE TUVO, LA PUEDE HACER TAMBIÉN EN EL PROCESO PENAL. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LORENA CANO LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “POR SUPUESTO QUE ESTAMOS EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, Y YO QUIERO PRECISAR ALGUNOS PUNTOS Y DEJAR BIEN CLARO QUE NO EXISTEN FUNDAMENTOS QUE SOLVENTEN UNA DENUNCIA PENAL. 1.- EL OFICIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA LA PRACTICA DE UNA INSPECCIÓN EN RELACIÓN A LA REFERENCIA LICENCIA SE SEÑALA QUE SE VERIFICARÍA ESPECÍFICAMENTE A LO REFERENTE AL ARTÍCULO

151 FRACCIONES VII - XI DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DISTANCIAS MÍNIMAS DE RESGUARDO; MÁS SIN EMBARGO, EL ACTA DE INSPECCIÓN DE FECHA DEL 2 DE JULIO DE 2013 SEÑALA EN SU PUNTO 6 QUE SE PROCEDIÓ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE LAS DISTANCIAS MÁS PRÓXIMA A LAS TORRES DE ALTA TENSIÓN, RESULTADOS QUE HACEN CONSTAR, DE LOS ANEXOS SE DESPRENDE QUE NO SE CUMPLIÓ CON LO SEÑALADO EN EL ACTA DE INSPECCIÓN YA QUE NO SE TOMARON LAS MEDIDAS DE LAS TORRES DE ALTA TENSIÓN POR LO QUE SE DESPRENDE QUE EL ACTA DE INSPECCIÓN NO CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE FECHA 26 DE JUNIO.

2.- EN FECHA 2 DE JULIO SE MENCIONA QUE SE HIZO ENTREGA DE UNA COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DEL CROQUIS DE INSPECCIÓN FÍSICO REALIZADO EN EL QUE SE REGISTRARON LAS DISTANCIAS LOCALIZADAS EN LA CITADA INSPECCIÓN QUE SIRVIERON DE MANERA DOLOSA COMO BASE PARA LA DEFINICIÓN DE LO OBSERVADO, EL CUAL SEÑALA QUE EL LIC. ISRAEL ROJAS DE LA FUENTE FIRMÓ DE CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIN EMBARGO, DE LOS ANEXOS DE LA MISMA AUDITORÍA SE DESPRENDE QUE EL REFERIDO FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE EN EL MISMO EN NINGÚN MOMENTO ACEPTÓ LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO POR LO QUE SE DESCONOCE EL PORQUÉ LA AUDITORÍA SUPERIOR MANIFIESTA QUE HUBO ACEPTACIÓN DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN AL REFERIDO CROQUIS Y CUÁL ES LA INTENCIÓN DE DICHOS ACTOS. EL AUDITOR NO PRESENTÓ LOS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE INDICUEN O

SUPONGAN LA POSIBLE COMISIÓN DE UN DELITO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y QUE OBLIGUEN A ESTA SOBERANÍA A AUTORIZAR LA INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA PENAL, POR LO QUE RECHAZAMOS EL VOTO PARTICULAR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL. NOSOTROS COMO CONGRESO NO PODEMOS SER CÓMPlices DE ACUSACIONES EN BASES A DOCUMENTOS FALSOS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EN NINGÚN MOMENTO ESTAMOS PROponiendo SE APRUEBE EN BASE A INFORMACIÓN Falsa, ESTAMOS SOLICITANDO EL ANÁLISIS DE CADA UNO DE NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA QUE VOTEN A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR PROPUESTO EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 8369, YA QUE EN BASE A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS PARA QUE ESTE CONGRESO INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR PARA PRESENTAR DENUNCIA DE HECHOS POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS. SE AUTORIZÓ LICENCIA DE USO DE SUELO CON GIRO DE ESTACIÓN DE CARBURACIÓN SIN CUMPLIR CON LAS DISTANCIAS DE RESGUARDO MÍNIMAS, ASÍ COMO AUTORIZAR LA LICENCIA SIN DICTAR COMO LINEAMIENTO CONDICIONANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BARDa PERIMETRAL CIEGA DE MAMPOSTERÍA

CONTRAVINIENDO LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SE DETECTARON LONGITUDES DE 41. 57, 49.95 Y 63.55 METROS LINEALES, MEDIDAS DESDE LA TANGENTE DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO HASTA EL LIMITE DE LAS TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES MAS PRÓXIMAS A LA ESTACIÓN, CUANDO EL MÍNIMO DEBE DE SER 100 METROS. SE DETECTARON LONGITUDES DE 8.85, 14.55, 19.09, 25.77 METROS LINEALES MEDIDAS DESDE LA TANGENTE DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO HASTA LOS CUATRO LIMITES DEL PREDIO LOS CUALES DEBEN SER MÍNIMO DE 50 METROS. ADEMÁS, SE AUTORIZA LA LICENCIA SIN DICTAR COMO LINEAMIENTO CONDICIONANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BARDA PERIMETRAL CIEGA DE MAMPOSTERÍA A LO QUE ESTÁ OBLIGADO. EL DELITO ES EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 208, FRACCIÓN VII, INCISO B DEL CÓDIGO PENAL EN EL EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES. LO QUE SE ESTÁ OBSERVANDO Y ESTABLECIENDO COMO IRREGULAR ES QUE SE HAYA OTORGADO LA LICENCIA DE USO DE SUELO EN FORMA INDEBIDA. EL ENTE VA HACIA SU DEFENSA EN QUE SE DEBE DE APLICAR LA NORMA OFICIAL MEXICANA Y LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 EN MATERIA PETROLERA, PERO PARA EL OTORGAMIENTO LICENCIAS DE USO DE SUELO Y TRAMITES URBANÍSTICOS SE APLICA LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CLARO EL OTORGAMIENTO IRREGULAR DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO LA CUAL VERSA SOBRE UNA ACTIVIDAD QUE A TODAS LUCES REPRESENTA UN

RIESGO POSIBLE PARA LA POBLACIÓN POR LO QUE FUE ESTABLECIDO LAS MEDIDAS DE RESGUARDO SEÑALADAS, MISMAS QUE NO FUERON CUMPLIDAS AL OTORGAR LA LICENCIA RESPECTIVA POR LO QUE RESPALDAMOS EL VOTO PARTICULAR A FIN DE QUE SI SEA OTORGADA LA AUTORIZACIÓN A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO PARA LA INTERPOSICIÓN DE LA DENUNCIA PENAL”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. YO NO ENTIENDO AQUÍ CUÁL ES EL AFÁN DE LLEVAR OTRO TEMA MÁS AL ÁMBITO POLÍTICO PARTIDISTA, EL PROPIO AUDITOR SUPERIOR EN UNA MESA DE TRABAJO ACEPTÓ, ACEPTÓ Y DIJO, ES EX TEMPORÁNEA NUESTRA PROPUESTA Y LO QUE QUEREMOS PEDIRLE AL CONGRESO, ÉL LO ACEPTÓ Y LO DIJO, COMPAÑEROS TENEMOS QUE ACTUAR EN UN MARCO LEGAL NO ESTAMOS INVENTANDO NADA Y NO LO DIGO YO, LO DICE LA LEY, SI EL PROPIO AUDITOR ACEPTA QUE ESTÁ EX TEMPORÁNEA SU PETICIÓN, ESTÁ EX TEMPORÁNEA SU PETICIÓN, NO HAY MÁS, POR QUÉ OTRO TEMA MÁS LLEVARLO AL ÁMBITO POLÍTICO PARTIDISTA, ESO ESTÁ MAL COMPAÑEROS. OTRO TEMA, LOS COMPAÑEROS NO SABEN, NO TIENEN NI IDEA DE LO QUE ESTÁN PIDIENDO, UN COMPAÑERO DE ACCIÓN NACIONAL SE SUBE A ESTA TRIBUNA Y DICE QUE PARA EL DELITO PARA QUE PRESCRIBA SON DIEZ AÑOS A VER, NO ESTAMOS LEYENDO EL

CÓDIGO PENAL NI VIENDO LOS DELITOS, ESTAMOS VIENDO UNA SOLICITUD QUE SE PRESENTÓ A ESTE CONGRESO Y UNA AUTORIZACIÓN A LA AUDITORÍA PARA PRESENTAR ESTA DENUNCIA PENAL, Y PARA ESO QUE ES EL TEMA DEL QUE ESTAMOS HABLANDO NO SE DESVÍEN HAY UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, LOS CUALES ESTÁN TOTALMENTE FUERA DEL PLAZO, FUERA DE ESTE TÉRMINO, EL PROPIO AUDITOR LO RECONOCIÓ. NO ESTAMOS DICIENDO “*QUE SI EL DELITO PENAL Y QUE TIENE DIEZ AÑOS*”, ESE ES OTRO TEMA COMPAÑEROS, LO QUE ESTAMOS VIENDO AQUÍ LO QUE PODEMOS ANALIZAR Y LO QUE NOS COMPETE ANALIZAR, OTRA VEZ, OTRA VEZ ACCIÓN NACIONAL EN UN TEMA QUIERE LLEVARLO AL LADO POLÍTICO PARTIDISTA CUANDO LAS REGLAS Y EL PROPIO AUDITOR LO DIJO CON SU BOCA, ESTÁ EX TEMPORÁNEO, NO PODEMOS AUTORIZAR LA AUDITORÍA LLEVAR A CABO ESTO POR QUE LA PROPIA LEY NOS LO IMPIDE. COMPAÑEROS YA BASTA DE UN TEMA MÁS DE ESTARLO LLEVANDO AL LADO DEL GOLPETEO, SINO QUE LE PREGUNTEN QUE REVISEN LOS VIDEOS EL PROPIO AUDITOR LO DIJO, NO PODEMOS HACER LO QUE LA LEY NO NOS PERMITA HACER, POR FAVOR OTRA VEZ NO SEAN ENGAÑADOS CON ESTOS ARGUMENTOS. GRACIAS”.

AGOTADOS LOS TURNOS A FAVOR Y EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ

MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN FUE APROBADO AL VOTO PARTICULAR POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR (PAN Y PRD), 20 VOTOS EN CONTRA (PRI, NUEVA ALIANZA Y PT) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. QUEDANDO SIN EFECTO EL DICTAMEN.

APROBADO QUE FUE EL VOTO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES A LA SECRETARÍA A ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “EN VIRTUD DE QUE FUE APROBADO EL VOTO PARTICULAR, QUEDA SIN EFECTO EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON

PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8356/LXXIII, DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL EXPEDIENTE NÚMERO 8356/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE SIRVA EMITIR EN CASO DE ESTIMARLO PROCEDENTE, LA AUTORIZACIÓN PARA INSTRUIR DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE EN CONTRA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ INFORMA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, QUE AL EFECTO DE

DAR PUNTUAL TRÁMITE A LA SOLICITUD A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE SIRVA EMITIR EN CASO DE ESTIMARLO PROCEDENTE, LA AUTORIZACIÓN PARA INSTRUIR DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE EN CONTRA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, POR LA EXPEDICIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS Y LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS L.P., UBICADO ENTRE LAS CALLES ZUAZUA Y ALTAMIRANO, SECCIÓN INDEPENDENCIA. MENCIONA QUE LA OBSERVACIÓN EN COMENTO NO FUE DEBIDAMENTE SOLVENTADA DURANTE EL DERECHO DE AUDIENCIA Y CONSISTE EN: EN EL EXPEDIENTE **112/2012** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS Y LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN GAS L.P., UBICADO ENTRE LAS CALLES ZUAZUA Y ALTAMIRANO, SECCIÓN INDEPENDENCIA), EN FECHA 8 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA Y PERSONAL ADSCRITO AL MUNICIPIO DE ALLENDE, N. L., REALIZARON INSPECCIÓN FÍSICA A LA ZONA EN QUE SE EDIFICÓ LA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN EN COMENTO, LLEVÁNDOSE A CABO EL ACTA DE INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO ASENL-DAOPDU-DU-AI-MU03-001/2013, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA UNA ESTACIÓN

DE CARBURACIÓN, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 151, FRACCIONES V, VI, VII Y XI, DE LA LDUNL, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

***FRACCIÓN V (QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER LAS INSTALACIONES DE ESTABLECIMIENTO, SI EL PREDIO SE ENCUENTRA EN ZONAS SUSCEPTIBLES DE DESLAVES, PARTES BAJAS DE LOMERÍOS, TERRENOS CON DESNIVELES O TERRENOS BAJOS), ESTO EN RAZÓN DE QUE SE DETECTÓ QUE EL PREDIO DE LA LICENCIA OBJETO DE ESTUDIO SE LOCALIZA EN LA PARTE BAJA DE UN LOMERÍO, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES ZUAZUA Y BRAVO, SECCIÓN INDEPENDENCIA.***

***FRACCIÓN VI (QUE LOS PREDIOS UBICADOS AL MARGEN DE CARRETERA Y/O VÍAS RÁPIDAS CUENTEN CON CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN), ESTO EN RAZÓN DE QUE SE DETECTÓ QUE EL PREDIO DE LA LICENCIA OBJETO DE ESTUDIO SE LOCALIZA SOBRE LA CALLE ZUAZUA (CARRETERA ALLENDE-CADEREYTA), SIN CONTAR CON CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN.***

***FRACCIÓN VII (QUE EL PREDIO DONDE SE PRETENDA CONSTRUIR LA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN CUENTE CON:***

- A) ***UNA DISTANCIA MÍNIMA DE CIEN METROS MEDIDOS DESDE LAS TANGENTES DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO HASTA CASAS HABITACIÓN, VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, HOTELES, MOTELES, HOSPITALES, ESCUELAS, INSTALACIONES DE CULTO RELIGIOSO, CINES, TEATROS Y CUALQUIER OTRA EN LA QUE***

*EXISTA CONCENTRACIÓN DE CIEN O MÁS PERSONAS), ESTO EN RAZÓN DE QUE SE DETECTÓ QUE LA DISTANCIA DESDE LAS TANGENTES DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO HASTA CASAS HABITACIÓN ES DE 44.04 (SECCIÓN 1) Y 31.53 (SECCIÓN 2) METROS LINEALES, SEGÚN PLANO TOPOGRÁFICO PRESENTADO POR EL ENTE PÚBLICO ANTE ESTA AUDITORÍA SUPERIOR EN FECHA 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, LO CUAL HACE EVIDENTE EL INCUMPLIMIENTO SEÑALADO.*

- B) UNA DISTANCIA MÍNIMA DE CINCUENTA METROS MEDIDOS DESDE LAS TANGENTES DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO HASTA LOS LÍMITES DEL PREDIO), ESTO EN RAZÓN DE QUE SE DETECTÓ QUE LA DISTANCIA DESDE LAS TANGENTES DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO HASTA LOS LÍMITES DEL PREDIO ES DE 16.55 (SECCIÓN 1) Y 10.91 (SECCIÓN 2) METROS LINEALES, SEGÚN PLANO TOPOGRÁFICO PRESENTADO POR EL ENTE PÚBLICO ANTE ESTA AUDITORÍA SUPERIOR EN FECHA 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, LO CUAL HACE EVIDENTE EL INCUMPLIMIENTO SEÑALADO.**

*FRACCIÓN XI (QUE EL PERÍMETRO DEL ESTABLECIMIENTO ESTÉ DELIMITADO EN SU TOTALIDAD POR BARDAS CIEGAS DE MAMPOSTERÍA CON ALTURA MÍNIMA DE TRES METROS SOBRE EL NIVEL DE PISO TERMINADO), ESTO EN RAZÓN DE QUE SE DETECTÓ QUE EL ESTABLECIMIENTO CARECE DE LA BARDÍA CIEGA DE MAMPOSTERÍA EN TODO SU PERÍMETRO PARA DELIMITARLO.*

TENIENDO LA ANTERIOR OBSERVACIÓN UNA RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADOR DE LA MANERA SIGUIENTE: "EN RELACIÓN A DICHA OBSERVACIÓN CABE SEÑALAR QUE ESTA SECRETARÍA TOMO LAS MEDIDAS

NECESARIAS PARA OTORGAR LA LICENCIA, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LAS LEYES PARA SU AUTORIZACIÓN, AHORA BIEN EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 151 PUNTO V MENCIONA. "QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO, SI EL PREDIO SE ENCUENTRA EN ZONAS SUSCEPTIBLES DE DESLAVES, PARTES BAJAS DE LOMERÍOS, TERRENOS CON DESNIVELES O TERRENOS BAJOS; CABE HACER MENCIÓN QUE SE TOMARON LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER LAS INSTALACIONES HACIENDO UN RECUBRIMIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL INMUEBLE, ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA DE UBICACIÓN DEL TANQUE AL ESTAR EN LA PARTE BAJA DE UN LOMERÍO, EN LA MENCIONADA LEY NO LO PROHÍBE, SOLAMENTE MENCIONA QUE DEBE DE TOMARSE LAS MEDIDAS NECESARIAS, ASÍ MISMO SE SOLICITÓ EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO PARA LA AUTORIZACIÓN DE DICHA LICENCIA. EN EL PLANO DE AUTORIZACIÓN HACE REFERENCIA AL CARRIL DE INCORPORACIÓN Y DESINCORPORACIÓN AL PREDIO, POR TAL MOTIVO EL TANQUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR DEL PREDIO, ASÍ COMO TAMBIÉN SOLICITAMOS EL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, DONDE SE ACATARON LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR DICHO ESTUDIO. EN CUANTO A LAS DISTANCIAS DEL TANQUE CABE MENCIONAR QUE EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEDG-2004 DE CARÁCTER FEDERAL, ESTACIONES DE GAS L.P. PARA CARBURACIÓN. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL 28 DE ABRIL DEL 2005 POR LA

*SECRETARÍA DE ENERGÍA; EN EL PUNTO 7.1.4 DE ESPECIFICACIONES CIVILES SE ESTABLECE LO SIGUIENTE: 7. ESPECIFICACIONES CIVILES 7.1.4 ENTRE LA TANGENTE DE LOS RECIPIENTES DE ALMACENAMIENTO DE UNA ESTACIÓN COMERCIAL Y LOS CENTROS HOSPITALARIOS Y LUGARES DE REUNIÓN DEBE DE HABER COMO MÍNIMO UNA DISTANCIA DE 30,00 M. EN EL CASO DE LAS DISTANCIAS ENTRE LA TANGENTE DE LOS RECIPIENTES DE ALMACENAMIENTO DE UNA ESTACIÓN COMERCIAL A LAS UNIDADES HABITACIONALES MULTIFAMILIARES, ESTAS DISTANCIAS DEBERÁN DE SER DE 30,00M COMO MÍNIMO. SIENDO EL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA EL SIGUIENTE: “EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 151 DE LA LDUNL, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE OFICIO NÚMERO DPCE-SAE-J/D-457/2011 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA OPINIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, COMPROBÁNDOSE CON ELLO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LA CITADA FRACCIÓN; SIN EMBARGO, REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS FRACCIONES VI, VII Y XI, DEL CITADO ARTÍCULO Y LEY, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, ESTO EN RAZÓN DE QUE NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE LA LICENCIA EN REFERENCIA, CUMPLE CON EL CARRIL DE DESACELERACIÓN, LAS DISTANCIAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA SU AUTORIZACIÓN Y LA BARDAS PERIMETRAL CIEGA DE MAMPOSTERÍA OBSERVADA, POR LO QUE EN*

RELACIÓN A ELLA, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL AUTORIZÓ EL PROYECTO, SIN CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 151, DE LA *LDUNL*. ES DE MENCIONAR QUE, LA REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO PARA EL TERRITORIO DEL ESTADO, CORRESPONDEN A LA *LDUNL* Y EN SU CASO, A LA *LOTAHDUNL*, Y NO A LA ESTABLECIDA EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA QUE ALUDEN EN SU RESPUESTA, YA QUE ESTA, ES DE APLICACIÓN SÓLO CUANDO SE SOLICITA LA CONCESIÓN ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL COMPETENTE, PARA EL EXPENDIO O LA DISTRIBUCIÓN DE GAS, Y NO PARA LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA DENTRO DEL ESTADO". ANALIZADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL AUDITOR GENERAL, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO LA COMISIÓN DICTAMINADORA FORMULA AL PLENO LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**: LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 66 Y 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN. EL INFORME PRESENTADO POR EL C.P. SERGIO MARENCO, SÁNCHEZ, **AUDITOR** GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REITERA QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y EDIFICACIÓN PARA LA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN, UBICADA EN LAS CALLES ZUAZUA Y ALTAMIRANO, SECCIÓN INDEPENDENCIA, PUDIESE CONFIGURARSE EN UN DELITO POR LO QUE ES MOTIVO DE UNA DENUNCIA PENAL, YA QUE INCURRIÓ EN VICIOS LEGALES. SIN EMBARGO, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO NO FUE PRECISO AL MENCIONAR QUE TIPO DE CONDUCTA DELICTIVA SE ENCUADRA DE LA AUTORIZACIÓN ANTES MENCIONADA. LA COMISIÓN DICTAMINADORA DESPUÉS DE ANALIZAR Y VALORAR EL INFORME RENDIDO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO FISCALIZADOR DEL CONGRESO, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

- 1.- LOS PREDIOS SE ENCUENTREN UBICADOS AL MARGEN DE CARRETERA Y/O VÍAS RÁPIDAS CUENTEN CON CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN.
- 2.- QUE EL PREDIO DONDE SE CONSTRUYÓ LA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN CUENTA CON LAS MEDIDAS MÍNIMAS DESDE LAS TANGENTES DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO HASTA LAS CASAS HABITACIÓN Y DEMÁS ESTRUCTURAS DE IMPORTANCIA; ASÍ COMO HASTA LOS LÍMITES DEL PREDIO, SEGÚN LO DETERMINADO POR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ADEMÁS QUE EL PERÍMETRO ESTE DELIMITADO EN SU TOTALIDAD POR BARDAS CIEGAS.
- 3- RECONOCEMOS QUE EN EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN SE CUMPLE PARCIALMENTE CON LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL

ARTÍCULO 151 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- 4.- NO COMPARTIMOS LA POSTURA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE QUE LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO IMPLIQUE UNA CONDUCTA DELICTIVA SANCIONADA EN CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO.
- 5.- CONSIDERAMOS QUE LOS ELEMENTOS PROPORCIONADOS A ESTA COMISIÓN NO SON INDICATIVOS DE DELITO.

ASIMISMO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ESTIMAMOS QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR SI EXISTE UN HECHO ILÍCITO QUE PUDIESE ENCUADRARSE EN UN DELITO TAL, COMO LO ESTABLECE EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU CAPÍTULO I RELATIVO AL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS, ESPECÍFICAMENTE LO DISPUESTO EN SU NUMERAL 208 FRACCIÓN VIII INCISO B). CONSIDERAMOS LOS PONENTES QUE LA CONDUCTA DESCrita EN EL INFORME QUE SE ANALIZA CARECE DE CONSECUENCIA JURÍDICA, YA QUE DERIVADO DEL ARTÍCULO QUE NOS OCUPA, SE OBSERVA CLARAMENTE QUE ÉSTE SE REFIERE A ACTOS O HECHOS QUE CONSTITUYAN UN PERJUICIO O DETERIORO DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA EL ENTE PÚBLICO. ESTO ES, QUE LOS PERMISOS O LICENCIAS OTORGADAS GENEREN UN BENEFICIO ECONÓMICO, POR LO QUE EN LA REALIDAD JURÍDICA NO ENCUADRAN EN LA CONDUCTA ILÍCITA DEL TIPO PENAL A LA QUE EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO HACE ALUSIÓN. EN ESTE SENTIDO, OTORGAR UN PERMISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL, ESTIMAMOS QUE NO

ES SANCIONABLE, POR NO AJUSTARSE A LO PRECEPTUADO POR EL INCISO B) DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESCRITO EN PÁRRAFOS ANTERIORES. EL HECHO ANTES MENCIONADO, NO TIENE COMO EFECTO UNA OPERACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO EN BENEFICIO O PERJUICIO DEL ENTE PÚBLICO DE REFERENCIA, POR LO QUE NO PROcede LA SANCIÓN QUE SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 208 DEL CÓDIGO PENAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

*“CUANDO EL MONTO AL QUE ASCIENDAN LAS OPERACIONES MENCIONADAS EN LAS FRACCIONES VIII Y IX DE ESTE ARTÍCULO, EXCEDA DE DOSCIENTAS CUOTAS PERO NO DE SEISCIENTAS SE IMPONDRÁ DE UNO A SEIS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE CIEN A TRESCIENTAS CUOTAS Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN, EN SU CASO, DE UNO A SEIS AÑOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS”.*

DE LO ANTERIOR, SE DESPREnde DE MANERA INDUBITABLE, QUE EL TIPO DE LA CONDUCTA PENAL QUE RESULTA SANCIONABLE EN EL CAPÍTULO I DEL EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS, **ES DE CARÁCTER PURAMENTE ECONÓMICO**; NO ASÍ EL OTORGAR ALGÚN PERMISO, POR LO QUE BAJO EL SUPUESTO DE QUE FUERA VIABLE LA PRESENTE SOLICITUD, ESTÁ DEBIERA TENER IMPLÍCITO COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE, EL ELEMENTO ECONÓMICO PARA QUE SE PUEDA TIPIFICAR LA CONDUCTA DELICTIVA. LOS ELEMENTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN NO ENCUADRAN EN EL TIPO PENAL AL CUAL SE HACE REFERENCIA. POR OTRA PARTE, SE

DEBE DE CONSIDERAR QUE PARA QUE ESTA CONDUCTA TÍPICA JURÍDICA Y CULPABLE SURTA EFECTO, SE REQUIERE QUE EL SERVIDOR O SERVIDORES PÚBLICOS INCURREN EN UN ACTO DE MANERA DOLOSA Y NO CULPOSA. CON LOS ELEMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE TIENE A LA VISTA ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, NO SE DESPRENDE DE MANERA ALGUNA QUE LOS ACTOS LLEVADOS A CABO POR EL ENTE PÚBLICO HAYAN SIDO DE MANERA INTENCIONAL O DOLOSA. EN ESE TENOR DE IDEAS EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, EN NINGÚN MOMENTO PRESENTA PRUEBAS CONTUNDENTES QUE ADVIERTAN QUE EXISTIÓ UN DAÑO AL PATRIMONIO DE LA HACIENDA PÚBLICA CON LA AUTORIZACIÓN DE UNA LICENCIA DE USO DE SUELO, LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS Y LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA ESTACIÓN DE GAS L.P. SE ADVIERTE QUE AL APROBAR UNA LICENCIA DE USO DE SUELO SIN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DESARROLLO URBANO, EL ASUNTO ES DE CARÁCTER Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO E INCLUSO AMBIENTAL POR LO QUE CORRESPONDERÍA EN TODO CASO, UNA RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL MUNICIPIO, MÁS NO UNA DENUNCIA PENAL, Y SIRVE SUSTENTO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN SU ARTÍCULO 7, QUE A LA LETRA DICE:

***ARTÍCULO 7.- CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO:***

III.

ESTABLECER POR MEDIO DE

**LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA, A FIN DE VERIFICAR EN SU CASO LA OBSERVANCIA DE ESTA LEY, Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES; Y**

ADICIONALMENTE EL ESCRITO QUE ENVÍA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, NO ANEXA PRUEBAS ASÍ COMO NO NOS ENCUADRA EL DELITO, QUE COMO EN TODA DENUNCIA SE REQUIEREN PARA SUSTENTAR LO DICHO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUE DICE LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 20.- PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**

**XIX. DETERMINAR LOS DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, QUE AFECTEN A LAS HACIENDAS DE LOS ENTES PÚBLICOS, Y FINCAR DIRECTAMENTE A LOS RESPONSABLES LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS CORRESPONDIENTES.**

*PARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, TRAMITARÁ, SUBSTANCIARÁ Y RESOLVERÁ EL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES*

*RESARCITORIAS PREVISTO EN ESTA LEY, POR LAS IRREGULARIDADES EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR ACTOS U OMISIONES DE LOS QUE RESULTE UN DAÑO O PERJUICIO, O AMBOS. TAMBIÉN FINCARÁ LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE CUANDO DERIVADO DEL EXAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA ENCONTRARE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA SU PROCEDENCIA Y PRESENTARÁ, CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO, LAS DENUNCIAS PENALES, SEGÚN CORRESPONDA; POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA QUE NO SE PUEDE PRESUMIR QUE EL MUNICIPIO ACTUÓ DE UNA FORMA INDEBIDA, YA QUE COMO SE CONCLUYE EN LOS ANEXOS ENVIADO A ESTE PODER LEGISLATIVO EL MUNICIPIO CON BASE EN EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL ESTABLECE QUE SIEMPRE SE PROTEGIÓ LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES, PREVISTOS ADECUADAMENTE A TRAVÉS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, ADEMÁS DE LOS BENEFICIOS DEL PROYECTO EN LO SOCIAL, YA QUE SERÁ LA OCUPACIÓN DE PERSONAL LO PRIMORDIAL QUE SE VIO REFLEJADO EN LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, ATENDEMOS LA RECOMENDACIÓN QUE INSTRUYE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL ENTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, TAL COMO SE MENCIONÓ EN PÁRRAFOS ANTERIORES, DE LAS DOCUMENTALES PRESENTADAS NO SE DESPRENDE*

QUE PUDIERA ENCUADRARSE UNA FIGURA DE TIPO DELICTIVO, YA QUE EL OTORGAR UN PERMISO O LICENCIA CON VICIOS O SIN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, EN ESTE CASO ESPECÍFICO DE UNA EMPRESA DE COMERCIALIZADORA DE GAS, NO CONLLEVA COMO FACTOR IMPORTANTE PARA QUE SE TIPIFIQUE LA ACCIÓN, COMO DE CARÁCTER PURAMENTE ECONÓMICO EN BENEFICIO O PERJUICIO DEL ENTE PÚBLICO, PARA QUE SEA SANCIONABLE ÉL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS. POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA TOMANDO EN CUENTA LOS DIVERSOS DOCUMENTOS QUE FUERON PRESENTADOS POR EL ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, SE CONCLUYE QUE NO EXISTEN PRUEBAS FEHACIENTES QUE ESTABLEZCAN UN PRESUNTO ILÍCITO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, AL OTORGAR DICHA LICENCIA. NO OBSTANTE, DEBEMOS ADVERTIR QUE LA DECISIÓN DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SOBRE EL PRESENTE CASO CONCRETO, NO PREJUZGA SOBRE LAS RESOLUCIONES QUE SE PUDIERAN SUSCITAR EN PROCEDIMIENTOS DE DISTINTA NATURALEZA, TALES COMO LA ADMINISTRATIVA O CIVIL, POR LO QUE SE DEJA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES SANCIONATORIAS QUE CORRESPONDAN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII

Y 47 INCISO D), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO:** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA QUE NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO INSTRUYA AL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXII, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN, PARA UNA MOCIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVINO CABELO, QUIEN SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL EXTENDER LA SESIÓN HASTA CONCLUIR EL APARTADO DE DICTÁMENES O LOS INFORMES DE COMISIÓN Y POR PETICIÓN DEL C. PRESIDENTE INCLUIR LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. HECHA LA

VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE APROBÓ LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FERNANDO ELIZONDO ORTIZ PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ.

ENSEGUIDA SOLICITO Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LORENA CANO LÓPEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI NADA MAS PARA AGREGAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO EN EL ACUERDO. ES EL MISMO CASO – *DE NUEVA CUENTA* – SI POR FAVOR”.

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES:** “MUY BIEN LO AGREGAMOS POR FAVOR SECRETARIO QUE QUEDE CLARO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ QUIEN EXPRESÓ: MUCHAS GRACIAS UN SALUDO A TODOS LOS DIPUTADOS PRESENTES BUENAS TARDES. HONORABLE ASAMBLEA: COMPAÑEROS DIPUTADOS, OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, RELATIVO AL EXPEDIENTE 8356 QUE CONTIENE ESCRITO POR EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESTE CONGRESO PARA QUE SE SIRVA A EMITIR EN CASO DE ESTIMARLO PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTRUIR DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, CONTRA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE ALLENDE, NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, CONTARÉ A USTEDES LOS HECHOS. EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, EL ÓRGANO FISCALIZADOR ENCONTRÓ ELEMENTOS SUFICIENTES QUE DISPONEN VIOLACIONES A DIVERSOS CUERPOS NORMATIVOS QUE AMERITAN PRESUNCIÓN DE HECHOS COMETIDOS COMO DELITOS TIPIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: AUTORIZACIÓN DE ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS L. P. SIN CUMPLIR CON EL CARRIL DE DESACELERACIÓN, LAS DISTANCIAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA SU AUTORIZACIÓN, NI TAMPOCO LA BARDA PERIMETRAL CIEGA DE MAMPOSTERÍA INCUMPLIENDO CON ÉSTO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ELEMENTOS QUE SE TIENEN QUE CONSIDERAR AL MOMENTO DE AUTORIZAR UNA LICENCIA PARA QUE QUEDE CLARO EN ESTE TEMA. NO SE CUENTA CON EL CARRIL DE DESACELERACIÓN NI DE ACELERACIÓN; SEGUNDO PUNTO POR EL QUE DEBEMOS DE PROCEDER, NO CUMPLE CON LAS DISTANCIAS MÍNIMAS DE VIVIENDA, PUES ESTÁ A 44 Y A 31 METROS LOS TANQUES RESPECTIVAMENTE, Y LA LEY DE DESARROLLO URBANO DICE QUE LA DISTANCIA MÍNIMA PARA ESTOS TANQUES DEBE SER DE 100 METROS. SIGUIENTE. NO CUMPLE CON LA DISTANCIA MÍNIMA A LIMITE DEL PREDIO EL CUAL DEBE DE SER DE 50 METROS Y LO ÚNICO QUE ENCONTRAMOS ES UNA DISTANCIA DE 17 Y DE 11 METROS RESPECTO A LOS TANQUES Y NO SE INSTALÓ LA BARDÍA PERIMETRAL CIEGA DE MAMPOSTERÍA COMO LO DICE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CONTEXTO COMPAÑEROS, ES CLARA LA VIOLACIÓN DE ACUERDO POR NORMATIVOS POR MATERIA URBANÍSTICA QUE DERIVAN EN CONDUCTAS QUE SE PRESUMEN EN LA COMISIÓN DE DELITOS Y COINCIDIMOS EN LA APRECIACIÓN DEL AUDITOR A FIN DE QUE SE PERSIGAN ESTAS CONDUCTAS ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. POR LO QUE ATENDIENDO LOS ARGUMENTOS VERTIDOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS PERMITIMOS VOTAR EN CONTRA DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL DICTAMEN PROPUESTO EN LA COMISIÓN QUE DETERMINA NO APROBARSE LA INSTRUCCIÓN RESPECTIVA, Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS COMPAÑERO ANTE TANTA VIOLACIÓN SU VOTO EN

CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS TENGAN TODOS, BUENAS TARDES”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN EXPRESÓ: “HAY HAMBRE PERO ESTAMOS AQUÍ PRECISAMENTE PARA DEBATIR POR QUIENES NOS PUSIERON ACÁ QUE SON A LA GENTE QUE REPRESENTAMOS, GRACIAS. ES IMPORTANTE PRIMERO QUE NADA QUE ESTEMOS EN LA JUGADA, DE QUE ESTAMOS HABLANDO Y NO BROMEANDO SOBRE UN TEMA TAN IMPORTANTE COMO ES LA INTEGRIDAD Y COMO ES EL HONOR DE PERSONAS, Y AHORA ME REFIERO AL TEMA DE ALLENDE. CONSIDERANDO QUE LAS RAZONES QUE MOTIVAN ESTA SOLICITUD DE DENUNCIA PENAL ES UNA VIOLACIÓN A LA NORMATIVA ESTATAL EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUISIERA SEÑALAR ENTONCES, QUE CORRESPONDERÍA INTERPONER DENUNCIAS POR OBSERVACIONES SIMILARES A LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA SIGUIENTES CUENTAS PÚBLICAS 2012: 1.- EL MUNICIPIO DE MONTERREY CAPITAL DE NUEVO LEÓN OTORGÓ LICENCIA DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN SIN HABER OTORGADO AL MUNICIPIO EL 17% PARA ÁREAS VERDES VIOLENTANDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 203 INCISO A) DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, 2.- EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA OTORGÓ EN CONCESIÓN EL ÁREA MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL

FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PALMAS DIAMANTE AC ASOCIACIÓN CIVIL MEJORA CIUDADANA SI PRE RESIDENCIA Y RESIDENTES DE BOSQUES DE LINDA VISTA ASOCIACIÓN CIVIL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTE HONORABLE CONGRESO OMITIENDO CON ESTO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 201 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO. EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO AUTORIZÓ EL USO DEL ÁREA DESTINADA PARA EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS EN EL EDIFICIO UBICADO EN PRIVADA SAN JUAN 915 ENTRE GÓMEZ MORÍN Y VASCONCELOS INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 FRACCIÓN V DE LA MISMA LEY, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO OTORGÓ CONCESIONES DEL ÁREA MUNICIPAL A DIVERSOS PARTICULARS SIN QUE EXISTIERA LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO VIOLENTANDO LO ESTIPULADO EN EL 201 DE LA MISMA LEY. CORRESPONDE ENTONCES INTERPONER UNA DENUNCIA PENAL POR LAS VIOLACIONES ANTES SEÑALADAS POR NO HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE AL OTORGAR LAS LICENCIAS MENCIONADAS, RESULTA BASTANTE EXTRAÑO Y DEJA MUCHO QUE PENSAR QUE SOBRE LOS CASOS ANUNCIADOS ANTERIORMENTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO PRESENTÓ UNA SOLICITUD ANTE ESTE CONGRESO PARA DENUNCIAR PENALMENTE AUN Y A SABIENDAS QUE POR ESTA OMISIÓN LE CORRESPONDE UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL 93 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE

FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL NO PROMOVER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDÍA SITUACIÓN QUE PUEDE SER MOTIVO DE SU REMOCIÓN AL ESTAR DEJANDO SIN CAUSA JUSTIFICADA DE APLICAR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DEL FONDO DEL ASUNTO AL HABER SIDO SEÑALADA ESTA OBSERVACIÓN EN EL INFORME DEFINITIVO COMO UNA OBSERVACIÓN DE ÍNDOLE NORMATIVA CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ESTABLECE QUE “EL CONGRESO RECIBIRÁ PARA SU RESOLUCIÓN LAS PROPUESTAS O DENUNCIAS DE LA CIUDADANÍA SUSCRITAS POR ÉL O LOS PROMOVENTES ACOMPAÑARSE DE LAS PRUEBAS DE QUE SE DISPONGA E INVOCANDO EL FUNDAMENTO LEGAL QUE DEMUESTRE SIEMPRE LA PROCEDENCIA Y COMPETENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DEBIENDO SER RATIFICADA EN TODO MOMENTO DENTRO DE LOS SIGUIENTES TRES DÍAS HÁBILES, BAJO LO SEÑALADO, AÚN Y CUANDO LA SOLICITUD PROVIENE DE UNA AUTORIDAD, AUN PREVALECE LA OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE CONGRESO AL SER UN TEMA TAN DELICADO COMO UNA DENUNCIA PENAL DE SOLICITAR LAS PRUEBAS QUE ACOMPAÑAN Y FUNDAN LA SOLICITUD, DE LO CONTRARIO ESTARÍAMOS TOMANDO DECISIONES A LA LIGERA COMO EN MUCHAS OCASIONES Y SIN SUSTENTO, POR LO QUE APOYAMOS EL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN. SEÑORES EN ESTOS TEMAS NO SE PUEDE PARTIDIZAR NI PONER COLORES DE UNO O DE OTRO HAY

QUE SER JUSTOS Y HAY QUE IR CONFORME LA LEY LO MENCIONA. ES CUANTO SEÑORES DIPUTADOS”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. LA SOLICITUD DE LA DENUNCIA PENAL QUE HOY SE DISCUTE EN ESTE CONGRESO, CON LA INTENCIÓN DE QUE SE AUTORICE AL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO ESTABLECER O GIRAR UNA DENUNCIA PENAL EN CONTRA DE UN EX ALCALDE O DE LOS FUNCIONARIOS QUE RESULTEN RESPONSABLES POR LA EDIFICACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS LP NO DEBE DE SER AUTORIZADA POR ESTE CONGRESO, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DETERMINÓ TRES OBSERVACIONES MUY CONCRETAS, UNO LA FALTA DE UN CARRIL DE DESACELERACIÓN, NÚMERO DOS EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE DISTANCIAS MÍNIMAS REQUERIDAS, Y TAMBIÉN LA FALTA DE UNA BARDÍA PERIMETRAL, EN ESE SENTIDO LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA ANALIZÓ LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LA AUDITORÍA Y LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ANTERIORES AUTORIDADES MUNICIPALES EN LA MESA DE TRABAJO, Y ES IMPORTANTE COMPAÑERA QUE USTED SEPA ANTES DE VOTAR Y QUE TODOS LOS QUE ESTÁN AQUÍ PRESENTES QUE FUE LO QUE PASÓ EN ESA MESA DE TRABAJO, Y COMO ESTÁ DEMOSTRADO QUE NO PODEMOS METER A LA CÁRCEL A QUIEN NO

HA COMETIDO UN DELITO, Y QUE NO PODEMOS INVENTAR DELITOS DE SIMPLES FALTAS ADMINISTRATIVAS. EL AUDITOR ESTABLECIÓ EN SU AUDITORÍA QUE LA GASOLINERA O LA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS NO CUMPLÍA CON UN CARRIL DE DESACELERACIÓN, NI EL PROPIO AUDITOR NOS PUDO EXPLICAR EN QUE PRECEPTO LEGAL, EN QUE ARTÍCULO VENÍA ESTABLECIDA LA DEFINICIÓN DE CARRIL DE DESACELERACIÓN, CUANDO ENFRENTE DE LA GASERA SEGÚN LAS FOTOGRAFÍAS QUE MOSTRÓ POR AQUÍ EL EXPRESIDENTE MUNICIPAL DE ALLENDE NUEVO LEÓN, SE VE CLARAMENTE QUE TIENEN EL CARRIL SUFICIENTE PARA CUALQUIER AUTOMÓVIL O VEHÍCULO AUTOMOTRIZ PUEDA DESACELERAR, SIMPLE Y SENCILLAMENTE EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA SE LIMITÓ A DECIR QUE ESO NO ERA UN CARRIL DE DESACELERACIÓN, PORQUE EL CARRIL DE DESACELERACIÓN DEBÍA DE ESTAR MUY LEJOS O RETIRADO DE LA GASERA PARA QUE PUDIERA DESACELERAR, PUES YO QUIERO PREGUNTARLES A USTEDES SI ESTA RETIRADO A MÁS DE DOS O TRES KILÓMETROS COMO LO PLANTEO LA AUDITORÍA ¿QUIEN VA A VER LA GASERA? ¿QUIÉN TIENE ESE ALCANCE DE VISTA PARA VER LA GASERA? Y MÁS CUANDO HAY CURVAS EN EL CAMINO COMO ES EL CASO. TAMBién EL AUDITOR SE BASA INDEBIDAMENTE Y AHORITA LES VOY A EXPLICAR LA PALABRA, DICIENDO QUE HAY UN TANQUE DE GAS A UNA DISTANCIA MENOR DE 30 METROS O DE 30 METROS CUANDO LA NORMA FEDERAL, LA NORMA TÉCNICA, LA NORMA QUE ESTABLECE LA SEGURIDAD PARA LAS

PERSONAS QUE ES PRECISAMENTE LOS QUE AUTORIZAN LA GASERA QUE ES PEMEX, DICE QUE LA DISTANCIA TIENE QUE SER DE 30 METROS Y AQUÍ SE CUMPLE, EN EL PRESENTE CASO SE CUMPLEN LOS 30 METROS Y ADEMÁS COMO EN OTRO CASO POR AHÍ QUE DE RATO VAMOS A VER LINARES, AQUÍ NO HAY POBLACIÓN, EN LINARES HAY UN PANTEÓN, HAY MUERTOS NI SIQUIERA HAY ALGUIEN A QUIEN LASTIMAR Y AÚN ASÍ LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, ALGUNOS DE LOS DIPUTADOS SE SUBEN, SE SUBEN A POLITIZAR EL TEMA A PARTIDIZARLO Y A DECIR ES PRI AL BOTE, ES PRI A LA CÁRCEL, A PERO CON SANTA CATARINA SE TAPAN LOS OJOS, A PERO CON WAL-MART DE SAN PEDRO SE ESCONDEN DEBAJO DE LA MESA, A PERO CON EL CAOS URBANO QUE HAY EN SAN PEDRO CON UGO RUÍZ, HACEN COMO QUE LA VIRGEN LES HABLA, DONDE ESTÁN, DONDE ESTÁN, ESO SÍ RECONOZCO QUE CIERTOS COMPAÑEROS HASTA EL FBI HAN IDO A DECLARAR, PERO AQUÍ EN LA TRIBUNA, EN ESTA HUMILDE Y SENCILLA TRIBUNA NO SON CAPACES PARA RECONOCER CUANDO ESTÁN FRENTE A UN DELITO, O NO ESTÁN FRENTE A UN DELITO, AHORA ME VAN A DECIR QUE LAS OCHO GASOLINERAS QUE ESTÁN EN MONTERREY QUE LAS OCHO EDIFICIOS QUE SE ESTÁN CONSTRUYENDO EN SANTA CATARINA Y QUE FUERON MOSTRADOS EN LA MESA DEL TRABAJO DEL AUDITOR NO HAY NADA INDEBIDO Y QUE NO CONTRAVIENEN A LA NORMA PÚBLICA, NO, NO COINCIDO CON EL CRITERIO JURÍDICO QUE ALGUNOS HAN MENCIONADO AQUÍ, Y LES VOY A DECIR PORQUE, ESPERO QUE HAYAN LEÍDO YA EL

ARTÍCULO QUE SUPUESTAMENTE VA A ENCARCELAR A GENTE INOCENTE Y SI NO PUES LES VOY A DAR LA LECTURA, NO PARA CONOCIMIENTO DE TODOS YO CREO QUE TODOS PUEDEN AHORITA TODAVÍA REFLEXIONAR Y DECIR, NO DEBEMOS DE PARTIDIZAR NI POLITIZAR EL SERVICIO PÚBLICO, DEBEMOS DE SER JUSTOS Y DEBEMOS DE ENCARCELAR A LOS QUE COMENTEN UN DELITO, NO ENCARCELAR SIMPLE Y SENCILLAMENTE CUANDO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA VISIÓN DE ALGUIEN NO FUE CUMPLIDA, Y SE LOS VOY A LEER, ARTÍCULO 208 QUE SE DENOMINA EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS: COMETE EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS Y LA EMPIEZA A ENUMERAR Y EN LA FRACCIÓN OCTAVA DICE UNA SOLA PALABRA INDEBIDAMENTE, Y LUEGO DICE EN EL INCISO B) OTORGUE PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, ESTIMACIONES, FINIQUITOS Y LIQUIDACIONES DE CONTENIDO ECONÓMICO, ESE INDEBIDAMENTE COMPAÑEROS SE RELACIONA CON UN DAÑO PATRIMONIAL, EVIDENTEMENTE NO ES EL INDEBIDO DEL INCUMPLIMIENTO DE UNA NORMA ADMINISTRATIVA, ES EL INDEBIDO DE UN ACTO DE CORRUPCIÓN, EL INDEBIDO DE CAUSAR UN DAÑO AL PATRIMONIO DE ALGUIEN, Y SE LOS VOY A MOSTRAR PORQUE, ESTE MISMO ARTÍCULO EN SUS PÁRRAFOS POSTERIORES DICE: "CUANDO EL MONTO AL QUE ASCIENDAN LAS OPERACIONES MENCIONADAS EN LA FRACCIÓN OCTAVA QUE FUE LA

QUE LES LEÍ Y LA NOVENA DE ESTE ARTÍCULO NO EXCEDA DE 205 CUOTAS, SE IMPONDRÁN TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, UN MONTO, DÍGANME EN QUE MOMENTO EL AUDITOR SEÑALO UN MONTO EN EL PRESENTE CASO, OTRO PÁRRAFO, CUANDO EL MONTO AL QUE ASCIENDAN LAS OPERACIONES MENCIONADAS EN LA FRACCIÓN OCTAVA EXCEDA DE 250 CUOTAS, PERDÓN, NO EXCEDA DE 250 CUOTAS SE IMPONDRÁN DE 3 MESES A 2 AÑOS DE PRISIÓN, CUANDO EXCEDA DE 250 PERO NO DE 600 SE IMPONDRÁ DE 1 A 6 AÑOS, LUEGO DICE, CUANDO EL MONTO QUE ASCIENDAN LAS OPERACIONES MENCIONADAS EN LA FRACCIÓN OCTAVA EXCEDAN DE 600 CUOTAS SE IMPONDRÁ DE 2 A 12 AÑOS DE PRISIÓN SIEMPRE LO DIJIMOS...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR ESTAR SOBRE EL TIEMPO REGLAMENTARIO.

EL C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA CONTINUÓ: "GRACIAS PRESIDENTE VOY A CULMINAR, SIEMPRE INSISTIMOS EN QUE INDEBIDAMENTE VA RELACIONADO CON UN DAÑO PATRIMONIAL, DÍGANME USTEDES DE DONDE EL MINISTERIO PÚBLICO VA A PODER SACAR LAS 200, LAS 300, LAS 600, LAS 700 CUOTAS QUE SEGÚN EL AUTOR SE INFRINGEN, PORQUE NI SQUIERA EL AUDITOR TUVO LOS PANTALONES PARA PODER DECIR EN SU INFORME DE RESULTADOS CUANTAS CUOTAS SON DE DAÑO PATRIMONIAL, PARA QUE NOSOTROS DIPUTADOS RESPONSABLEMENTE

PODAMOS DECIR INÍCIESE UNA AVERIGUACIÓN PREVIA, ENTONCES, ESTA REFLEXIÓN SE LAS DEJO COMPAÑEROS NO SE TRATA DE PRI Y PAN SE TRATA DEL SERVICIO PÚBLICO, DE RESPETO A LAS INSTITUCIONES, DE RESPETO A LAS PERSONAS QUE HAN DADO MUCHO TIEMPO DE SU VIDA EN PRO DE UNA POBLACIÓN Y QUE POR SUPUESTO NO ESTÁN AJENOS DE COMETER ERRORES, PERO NUNCA, NUNCA ERRORES QUE CAUSEN DAÑO A LA POBLACIÓN, NUNCA ERRORES QUE CAUSEN DAÑO ALGÚN PATRIMONIO O QUE SE HAYAN ROBADO ALGO, ESTO QUE SE ESTÁ PLANTEANDO DE NO AUTORIZARLE AL AUDITOR LA DENUNCIA PENAL, ES PORQUE NO EXISTE DELITO SINO DIRÍAMOS LO CONTRARIO, COMO LO VAMOS A DECIR EN EL CASO DE SAN PEDRO, COMO LO VAMOS A DECIR EN MONTERREY Y COMO LO VAMOS A DECIR EN OTROS MUNICIPIOS, MUCHAS GRACIAS”.

POR ALUSIONES PERSONALES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **LA C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “EL LEÓN CREE QUE TODOS SON DE SU CONDICIÓN, Y YO VENGO AQUÍ NADA MÁS A ACLARAR QUE EN EL CASO WAL-MART QUE TANTO HAN MENCIONADO Y QUE LA AUDITORIA SUPERIOR NI SIQUIERA MENCIONA EN NINGUNA DE LAS PÁGINAS DE LA CUENTA PÚBLICA EN CUESTIÓN, USTEDES INSISTEN EN QUE WAL-MART Y WAL-MART Y WAL-MART Y QUE LUEGO YO FUI A DECLARAR AL FBI, YO LO ÚNICO...SI HUBO, SI HUBO ALUSIONES

PERSONALES PORQUE MENCIONÓ QUE IBA, QUE IBA, MENCIONO DE...  
POR ESO, YO NO SE A QUIEN MENCIONO PERO COMO NO YO FUI ME SENTÍ  
ALUDIDA Y TENGO DERECHO ESTAR AQUÍ, ENTONCES QUIERO NADA MÁS  
ACLARAR QUE YO NO FUI A NINGÚN FBI ABSOLUTAMENTE, A DONDE FUI  
FUE A UNA COMISIÓN DE SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION DE  
DALLAS DEL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS, NADA QUE VER CON EL FBI  
Y SI USTED CREE QUE ESTO TIENE SIGLAS DEL FBI EN NINGÚN MOMENTO  
TIENE SIGLAS DEL FBI, ASÍ ES QUE, HAY QUE SER CONGRUENTES  
COMPAÑEROS Y NO INVENTAR PARA QUERER JUSTIFICAR LO  
INJUSTIFICABLE Y LO INSOSTENIBLE. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO  
SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC.  
DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS  
DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN  
LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS  
ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE,  
LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL  
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE RECHAZADO EL  
DICTAMEN POR DE EMPATE DE 20 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA

RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8356/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “NO SE APRUEBA EL DICTAMEN”

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8353/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL EXPEDIENTE NÚMERO **8353/LXXIII** QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C.P. **SERGIO MARENCO SÁNCHEZ**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE SIRVA EMITIR EN CASO DE ESTIMARLO PROCEDENTE, LA AUTORIZACIÓN PARA INSTRUIR DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL

**MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE EN CONTRA DE  
FUNCIONARIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ,  
NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO  
FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA  
CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL  
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL  
ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN  
SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LOS SIGUIENTES  
ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO,  
C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ INFORMA A ESTE CONGRESO DEL  
ESTADO, MEDIANTE EL EXPEDIENTE TÉCNICO ANEXO A SU SOLICITUD,  
LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS AL ENTE PÚBLICO, ASÍ COMO LAS  
CONCLUSIONES TÉCNICAS REALIZADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO, DE LAS CUALES PRESUPONE SE DESPRENDEN CONDUCTAS  
QUE PUDIERAN DERIVAR EN LA COMISIÓN DE DELITOS, EN LOS TÉRMINOS  
DE LO PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
DICHA OBSERVACIÓN ES LA SIGUIENTE: EN EL EXPEDIENTE 181/2012  
(AUTORIZACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5-  
CINCO LOTES RESULTANTES, UBICADO EN EL EJIDO CASAS VIEJAS), SE  
REVISARON LAS TRAMITACIONES URBANÍSTICAS EN REFERENCIA,  
LOCALIZÁNDOSE EN LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS  
EXPEDIENTES, EL ACTA DE NO AFECTACIÓN IDENTIFICADA CON EL  
OFICIO NO.54/2012, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2012, EMITIDA POR EL**

SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, EL C. EDUARDO GUEVARA RODRÍGUEZ, MEDIANTE LA CUAL SE DA FE DE QUE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL EJIDO CASAS VIEJAS, CUENTAN CON LA AFECTACIÓN DE UN CAMINO INTERPARCELARIO PARA CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, SIN LOCALIZAR NI SER EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN O LOS ELEMENTOS QUE HAYA TOMADO EN CUENTA EL SÍNDICO, PARA CONSIDERAR QUE EL ÁREA DEL CAMINO, CORRESPONDE REALMENTE A VÍA PÚBLICA, ADEMÁS QUE ACREDITE SU COMPETENCIA LEGAL PARA DETERMINAR DICHO ASERTO. TENIENDO LA ANTERIOR OBSERVACIÓN UNA RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADOR DE LA MANERA SIGUIENTE: "*EN ESTE PUNTO, ES DE CONSIDERAR QUE LA OBSERVACIÓN EFECTUADA SE DEBERÁ DE REMITIR AL SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN; A FIN DE QUE EL ACREDITE SU COMPETENCIA LEGAL PARA DETERMINAR SU DICHO; ADEMÁS DE QUE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN O LOS ELEMENTOS QUE HAYA TOMADO EN CUENTA PARA CONSIDERAR ESTA AFECTACIÓN COMO UNA VÍA PÚBLICA.*" SIENDO EL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA EL SIGUIENTE: "*NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS EN SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, ESTO EN RAZÓN DE QUE NO SE ACREDITA QUE EL C. SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO C. EDUARDO GUEVARA*

*RODRÍGUEZ, CUENTE CON LA COMPETENCIA LEGAL PARA BRINDAR FE  
MEDIANTE ACTA DE NO AFECTACIÓN. ES DE MENCIONAR QUE DICHA  
FUNCIÓN NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADA COMO PARTE DE LAS  
FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 31, DE LA  
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.” ANALIZADA  
LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL AUDITOR GENERAL, Y CON  
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL  
GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO LA COMISIÓN DICTAMINADORA  
FORMULA AL PLENO LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN  
SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE  
PARA ANALIZAR EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 66 Y 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39,  
FRACCIÓN XVII INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO  
INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO  
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN  
DICTAMINADORA DESPUÉS DE ANALIZAR Y VALORAR EL INFORME  
RENDIDO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO FISCALIZADOR DEL CONGRESO,  
MANIFIESTA LO SIGUIENTE:*

- 1.- SE DIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SINDICO SEGUNDO PARA ACREDITAR SU COMPETENCIA LEGAL AL MOMENTO DE EXPEDIR UNA ACTA DE NO AFECTACIÓN. ELLO CON FUNDAMENTO EN EL

ARTÍCULO 31, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- 2.- RECONOCEMOS LA COMPETENCIA LEGAL DEL FUNCIONARIO EN MENCIÓN. EL CONGRESO DEL ESTADO ES RESPETUOSO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EN ESTA MATERIA.
- 3.- NO COMPARTIMOS LA POSTURA DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, DE QUE LA EXPEDICIÓN DE UNA ACTA DE NO AFECTACIÓN, IMPLIQUE UNA CONDUCTA DELICTIVA SANCIONADA POR EL ARTÍCULO 208, DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO.
- 4.- CONSIDERAMOS QUE LOS ELEMENTOS PROPORCIONADOS A ESTA COMISIÓN NO SON INDICATIVOS DE DELITO.

ASIMISMO, SE ESTIMA QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR SI EXISTE UN HECHO ILÍCITO QUE PUDIESE ENCUADRARSE EN UN DELITO TAL, COMO LO ESTABLECE EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU CAPÍTULO I RELATIVO AL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS, ESPECÍFICAMENTE LO DISPUESTO EN SU NUMERAL 208. LA CONDUCTA DESCrita EN EL INFORME QUE SE ANALIZA CARECE DE CONSECUENCIA JURÍDICA, YA QUE DERIVADO DEL ARTÍCULO QUE NOS OCUPA SE OBSERVA CLARAMENTE QUE ÉSTE SE REFIERE A ACTOS O HECHOS QUE CONSTITUYAN UN PERJUICIO O DETERIORO DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA EL ENTE PÚBLICO. EN ESTE SENTIDO, ATENDEMOS LA RECOMENDACIÓN QUE INSTRUYE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL ENTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO. SIN EMBARGO, TAL COMO SE MENCIONÓ EN PÁRRAFOS ANTERIORES, DE LAS DOCUMENTALES PRESENTADAS NO SE DESPRENDE QUE PUDIERA ENCUADRARSE UNA FIGURA DE TIPO DELICTIVO, YA QUE EL OTORGAR UNA ACTA DE NO AFECTACIÓN, NO CONLLEVA COMO FACTOR IMPORTANTE PARA QUE SE TIPIFIQUE LA ACCIÓN, COMO DE CARÁCTER PURAMENTE ECONÓMICO EN BENEFICIO O PERJUICIO DEL ENTE PÚBLICO, PARA QUE SEA SANCIONABLE ÉL SERVIDOR PÚBLICO INVOLUCRADO. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO EL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ EN SU COMPARCENCIA ANTE ESTE COMISIÓN DICTAMINADORA EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DONDE ESTABLECE QUE PARA EL CASO DEL MUNICIPIO EN CITA, SE HA CUMPLIDO CON LA SOLVENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN, YA QUE EL AYUNTAMIENTO ALLEGÓ LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DESVIRTUAR COMPLETAMENTE LO OBSERVADO. POR LO QUE NO PROCEDE AUTORIZAR AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO A PRESENTAR LA DENUNCIA PENAL QUE NOS OCUPA. NO OBSTANTE, DEBEMOS ADVERTIR QUE LA DECISIÓN DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SOBRE EL PRESENTE CASO CONCRETO, NO PREJUZGA SOBRE LAS RESOLUCIONES QUE SE PUDIERAN SUSCITAR EN PROCEDIMIENTOS DE DISTINTA NATURALEZA, TALES COMO LA ADMINISTRATIVA O CIVIL, POR LO QUE SE DEJA

RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES SANCIONATORIAS QUE CORRESPONDAN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO D), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

**ACUERDO PRIMERO:** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA QUE EN BASE A LAS DOCUMENTALES QUE OBRAN EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, ASÍ COMO POR LO MANIFESTADO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **NO ES DE APROBARSE** LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO INSTRUYA AL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXII, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**SEGUNDO.-** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

C. DIP. CESAR ALBERTO SERNA DE LEÓN DESDE SU LUGAR: “SI GRACIAS, DIPUTADO PRESIDENTE PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES A OFICIALÍA PARA QUE SE INTEGRE EL NOMBRE DE MUNICIPIO EN EL RESOLUTIVO”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, CABE SEÑALAR QUE EL AUDITOR BASA SU SOLICITUD DE DENUNCIA PENAL EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA EN LO RELATIVO A LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR CON CINCO LOTES RESULTANTES UBICADOS EN EL EJIDO CASAS VIEJAS, OBSERVACIÓN QUE POR CIERTO CLASIFICA COMO NORMATIVA Y PRECISA, QUE NO SE REVISARON LAS TRAMITACIONES URBANÍSTICAS EN REFERENCIA LOCALIZANDO EN LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS

EXPEDIENTES EN EL ACTA DE NO AFECTACIÓN IDENTIFICADA CON EL OFICIO /2012 DE LA FECHA 06 DE JUNIO DE 2012 EMITIDA POR EL SÍNDICO DEL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA NUEVO LEÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA FE DE QUE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL EJIDO CASAS VIEJAS CUENTAN CON UN CAMINO INTERPARCELARIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, SIN LOCALIZAR NI SER EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORIA LA DOCUMENTACIÓN O LOS ELEMENTOS QUE HAYA TOMADO EN CUENTA EL SÍNDICO PARA CONSIDERAR QUE EL ÁREA DEL CAMINO CORRESPONDIENTE REALMENTE SEA VÍA PÚBLICA ADEMÁS DE QUE ACREDITE SU COMPETENCIA LEGAL PARA DETERMINAR DICHO ACIERTO, DEL ANÁLISIS EFECTUADO AL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA PRESENTE SOLICITUD QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DETERMINAMOS QUE EL ANÁLISIS ES CONTUNDENTE YA QUE DA LECTURA LO REFERIDO EN OFICIO EL SÍNDICO SEÑALA, QUE EL PÁRRAFO TERCERO LO SIGUIENTE POR LO QUE EL SUSCRITO EDUARDO GUEVARA RODRÍGUEZ EN MI CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDO DEL REPUBLICANO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN CERTIFICO QUE DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y LINEAMIENTOS VIALES EL INMUEBLE ANTES CITADO Y DESCRITO Y RATIFICACIÓN NO AFECTAN VÍAS PÚBLICAS, ARROYOS, RÍOS Y NINGÚN OTRO INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

O DEL DOMINO PÚBLICO Y SE ACREDITA COMO CAMINO INTERPARCELARIO, TENIENDO POR LO ANTERIOR LO SIGUIENTE EL SÍNDICO DA FE DE UN CAMINO PÚBLICO SINO QUE MENCIONA QUE EXISTE UN CAMINO INTERPARCELARIO, EN NINGÚN MOMENTO SEÑALA QUE HAY UN CAMINO O VÍA PÚBLICA, SOLO CERTIFICA QUE EL INMUEBLE NO AFECTA LOS ORDENAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DESARROLLO URBANO ESTABLECIDOS Y LINEAMIENTOS VIALES, Y MANIFIESTA QUE NO AFECTA A VÍAS PÚBLICAS ARROYOS, RÍOS Y NINGÚN OTRO INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O DEL DOMINIO PÚBLICO, ES DECIR INTERVIENE EN DICHAS CERTIFICACIÓN PARA SEÑALAR CON REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO A DEFENDER LOS DERECHOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER AL MUNICIPIO, Y POR ENDE EXTIENDE EN DICHO OFICIO LA CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN A LOS BIENES QUE NO LE PUDIERON CORRESPONDER EN UN MOMENTO DADO AL MUNICIPIO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE SEÑALA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA FRACCIÓN II SE ENCUENTRA LA REFERENTE AL INTERVENIR EN ACTOS QUE SEA NECESARIO EJERCER LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, LA FRACCIÓN XI SEÑALA COMO OTRAS FACULTADES LAS DEMÁS QUE SE SEÑALEN EN LA LEY LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO. AUNADO A LO ANTERIOR Y DERIVADO DE LA MESA

DE TRABAJO QUE SE TUVO EN LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL URBANO, EL AUDITOR GENERAL SEÑALO QUE YA HABÍA SIDO SUBSANADA Y FUE SECUNDADA POR DIPUTADOS PRESENTES, RAZÓN DE LO ANTERIOR ES POR LO CUAL SE PROPONE AL PRESENTE DICTAMEN DE NO APROBARSE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL AUDITOR, ES POR ELLO Y POR LOS ARGUMENTOS AQUÍ VERTIDOS QUE APOYAMOS EL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE SEA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, MUCHAS GRACIAS ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 37 VOTOS A FAVOR (PAN, PRI...., 1 VOTO EN CONTRA (DIP. EDUARDO ARGUIJO RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8353/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO**, QUIEN AUXILIADO EN LA LECTURA POR EL **DIPUTADO: JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA**, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, DIERON LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8352/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 17 DE DICIEMBRE EL EXPEDIENTE NÚMERO **8352/LXXIII** QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C.P. **SERGIO MARENCO SÁNCHEZ**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE SIRVA EMITIR EN CASO DE ESTIMARLO PROCEDENTE, LA AUTORIZACIÓN PARA INSTRUIR

**DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE EN CONTRA DE FUNCIONARIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ INFORMA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EN SU EXPEDIENTE TÉCNICO LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS AL ENTE PÚBLICO, ASÍ COMO LAS CONCLUSIONES TÉCNICAS REALIZADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE LAS CUALES PRESUPONE SE DESPRENDEN CONDUCTAS QUE PUDIERAN DERIVAR EN LA COMISIÓN DE DELITOS, EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHAS OBSERVACIONES SON LAS SIGUIENTES:**

- A).- FIRMA DE UN CONVENIO DE COMPROVENTA DEL MUNICIPIO CON EL TESORERO MUNICIPAL Y SUS FAMILIARES, DE UNA FRACCIÓN DE UN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 2, CON UNA SUPERFICIE DE 5,526.05 METROS CUADRADOS, UBICADO FRENTE A LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA.
- B).- EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE COMPROVENTA, DONDE SE ESTABLECE QUE EL PRECIO DE LA

COMPRAVENTA DE DICHO LOTE, SERÁ DE 4 MILLONES, 300 MIL PESOS; UNA PARTE PAGADERA MEDIANTE UN BONO QUE SE CUBRIRÁ EN DISTINTAS PARCIALIDADES Y UN MILLÓN, 800 MIL PESOS, A LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO.

- C).- EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONVENIO DE COMPRAVENTA, DONDE SE ESTABLECE QUE LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS PROPIETARIOS PODRÁN PAGAR EL 17% DEL ÁREA MUNICIPAL QUE CORRESPONDERÁ AL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS CEDROS, EL CUAL ESTARÁ UBICADO EN LO QUE SERÁ EL LOTE 1.
- D).- LA APROBACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO, DONDE SE PACTÓ QUE LOS PROPIETARIOS PODRÁN PAGAR EL 17% DEL ÁREA MUNICIPAL QUE CORRESPONDERÁ AL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS CEDROS, DE ACUERDO CON EL VALOR CATASTRAL.
- E).- LA BONIFICACIÓN DE 685 MIL, 993 PESOS, EQUIVALENTE AL 50% DEL TOTAL DE UN MILLÓN, 371 MIL, 986, PESOS, POR CONCEPTO DEL ÁREA MUNICIPAL DE 4,690 METROS CUADRADOS QUE CORRESPONDEN A LA CESIÓN DEL 17% PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO.
- F).- EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD POR LA CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA PARA EL ASENTAMIENTO IRREGULAR DE 26 FAMILIAS EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 2, UBICADO FRENTE A LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, CON UNA SUPERFICIE DE 5,526 METROS CUADRADOS”.

EN EL PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR URBANIZADO DE MANERA INMEDIATA DENOMINADO RESIDENCIAL LOS CEDROS, SE DETECTÓ QUE EL ÁREA DE CESIÓN MUNICIPAL DE 4,690.55 M<sup>2</sup> (SEGÚN EL CÁLCULO REALIZADO POR EL ENTE PÚBLICO), FUE CUBIERTA EN EFECTIVO, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 201, PENÚLTIMO PÁRRAFO (SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN ESTA LEY, ESTAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, **NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO**, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO. ASÍ MISMO EN EL EXPEDIENTE **DULUS-35/11** (AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO A COMERCIAL Y SERVICIOS, LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA EL GIRO DE PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE DIESEL, UBICADA EN EL KILÓMETRO 145+500 DE LA CARRETERA LINARES - CIUDAD VICTORIA), SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO, OBSERVANDO QUE AL OTORGAR LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE CONTRAVIENE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 138, DE LA *LDUNL*, ESTO EN RAZÓN DE QUE SE AUTORIZÓ MEDIANTE EL OFICIO IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DU-C-US-0912-89, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRICULTURA

TEMPORAL E INDUSTRIAL A COMERCIAL DE SERVICIOS CON EL GÉNERO DE PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE DIÉSEL. ADEMÁS EN EL EXPEDIENTE **DU-LUS38/12** (AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO A COMERCIAL Y SERVICIOS, LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA EL GIRO DE GASOLINERA, LOCALES COMERCIALES Y TIENDA DE CONVENIENCIA, UBICADA EN EL ENTRONQUE A LA ESCONDIDA Y LAMPAZOS RÍO VERDE NO. 1601, EN LA COLONIA MODESTO GALVÁN CANTÚ), SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA DE USO DE SUELO, USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA UNA GASOLINERA, LOCALES COMERCIALES Y TIENDA DE CONVENIENCIA, OBSERVANDO QUE AL OTORGAR LA LICENCIA EN REFERENCIA SE CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 150, FRACCIÓN II, DE LA *LDUNL*. LAS ANTERIORES OBSERVACIONES TUVIERON UNA RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO DE LA MANERA SIGUIENTE:

- A).- LA COMPRAVENTA DEL PREDIO, ASÍ COMO EL CLAUSULADO CORRESPONDIENTE FUERON APROBADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO SEGÚN CONSTA EN LA SESIÓN DE CABILDO CELEBRA DA EL 31 DE AGOSTO DE 2012. EL TESORERO MUNICIPAL NO INTERVINO EN DICHA OPERACIÓN, CONTRARIO A LO AFIRMADO POR EL AUDITOR.
- B).- EL PRECIO DE COMPRAVENTA POR LA CANTIDAD DE 4 MILLONES, 300 MIL PESOS COMPRENDE 9,035.25 METROS CUADRADOS QUE FORMA PARTE DEL LOTE 3 Y 5,526.06 METROS CUADRADOS

ESPECIFICADOS COMO LOTE 2.. POR LO TANTO, LA OPERACIÓN IMPLICA UN TOTAL DE 14, 561.30 METROS CUADRADOS. DE NINGUNA MANERA, SE SOSTIENE LA POSTURA DEL AUDITOR DE QUE LA COMPROVENTA SE REDUCE A LOS 5,526.06 METROS CUADRADOS.

C).- EL PAGO DEL 17% DEL ÁREA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO LOS CEDROS SE SUSTENTA EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 65 BIS2, DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS, QUE A LA LETRA DICE:

**“ ... TRATÁNDOSE DE INMUEBLES EN QUE LOS LOTES RESULTANTES CUENTEN O VAYAN A CONTAR CON EL USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR, SE DEBERÁ PAGAR AL MUNICIPIO EL EQUIVALENTE AL PORCENTAJE O CEDER EN EFECTIVO SEGÚN VALOR CATASTRAL”**

CONVIENE MENCIONAR QUE DICHO ARTÍCULO RESULTA CONTRADICTORIO CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 201 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, DONDE SE PROHÍBE EL PAGO EN EFECTIVO DE LA PORCIÓN QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO. RESULTA NECESARIO, INSISTIR QUE EL TESORERO NO PARTICIPÓ EN LA OPERACIÓN YA QUE ÉSTA FUE APROBADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, COMO SE EXPRESÓ EN EL INCISO A), POR LO QUE SE REITERA QUE EL TESORERO MUNICIPAL ES AJENO A UNA DECISIÓN SOBERANA DEL R. AYUNTAMIENTO.

- D).- EL MUNICIPIO ADQUIRIÓ LOS 14,561.30 METROS CUADRADOS A UN PRECIO DE \$252.50 POR METRO CUADRADO, EN LUGAR DE LOS \$ 778.13 POR METRO CUADRADO, QUE MENCIONA EL AUDITOR, SIN ASISTIRLE LA RAZÓN.
- E).- LA BONIFICACIÓN DEL 50% FUE APROBADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, EN SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.
- F).- LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO UNIFAMILIAR CONTENIDO EN EL LOTE 2, CUMPLIÓ CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ADEMÁS, SE REALIZÓ PARA SOLUCIONAR UN PROBLEMA SOCIAL”.

POR LO QUE SE REFIERE A LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE USOS DE SUELO, SE RESPONDIÓ EN LOS SIGUIENTES: "SE AUTORIZÓ EL CAMBIO DE USO DE SUELO CONSIDERANDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 93 Y 96 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, APROBADO POR EL CABILDO EN SESIÓN ORDINARIA NO. 36, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010, Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2010, ASÍ COMO CONSIDERANDO LA INFORMACIÓN Y PROYECTO PRESENTADO". AL RESPECTO LA RESPUESTA DE LA AUDITORÍA FUE LA SIGUIENTE: "NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO DE

CERTIFICACIÓN DE CABILDO, SIN FECHA, EN EL CUAL EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL ING. GUILLERMO LEAL SILLER, HACE CONSTAR QUE EN LO CONDUcente AL CONVENIO CON LOS PROPIETARIOS DEL TERRENO, ÉSTE SE APROBÓ MEDIANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 91, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2012, LO CUAL NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, TODA VEZ QUE LA APROBACIÓN DE CABILDO A LA QUE SE ALUDE EN SU ACLARACIÓN, NO EXIME AL LIC. ENRIQUE BARDAWIL MATUK, TESORERO MUNICIPAL A CARGO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012, DE SU PARTICIPACIÓN EN EL MENCIONADO CONVENIO, PUES SI BIEN ES CIERTO QUE NO SE CONSTA RÚBRICA DE ÉL COMO REPRESENTANTE PÚBLICO, CIERTO ES TAMBÍEN QUE LO HIZO COMO TESORERO MUNICIPAL, POR CONTAR CON LA RESPONSABILIDAD DIRECTA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL, RECAUDACIÓN Y GASTO, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 79, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE DEBIÓ EXCUSARSE DE INTERVENIR EN LA NEGOCIACIÓN RELACIONADA CON DOS TERRENOS DE IDÉNTICAS CARACTERÍSTICAS, EN LA QUE EN CARÁCTER DE COPROPIETARIO VENDE UNO DE ELLOS AL MUNICIPIO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL LIC. ENRIQUE BARDAWIL MATUK, INCURRE EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, AL INCUMPLIR CON LA MÁXIMA DILIGENCIA DEL SERVICIO ENCOMENDADO, POR NO ABSTENERSE DE UN ACTO QUE CAUSA DEFICIENCIA DE DICHO

SERVICIO Y POR NO EXCUSARSE DE INTERVENIR EN FORMA DE COPROPIETARIO Y TESORERO MUNICIPAL, EN LA ATENCIÓN, TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO EN EL QUE TIENE INTERÉS PERSONAL”. POR OTRA PARTE, EN RELACIÓN A LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO ANTES MENCIONADAS, ÉL ÓRGANO FISCALIZADOR MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: “NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DEL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, ESTO EN RAZÓN DE QUE ES EVIDENTE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, APROBÓ UN TIPO DE USO DE SUELO CONSIDERADO COMO INCOMPATIBLE EN LA ZONA DONDE SE UBICA EL PREDIO OBJETO DE ESTUDIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO POR BARRIO Y SECTOR, CONTENIDA EN EL *PDUL*, SIN ATENDER LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 138, DE LA *LDUNL*”. ANALIZADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL AUDITOR GENERAL, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA COMISIÓN DICTAMINADORA FORMULA AL PLENO LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**: LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO

ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 66 Y 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL INFORME PRESENTADO POR EL C.P. SERGIO MARENCO, SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PRESENTA UNA SERIE DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, DE LA CUAL, DICHO AUDITOR INFORMA DE PRESUNTOS HECHOS QUE PUDIERA DERIVAR EN LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS PENALES. SIN EMBARGO, NO LOGRA ENCUADRAR DICHAS OBSERVACIONES A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 208 FRACCIÓN VIII INCISO B), DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

*ARTÍCULO 208.- COMETE EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:*

*VIII.- INDEBIDAMENTE:*

*B) OTORGUE PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, ESTIMACIONES, FINIQUITOS, Y LIQUIDACIONES DE CONTENIDO ECONÓMICO.*

LA COMISIÓN DICTAMINADORA DESPUÉS DE ANALIZAR Y VALORAR EL INFORME RENDIDO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO FISCALIZADOR DEL CONGRESO, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

- 1.- EL CONVENIO DE COMPRA - VENTA FUE SANCIONADO CORRECTAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO. ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V, INCISO D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EL CONGRESO DEL ESTADO ES RESPETUOSO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL EN ESTA MATERIA.
- 2.- RESPECTO A SI SE AUTORIZÓ UN DESCUENTO O SIENDO TESORERO NO ES MENESTER DE ESTA SOBERANÍA EMITIR OPINIÓN ALGUNA ALUDIENDO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL.
- 3.- RECONOCEMOS QUE EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN CUMPLE PARCIALMENTE CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 4.- NO COMPARTIMOS LA POSTURA DEL AUDITOR, EN EL SENTIDO DE QUE LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO, NI EL CONVENIO DE COMPRA - VENTA IMPLIQUEN UNA CONDUCTA DELICTIVA SANCIONADA POR EL ARTÍCULO 208 FRACCIÓN VIII INCISO B), DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO.
- 5.- CONSIDERAMOS QUE LOS ELEMENTOS PROPORCIONADOS A ESTA COMISIÓN NO SON INDICATIVOS DE DELITO.

ASIMISMO, SE ESTIMA QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR SI EXISTE UN HECHO ILÍCITO QUE PUDIESE ENCUADRARSE EN UN DELITO TAL, COMO LO ESTABLECE EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN

SU CAPÍTULO I RELATIVO AL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS, ESPECÍFICAMENTE LO DISPUESTO EN SU NUMERAL 208 FRACCIÓN VIII INCISO B). LA CONDUCTA DESCRITA EN EL INFORME QUE SE ANALIZA CARECE DE CONSECUENCIA JURÍDICA, YA QUE DERIVADO DEL ARTÍCULO INVOCADO, SE OBSERVA CLARAMENTE QUE ÉSTE SE REFIERE A ACTOS O HECHOS QUE CONSTITUYAN UN PERJUICIO O DETERIORO DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA EL ENTE PÚBLICO. ESTO ES, QUE LOS PERMISOS O LICENCIAS OTORGADAS GENEREN UN BENEFICIO ECONÓMICO. SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE NOS OCUPA NO ENCUADRA EN LA CONDUCTA ILÍCITA DEL TIPO PENAL A LA QUE SE HACE ALUSIÓN. EN ESTE SENTIDO, OTORGAR UN PERMISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL, ESTIMAMOS QUE NO ES SANCIONABLE, POR NO AJUSTARSE A LO PRECEPTUADO POR EL INCISO B) DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESCRITO EN PÁRRAFOS ANTERIORES. EL HECHO ANTES MENCIONADO, NO TIENE COMO EFECTO UNA OPERACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO EN BENEFICIO O PERJUICIO DEL ENTE PÚBLICO DE REFERENCIA, POR LO QUE NO PROcede LA SANCIÓN QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

*“CUANDO EL MONTO AL QUE ASCIENDAN LAS OPERACIONES MENCIONADAS EN LAS FRACCIONES VIII Y IX DE ESTE ARTÍCULO, EXCEDA DE DOSCIENTAS CUOTAS PERO NO DE SEISCIENTAS SE IMPONDRÁ DE UNO A SEIS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE CIEN A TRESCIENTAS CUOTAS Y DESTITUCIÓN E*

*INHABILITACIÓN, EN SU CASO, DE UNO A SEIS AÑOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS”.*

POR OTRA PARTE, SE DEBE DE CONSIDERAR QUE PARA QUE ESTA CONDUCTA TÍPICA JURÍDICA Y CULPABLE SURTA EFECTO, SE REQUIERE QUE EL SERVIDOR O SERVIDORES PÚBLICOS INCURREN EN UN ACTO DE MANERA DOLOSA Y NO CULPOSA. CON LOS ELEMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE TIENE A LA VISTA ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, NO SE DESPRENDE DE MANERA ALGUNA QUE LOS ACTOS LLEVADOS A CABO POR EL ENTE PÚBLICO HAYAN SIDO DE MANERA INTENCIONAL O DOLOSA. ASIMISMO EN LO QUE RESPECTA A LO RELATIVO AL CONVENIO DE COMPRA – VENTA Y LAS OBSERVACIONES DERIVADAS, EN DONDE EL AUDITOR NOS MARCA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIONES I Y XIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL CUAL A LA LETRA DICE:

**ARTÍCULO 50.-** TODO SERVIDOR PÚBLICO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO INCUMPLA CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES GENERALES DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES:

**I.-** CUMPLIR CON LA MÁXIMA DILIGENCIA EL SERVICIO QUE LE SEA ENCOMENDADO Y ABSTENERSE DE CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE CAUSE LA SUSPENSIÓN O DEFICIENCIA DE DICHO SERVICIO O IMPLIQUE ABUSO O EJERCICIO INDEBIDO DE UN EMPLEO, CARGO O

COMISIÓN;

**XIII.- EXCUSARSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LA ATENCIÓN, TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUÉLLOS DE LOS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES HASTA EL SEGUNDO GRADO, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE;**

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO AL ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS CITADAS OBSERVACIONES CON RESPECTO AL CONVENIO DE COMPRA – VENTA Y LAS DERIVADAS, SE DESPRENDE QUE DE CONFORMIDAD POR LO DESCrito POR EL AUDITOR EN SU ANÁLISIS A LAS OBSERVACIONES ES QUE SON DE CARÁCTER MERAMENTE ADMINISTRATIVAS TENIENDO SANCIONES ADMINISTRATIVAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO “DE LAS SANCIONES POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, LOS CUALES EN SUS DIVERSOS

NUMERALES ESTABLECEN EL TIPO DE SANCIÓN A LAS CUALES SE HACE ACREDOR EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE HAYAN INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN Dicha LEY. ENTRE LOS CUALES SE CITA LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 51, 52, 53 QUE A LA LETRA DICEN:

***ARTÍCULO 51.- SE INCURRE EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR Y DARÁ LUGAR A LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y, EN SU CASO, A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.***

***ARTÍCULO 52.- LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTABLECIDAS EN ESTE TÍTULO SERÁN DE NATURALEZA DISCIPLINARIA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA.***

***ARTÍCULO 53.- LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS CONSISTIRÁN EN EL APERCIBIMIENTO Y EN LA AMONESTACIÓN.***

*EL APERCIBIMIENTO ES LA LLAMADA DE ATENCIÓN DIRIGIDA AL RESPONSABLE, CONMINÁNDOLO A QUE EVITE LA REPETICIÓN DE LA FALTA COMETIDA. LA AMONESTACIÓN ES LA ADVERTENCIA HECHA AL INFRACTOR, SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA CONDUCTA COMETIDA, EXCITÁNDOLO A LA ENMIENDA Y ADVIRTIÉNDOLE LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN MAYOR EN CASO DE REINCIDENCIA. AMBAS SANCIONES PODRÁN SER PÚBLICAS O*

*PRIVADAS. LAS PÚBLICAS SE HARÁN CONSTAR EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL SANCIONADO Y SE INSCRIBIRÁN EN EL REGISTRO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 94 DE ESTA LEY. LAS PRIVADAS SE COMUNICARÁN DE MANERA VERBAL O POR ESCRITO Y NO SE HARÁN CONSTAR EN EL EXPEDIENTE Y REGISTRO ANTES ALUDIDOS.*

DE LO ANTES EXPUESTO ES QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE LAS OBSERVACIONES SON DE CARÁCTER Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO. EN TAL VIRTUD CORRESPONDERÍA EN TODO CASO, UNA RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL MUNICIPIO, SIENDO UNA ATRIBUCIÓN DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUE EN SU ARTÍCULO 36 ESTABLECE LO SIGUIENTE:

*“ARTÍCULO 36.- CUANDO SE ACREDITEN AFECTACIONES A LA HACIENDA O PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PROCEDERÁ A FORMULAR E INICIAR, EL PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES Y, EN CASO DE QUE NO SEA SOLVENTADO, FINCAR LAS RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS CONFORME A LA PRESENTE LEY, O PROMOVERÁ EN SU CASO ANTE LOS ÓRGANOS O AUTORIDADES COMPETENTES LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO, LAS PENALES A QUE HUBIERE LUGAR”.*

POR LO ANTERIOR QUEDA DE MANIFIESTO QUE EL AUDITOR DEBIÓ ACTUAR DE FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, PARA PRESENTAR EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS, ANTE EL SUPERIOR JERÁRQUICO DE LOS FUNCIONARIOS QUE SE ENCUENTRAN OBSERVADOS. POR LO QUE ESTA COMISIÓN CONSIDERAMOS QUE EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO DE COMPRA – VENTA NO SON SUSCEPTIBLES DE UNA DENUNCIA PENAL. POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA QUE NO SE PUEDE PRESUMIR QUE EL MUNICIPIO ACTUÓ DE UNA FORMA INDEBIDA, YA QUE COMO SE CONCLUYE QUE LA PREOCUPACIÓN PRIMORDIAL DEL MUNICIPIO HA SIDO EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD LO QUE SE VE REFLEJADO EN UNA NECESIDAD DE DAR VIVIENDAS A PERSONAS QUE VIVÍAN DE MANERA IRREGULAR EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO DE BENEFICIAR A LOS HABITANTES YA QUE SE VE REFLEJADO, EN LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, ATENDEMOS LA RECOMENDACIÓN QUE INSTRUYE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL ENTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, TAL COMO SE MENCIONÓ EN PÁRRAFOS ANTERIORES, DE LAS DOCUMENTALES PRESENTADAS NO SE DESPRENDE QUE PUDIERA ENCUADRARSE UNA FIGURA DE TIPO DELICTIVO, YA QUE EL OTORGAR UN PERMISO O LICENCIA CON VICIOS O SIN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, O LA CELEBRACIÓN DE UN

CONVENIO DE COMPRA – VENTA, NO CONLLEVA COMO FACTOR IMPORTANTE PARA QUE SE TIPIFIQUE LA ACCIÓN, COMO DE CARÁCTER PURAMENTE ECONÓMICO EN BENEFICIO O PERJUICIO DEL ENTE PÚBLICO, PARA QUE SEA SANCIONABLE ÉL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS. POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA TOMANDO EN CUENTA LOS DIVERSOS DOCUMENTOS QUE FUERON PRESENTADOS POR EL ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, CONCLUYE QUE NO EXISTEN PRUEBAS FEHACIENTES QUE ESTABLEZCAN UN PRESUNTO ILÍCITO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, AL OTORGAR DICHA LICENCIA. NO OBSTANTE, DEBEMOS ADVERTIR QUE LA DECISIÓN DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SOBRE EL PRESENTE CASO CONCRETO, NO PREJUZGA SOBRE LAS RESOLUCIONES QUE SE PUDIERAN SUSCITAR EN PROCEDIMIENTOS DE DISTINTA NATURALEZA, TALES COMO LA ADMINISTRATIVA O CIVIL, POR LO QUE SE DEJA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES SANCIONATORIAS QUE CORRESPONDAN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 INCISO D), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO:** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DETERMINA QUE NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO INSTRUYA AL C.P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXII, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**SEGUNDO.-** REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DEL CIUDADANO VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE ESTE HONORABLE CONGRESO.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PUES BUENO YA TENEMOS UN ARGUMENTO MAS PARA ALFONSO CUARÓN, ENTONCES LA LEY DE HERODES YA VIENE SIENDO PARTE DE LA HISTORIA MISMA YA QUE EL CIUDADANO TESORERO SE DESPACHA CON LA CUCHARA GRANDE, HONORABLE ASAMBLEA ME DIRIJO ANTE USTEDES CON EL FIN DE MANIFESTARNOS EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8352, QUE CONTIENE ESCRITO POR EL CONTADOR AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESTE CONGRESO PARA EMITIR EN CASO DE ESTIMAR LO PROCEDENTE, LA AUTORIZACIÓN PARA INSTRUIR DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE EN CONTRA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LINARES NUEVO LEÓN, AHORA BIEN EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, EL ÓRGANO FISCALIZADOR ENCONTRÓ ELEMENTOS SUFICIENTES QUE DISPONEN VIOLACIONES A DIVERSOS CUERPOS NORMATIVOS QUE AMERITAN PRESUNCIÓN DE HECHOS COMETIDOS COMO DELITOS TIPIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL, COMO A CONTINUACIÓN LOS VAMOS A SEÑALAR. EL MUNICIPIO DE LINARES ADQUIERE UN PREDIO DE 25 MIL METROS CUADRADOS, CON UN COSTO DE 4 MILLONES 300 MIL PESOS RESULTANDO OBTIENIENTE ESTA OPERACIÓN ARITMÉTICA EN 778.13 EL METRO CUADRADO, Y RESULTA QUE ESTE PREDIO SEÑORES, UNA JOYA DE LA ANTOLOGÍA DE LA LEY DE HERODES ES PROPIEDAD DEL TESORERO Y DE SUS FAMILIARES, AL

MISMO TIEMPO LLEVA A CABO UN COBRO EN EFECTIVO, UN COBRO EN EFECTIVO, SI RECUERDAN USTEDES LA LEY DE HERODES PUES ESTAMOS ANTE UN GUION AD HOC PARA ESA CINEMATOGRÁFÍA MEXICANA, EN EFECTIVO EN UNA CESIÓN DE 17 % DE TERRENO POR UN DESARROLLO INMOBILIARIO A UN PRECIO DE 292.5 METROS CUADRADOS OTORGANDO UN 50 % DEL SUBSIDIO, DE TAL MANERA COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS QUE, ENUMERANDO ESTOS PUNTOS, LA PARTICIPACIÓN DEL TESORERO EN LA COMPRA DEL TERRENO Y TRÁMITE DEL COBRO DE LA SESIÓN DEL TERRENO EN LA QUE SE BENEFICIA ÉL DIRECTAMENTE Y FAMILIARES, ADEMÁS DE REALIZAR ACCIONES IRREGULARES COMO LO ES EL COBRO DE CESIÓN EN EFECTIVO, EN LUGAR DE TERRENO COMO LO MARCA LA PROPIA LEY DE DESARROLLO URBANO. EL PRESIDENTE MUNICIPAL NO SUPERVISA O APARENTEMENTE HACE UNO OMISIÓN CLARA, PORQUE NO SUPERVISA QUE EL TESORERO CUMPLA CON LA LEY. PUNTO TRES FUE CUBIERTO EN EFECTIVO LA CESIÓN DEL 17 % COMO YA LO DIJE ARRIBA DE ESTE TERRENO LO CUAL NO ESTA PERMITIDO DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA LEY DE DESARROLLO URBANO, Y ASÍ TAL COMO VIENE EL DICTAMEN Y TAL COMO LO MANIFIESTA PUES EL OBVIO Y ES CLARO COMPAÑERAS, COMPAÑEROS QUE YO EN ESTE MOMENTO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOLICITO SU VOTO EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE EN FUNCIONES. YA QUE A RECOMENDACIÓN DE PELÍCULAS VAMOS YO QUIERO RECOMENDAR LA QUE CONTINÚA DE LA LEY DE HERODES, QUE SE LLAMA “UN MUNDO MARAVILLOSO,” CUANDO LE IBAN A DAR UN PREMIO NOBEL DE ECONOMÍA A UN EX SECRETARIO DEL GABINETE DE VICENTE FOX Y AMADO DERBEZ HAY SE LAS RECOMIENDO NO VALE MÁS DE 30 PESOS Y SU CONTENIDO SI ES MUY ALTO, LA LEY DE HERODES SE QUEDA CORTA, PORQUE DESPUÉS SE VE COMO DESAPARECER A LOS POBRES DE LAS ESTADÍSTICAS DE LAS CIFRAS OFICIALES, ES MUY SENCILLO TERMINAR CON LA POBREZA ESA ES UNA FILOSOFÍA QUE SE LA RECOMIENDO DE VERAS Y ME VOY A DIVERTIR MUCHO PORQUE USTEDES ME VAN A DAR SU PUNTO DE VISTA, UN MUNDO MARAVILLOSO NO SE LES PIERDA DE VISTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTE TEMA QUE HACE RATO YA SE ABORDÓ EN MUCHO SOBRE EL ORIGEN DE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN CUANTO A LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES QUE SE DETECTAN EN UN INMUEBLE, DONDE SE INVOLUCRA AL TESORERO QUIERO SEÑALAR PUNTUALMENTE QUE EN TODO EL CUERPO DEL DICTAMEN Y EN TODA LA INFORMACIÓN QUE HEMOS ANALIZADO, EL TESORERO NO INTERVIENE EN EL TRAMITE LEGAL, NO FORMA PARTE DEL AYUNTAMIENTO, POR LO TANTO NO TIENE QUE ENFRENTAR UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Y OTRA

COSA HAY QUE DECIR TAMBIÉN VERDADES EL TESORERO SOLAMENTE ES COPROPIETARIO DE UN 10 % DEL INMUEBLE, ES DECIR NO ES IMPUTABLE EL TOTAL DE LA OPERACIÓN, Y UNA TERCERA MUY CLARA EL TERRENO NI SIQUIERA HA SIDO PAGADO POR EL MUNICIPIO, ES DECIR NO ESTAMOS EN UN HECHO CONSUMADO. EN EL TEMA DE LA CESIÓN DEL 17% SE HABLA DE DOS TERRENOS EN EL POLÍGONO UNO QUE ES MAYOR TAMAÑO DEL ÁREA VERDE, SE DICE QUE ES UN DERECHO Y NO UN IMPUESTO POR LO TANTO APLICA EL SUBSIDIO DEL 50% POR CONCEPTO DE DERECHOS, SIN EMBARGO ESTA MISMA OBSERVACION ESTA EN EL CASO DE LA CUENTA PÚBLICA DE MARÍN Y AHÍ NO SE QUIERE DENUNCIAR OTRA VEZ, O LA LEY DE HERODES O EL MUNDO MARAVILLOSO APLICAN LAS DOS, TAMBIÉN LA CUENTA PÚBLICA DE, ¿DONDE CREEN?, EL MUNICIPIO MÁS RICO DE MÉXICO SAN PEDRO, SE ENCONTRÓ ESTA MISMA OBSERVACIÓN EN VARIOS CASOS Y EL AUDITOR ¿QUE CREEN TAMBIÉN? NO SOLICITÓ DENUNCIA, EN ESE SENTIDO Y ES EN CUANTO AL TEMA DE VIVIENDA. LA OTRA OBSERVACIÓN Y PRESUNTO O POSIBLE FINCAMIENTO POR DENUNCIA PENAL, SE HABLA DE LA AUTORIZACIÓN Y CAMBIO DE USO DE SUELO COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE DIESEL, QUE SE UBICA EN EL KILOMETRO 145 MENOS 500 DE LA CARRETERA A LINARES CIUDAD VICTORIA, SE DICE QUE NO CUMPLE LA DISTANCIA A UNA TORRE DE ALTA TENSIÓN, Y OTRA QUE LA CONSTRUCCIÓN DIFIERE CON LOS PLANOS, SIN EMBARGO, LAS

CONSIDERACIONES QUE ENCONTRAMOS ES QUE DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS QUE REMITE EL PROPIO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR ,SE DESPRENDE QUE LO RELATIVO A ESTA AUTORIZACIÓN, TODO EL PROCEDIMIENTO QUE CONLLEVA A LA MISMA, FUE REALIZADO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2011, POR LO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EN LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LOS DOCUMENTOS REVISADOS QUE CONLLEVAN AL SEÑALAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS NO DEBIERON SER OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN PARA EL 2012, ES DECIR SE FISCALIZA UN AÑO Y SE OBSERVA OTRO PETRÓLEOS MEXICANOS EMITIÓ LA AUTORIZACIÓN EN VIRTUD DE QUE SE CUMPLEN CON LAS NORMAS FEDERALES, ADEMÁS DE LAS COLINDANCIAS DE UNA TORRE DE ALTA TENSIÓN , EN EL TEMA DE LA DISTANCIA A LAS VIVIENDAS QUE SE HACEN, ENCONTRAMOS UNA SERIE DE CONSIDERACIONES QUE SEÑALAN QUE DE ACUERDO AL ACTA DE INSPECCIÓN QUE ADJUNTA EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, SE OBSERVA QUE LO RELATIVO A LA CÉDULA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS QUIÉN DETERMINO LAS DISTANCIAS FUE PERSONAL DEL MUNICIPIO Y NO EL PERSONAL DESIGNADO PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR POR LO QUE EL ENTE RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN NO CUMPLIÓ CON LAS ATRIBUCIONES CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ES DECIR, EL ENTE FISCALIZADOR LE

ENCARGÓ EL TRABAJO A LOS OTROS Y DESPUÉS LES DICE NO LO HICISTE BIEN PERO NO LO HIZO ÉL, IRRESPONSABLES SE ACOMPAÑÓ PREVIAMENTE A EL APOYO A CIUDADANOS QUIENES SE MANIFESTARON A FAVOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFERIDA GASOLINERA, PEMEX EMITIÓ LA AUTORIZACIÓN EN VIRTUD DE QUE SE CUMPLEN CON LAS NORMAS FEDERALES ADEMÁS DE QUE LA COLINDANCIA ES COMO HACE RATO SE DIJO, CON UN PANTEÓN. EN ESE SENTIDO SE SEÑALA A LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, LAS DISTANCIAS MÍNIMAS DICE EL PREDIO DEBE DE LOCALIZARSE A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE RESGUARDO DE 15 METROS Y AQUÍ SE SEÑALA 31, EL PREDIO DEBE DE LOCALIZARSE A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE RESGUARDO DE 100 METROS CON RESPECTO DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE GAS LP, EL PREDIO DEBE DE LOCALIZARSE A UNA DISTANCIA DE MÍNIMA DE RESGUARDO DE 30 METROS CON RESPECTO A LAS LÍNEAS DE LATA TENSIÓN, LO CUAL SE CUMPLE. COMPAÑEROS LEGISLADORES EN LAS CONSIDERACIONES GENERALES Y CONCLUYENDO MI PARTICIPACIÓN, RESUMIMOS QUE LA VIOLACIÓN A UNA LEY ADMINISTRATIVA DE NINGUNA MANERA PUEDE CONSIDERARSE COMO UNA FALTA PENAL, LAS AUTORIZACIONES SE EMITEN PREVIO A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO CUANDO SE AUTORIZA, ES EN BASE A PROYECTOS Y POSTERIORMENTE SE LLEVA A CABO LA CONSTRUCCIÓN, Y LA TERCERA SE PUEDE CONSIDERAR QUE HAYA FALTAS ADMINISTRATIVAS, PERO DE NINGUNA MANERA SE PUEDE VERTIR RESPONSABILIDAD PENAL POR EL

INCUMPLIMIENTO DE UNA NORMA ADMINISTRATIVA, ES DECIR COMPAÑEROS SE HA USADO UNA LUPA DE ESTE TAMAÑO EN LOS MUNICIPIOS RURALES, EN LOS MUNICIPIOS FORÁNEOS Y SE HA USADO UNA LUPA DE ESTE TAMAÑITO EN LOS MUNICIPIOS COMO SAN PEDRO, COMO YA SE DOCUMENTÓ Y COMO PODRÍAMOS ABUNDAR YO CREO QUE MÁS TIEMPO AQUÍ. YO SOLAMENTE ACUDO A ESTA TRIBUNA A SOLICITARLES SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, Y RECORDARLES, NO OLVIDEN DE VERAS VEAN ESA PELÍCULA, UN MUNDO MARAVILLOSO Y SE VAN A ASOMBRAR QUE AHORA INVOLUCRA PRECISAMENTE PERSONAL A DE SU PARTIDO, ME REFIERO A LOS DE AQUÍ DE MI LADO IZQUIERDO, MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HE ESTADO ESCUCHANDO CON ATENCIÓN CADA UNO DE LOS DICTÁMENES QUE SE HAN PASADO AL PLENO, YO LES RECUERDO A MIS COMPAÑEROS QUE LAS RECES DE HOY SERÁN LOS CARNICEROS DEL MAÑANA O VICEVERSA, EL TOMAR UNA CONSIDERACIÓN EN TEMAS TAN ELEMENTALES Y TAN BIEN PUESTOS COMO SE HICIERON EN LAS JUNTAS PREVIAS, VEMOS COMO EN ESTE CASO EN LO PARTICULAR HAY UN TERRENO QUE SI BIEN ES CIERTO FUE UN BENEFICIO PARA MUCHAS FAMILIAS CON EL TEMA DEL HURACÁN ALEX, Y QUE YA ESTÁN VIVIENDO AHÍ Y QUE UNO DE LOS ARGUMENTOS

ES EL TEMA DE QUE SI COMPRÓ EL MUNICIPIO, ES DECIR QUE ESTE MUNICIPIO NI SIQUIERA AL DÍA DE HOY HA PAGADO ESTE PREDIO, VEMOS COMO EL FACTOR HA SIDO MUY IGUAL EN TODOS LOS DICTÁMENES, VEMOS COMO EN EL TEMA DE LOS PERMISOS DE DESARROLLO URBANO EN LAS GASERAS EN LAS GASOLINERAS, Y A PESAR DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS HAY UNA FIRME CONVICCIÓN DE DARLE UN TOQUE POLÍTICO A ESTAS DECISIONES, ME PREOCUPA EL PRECEDENTE QUE SE ESTA DEJANDO, ME PREOCUPA COMO ESTAS MISMAS CONDICIONES EN OTROS MUNICIPIOS SE CONSIDERÓ NO FINCAR ESTAS RESPONSABILIDADES EN NO AUTORIZAR, AUTORIZAR A LA AUDITORIA A QUE FINQUE LA DENUNCIA PENAL, YO HABLO A FAVOR DE QUE NO SE AUTORICE A LA AUDITORIA SUPERIOR EL FINCAR RESPONSABILIDADES PENALES CONSIDERANDO QUE ES UN TEMA QUE DEBEMOS DE TENER MUCHO CUIDADO CON EL PRECEDENTE QUE SE ESTA DEJANDO CON ESTOS DICTÁMENES, Y QUE NO DEJAN DE TENER OLOR POLÍTICO ELECTORERO. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LORENA CANO LÓPEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “POR FAVOR SI NADA MÁS PUEDEN AGREGAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO EN EL ACUERDO POR FAVOR”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 17 VOTOS A FAVOR, 21 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8352/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, Y POR ACUERDO TOMADO POR EL PLENO EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

**C. PRESIDENTE:** “ESTA PRESIDENCIA A SOLICITUD DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA MANDA LLAMAR A LOS INTEGRANTES DE

LA COMISIÓN, A FIN DE QUE SE REÚNAN AL TÉRMINO DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, EN LA SALA DE PREVIAS DEL PRD, PARA QUE DESAHOGUEN LOS ASUNTOS QUE HOY LES FUERON TURNADOS Y QUE AMERITEN SE LES DE EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE Y URGENTE.”

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FRANCISCO R. CIENFUEGOS MARTÍNEZ.

C. SECRETARIO:

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ  
NAVARRO.

C. SECRETARIO:

DIP. GUSTAVO F. CABALLERO  
CAMARGO.